

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA



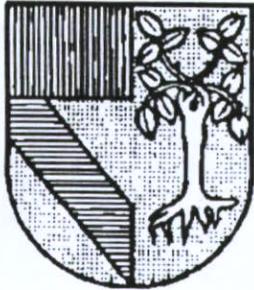
**CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS
INTEGRADORAS**

**GEORGINA RUIZ MARTINEZ
ROCIO LIZBETH SALAZAR CASTILLO**

Tesis presentada para optar por el Título de Licenciado en Contaduría
con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, según
acuerdo número 085366 con fecha 19-II-85.

Zapopan, Jal., Diciembre de 1998.

CLASIF: _____
ADQUIS: 49985
FECHA: 21/05/03
DONATIVO DE _____
\$ _____



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

**CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS
INTEGRADORAS**

**GEORGINA RUIZ MARTINEZ
ROCIO LIZBETH SALAZAR CASTILLO**

Tesis presentada para optar por el Título de **Licenciado en Contaduría**
con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, según
acuerdo número 085366 con fecha 19-II-85.

Zapopan, Jal., Diciembre de 1998.



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

PROLONGACION CALZADA CIRCUNVALACION PONIENTE No. 49

CD. GRANJA

45010 ZAPOPAN, JAL.

TELS. 627-02-12, 627-26-22 Y 627-10-90.

COMISION DE EXAMENES PROFESIONALES DE
LA ESCUELA DE CONTADURIA.

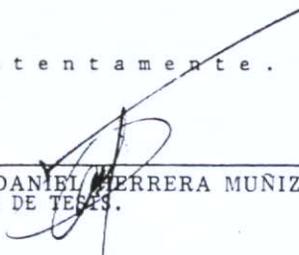
Me permito hacer de su conocimiento que la SRITA. GEORGINA
RUIZ MARTINEZ, de la Licenciatura en Contaduría, ha concluido --
satisfactoriamente su trabajo de Titulación con la alternativa TESIS --
titulado:

"CONSTITUCION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO
DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS."

Manifiesto que después de haber sido dirigida y revisada previa
mente, reúne todos los requisitos técnicos y pedagógicos para solicitar
fecha de Examen Profesional.

Agradezco de antemano la atención que pueda brindar a la presen
te, reiterándome a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e .


LIC. DANIEL HERRERA MUÑIZ.
ASESOR DE TESIS.



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

PROLONGACION CALZADA CIRCUNVALACION PONIENTE No. 49

CD. GRANJA

45010 ZAPOPAN, JAL.

TELS. 627-02-12, 627-26-22 Y 627-10-90.

COMISION DE EXAMENES PROFESIONALES DE
LA ESCUELA DE CONTADURIA.

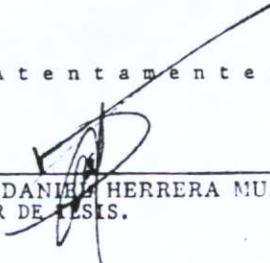
Me permito hacer de su conocimiento que la SRITA. ROCIO LIZBETH SALAZAR CASTILLO, de la Licenciatura en Contaduría, ha concluido -- satisfactoriamente su trabajo de Titulación con la alternativa TESIS -- titulado:

"CONSTITUCION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO
DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS."

Manifiesto que después de haber sido dirigida y revisada previamente, reúne todos los requisitos técnicos y pedagógicos para solicitar fecha de Examen Profesional.

Agradezco de antemano la atención que pueda brindar a la presente, reiterándome a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e .



LIC. DANIEL HERRERA MUÑOZ.
ASESOR DE TESIS.



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

C. Georgina Ruiz Martínez
Presente

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales, y después de haber analizado el trabajo de Titulación en la alternativa

TESIS

titulado:

"CONSTITUCION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS"

presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar siete ejemplares como parte de su expediente al solicitar su examen.

Atentamente

Lic. Francisco Augusto Benítez Ríos
Presidente de la Comisión



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

C. Rocio Lizbeth Salazar Castillo
Presente

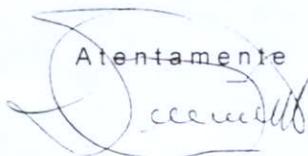
En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales, y después de haber analizado el trabajo de Titulación en la alternativa

T E S I S

titulado:

"CONSTITUCION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS"

presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar siete ejemplares como parte de su expediente al solicitar su examen.

Atentamente


Lic. Francisco Augusto Benítez Ríos
Presidente de la Comisión

A Dios,

Agradecidas estamos,
pues bajo tu regazo fue lo que nos permitió
llegar y alcanzar una de tus miles de estrellas

A la Universidad Panamericana,

que se dio la tarea de esculpir a cada uno de nosotros,
desde lo interno hasta lo externo, para hacer de nosotros,
profesionistas.

A nuestros Padres,

que con su amor y fuerza de constancia de apoyar cada
uno de nuestros pasos, de nuestras vidas.

A los Profesores y colaboradores,

que son forjadores de sueños hechos realidades,
ya que contamos con su apoyo, consejos y estimación
para la realización de esta tesis

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1: LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MÉXICO

1.1 Concepto de empresa	9
1.2 Concepto de micro, pequeña y mediana empresa	10
1.3 Importancia de la micro, pequeña y mediana empresa	12
1.4 Características de la micro, pequeña y mediana empresa	15
1.5 Ventajas de ser una micro, pequeña y mediana empresa	17
1.6 Problemas que enfrenta la micro, pequeña y mediana empresa	19
1.7 Posibles soluciones a los problemas de la micro, pequeña y mediana empresa	23

CAPÍTULO 2: ORÍGENES Y HORIZONTES DE LA EMPRESA INTEGRADORA EN MÉXICO

2.1 Marco socio-económico de las Empresas Integradoras	27
2.2 Definición y concepto de Empresa Integradora	36
2.2.1 Concepto de Empresa Integradora	37
2.2.2 Definición de Empresa Integradora	38
2.3 Marco legal de Empresa Integradora	39
2.4 Origen de la Empresa Integradora	41
2.5 Objetivo de Empresa Integradora	42
2.6 Socios potenciales de la Empresa Integradora	43
2.7 Qué condiciones pueden existir para la formación exitosa de una Empresa Integradora	44

CAPÍTULO 3: ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

3.1 Inscripción y sus requisitos	47
3.1.1 Proyecto de viabilidad económico-financiero	50
3.2 Simplificación de trámites para su creación o funcionamiento	52
3.3 Constitución de una Empresa Integradora (elementos que forman parte de la escritura constitutiva)	53
3.4 Requisitos para empresas de nueva creación que deseen obtener su inscripción como Empresa Integradora	59
3.5 Requisitos para empresas ya constituidas que operan como Empresas Integradoras	59
3.6 Organización de una Empresa Integradora	60
3.6.1 Contabilidad de una Empresa Integradora para la toma de decisiones	66

CAPÍTULO 4: SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE PRESTA LA EMPRESA INTEGRADORA A SUS SOCIOS

4.1 Tecnológicos	75
4.2 Promoción y comercialización	76
4.3 Diseño	77
4.4 Subcontratación	77
4.5 Financiamientos	78
4.6 Actividades en común	79
4.7 Aprovechamiento de residuos	79
4.8 Otros servicios	80

CAPÍTULO 5: PROGRAMAS DE EXPORTACIONES EN LOS QUE PUEDEN PARTICIPAR LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

5.1 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)	82
5.1.1 Industria Maquiladora de Exportación	83
5.1.2 Programa de Importación Temporal para Exportación (PITEX)	87
5.1.3 Programa de Importación Temporal para Servicios Integrados a las Exportaciones (PITEX Servicios)	89
5.1.4 Cuenta Aduanera	91
5.1.5 Empresas de Comercio Exterior (ECEX)	92
5.1.6 ECEX Consolidadoras de Exportaciones	94
5.1.7 ECEX Promotora de Exportaciones	95
5.1.8 Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX)	96
5.1.9 Ferias Mexicanas de Exportación (FEMEX)	97
5.1.10 Exportadores Indirectos	97

CAPÍTULO 6: APOYOS PROMOCIONALES Y DE FINANCIAMIENTO QUE SE OTORGAN A LAS EMPRESAS INTEGRADORAS A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y GUBERNAMENTALES

6.1 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)	107
6.1.1 Sistema nacional de Orientación al Exportador (SNOE)	107
6.1.2 Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX) ..	108
6.2 Nacional Financiera	108
6.2.1 Cadenas Productivas	109
6.2.2 European Community Investment Partners (ECIP)	111
6.2.3 Temas de Administración para Microindustias (PROMICRO)	111
6.2.4 Programa para la Modernización Tecnológica NAFIN - PNUD	112
6.2.5 Proceso de Mejoramiento Continuo-Calidad Total (NAFIN-ITESM)	113

6.2.6 Temas Gerenciales para micro, pequeñas y medianas empresas (NAFIN-ITAM)	114
6.2.7 Diagnóstico Empresarial	115
6.2.8 Cuasicapital	115
6.2.9 Operaciones de Crédito de Segundo Piso	116
6.2.10 Créditos a Tasa Fija	118
6.2.11 Programa de Aportación Accionaria	119
6.2.12 Programa de Garantías	120
6.2.13 Programa de Desarrollo de Proveedores	121
6.3 Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)	122
6.3.1 Sistema Mexicano de Promoción Externa(SIMPEX)	123
6.3.2 Alianzas Estratégicas	124
6.3.3 Ciclo Productivo (preexportación)	125
6.3.4 Ventas de Exportación	126
6.3.5 Proyectos de Inversión	127
6.3.6 Adquisiciones de Unidades de Equipo	127
6.3.7 Esquemas de Garantías	128
6.3.8 Capital de Riesgo	129
6.4 Ventanilla Única	130
6.5 Secretaría de Trabajo y Previsión Social (CIMO)	130
6.6 Fondo Estatal de Fomento Industrial (GEMICRO)	132
6.7 Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco	134
6.8 Devolución del Impuesto a la Importación	136

CAPÍTULO 7: QUE OFRECE LA EMPRESA INTEGRADORA A LOS EMPRESARIOS

7.1 Beneficios de la micro, pequeña y mediana empresa al integrarse para llevar a cabo actividades comunes	139
7.2 Potencial exportador de las Empresas Integradoras	144

CAPÍTULO 8: ESQUEMA FISCAL DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

8.1 Código Fiscal de la Federación	148
8.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)	151
8.2.1 Ley del Impuesto Sobre la Renta para el Régimen General	152
8.2.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta para el Régimen Simplificado	153
8.2.3 Resolución que Otorga Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado al ISR	155
8.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)	156
8.3.1 Ley del Impuesto al Valor Agregado para el Régimen General	157
8.3.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado para el Régimen Simplificado	157
8.3.3 Resolución que Otorga Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado al IVA	157
8.4 Ley del Impuesto al Activo (LIA)	159
8.4.1 Ley del Impuesto al Activo para el Régimen General	159
8.4.2 Ley del Impuesto al Activo para el Régimen Simplificado	160
8.4.3 Resolución que Otorga Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado al IA	160

CONCLUSIÓN

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

El contenido de este trabajo muestra el concepto de Empresa Integradora como una opción a la que deben tener acceso las micro, pequeñas y medianas empresas, como herramienta de trabajo para mantenerse, desarrollarse y competir en los mercados nacionales e internacionales.

Durante el gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) se pretendió alcanzar la internacionalización de la economía y fomentar las exportaciones competitivas, creándose así el Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994). Esto fue un punto determinante toda vez que fue el medio para que nacieran por decreto presidencial las Empresas Integradoras, las cuales, a través de la unificación de fuerzas, pretenden hacer que la planta productiva del país logre la capacidad necesaria para competir a nivel internacional.

A lo antes dicho le dio seguimiento el Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el cual busca por medio de sus objetivos específicos renovar la política exterior y la promoción de posiciones internacionales acordes con las transformaciones internas; además de tomar en cuenta en primer término el Tratado de Libre Comercio y demás acuerdos económicos firmados.

La historia de México nos habla de la existencia de un gobierno paternalista y proteccionista; un gobierno que no fomentó la apertura al exterior. A consecuencia de esto, encontramos un país con un gran rezago industrial y comercial, donde la adquisición de inversiones casi siempre se realiza sobre artículos que ya están depreciados en su país de origen, resultando en altos costos de producción y baja calidad del producto y/o servicios.

Esto repercute en la economía del país, ya que el consumidor final compra caro y con calidad deficiente. Aunado a esto los primeros años de la apertura trajeron a nuestro país la existencia de productos que tenían mejor calidad y precios más baratos que los productos mexicanos. Esto causó un desequilibrio para los empresarios nacionales, quienes no pudiendo competir con los productos extranjeros, se vieron en la necesidad de decidir si cerraban sus puertas o se adaptaban a la nueva situación económica.

A través de nuestra historia, hemos visto como han tenido importancia para nuestra economía las micro, pequeñas y medianas empresas. De esta importancia surgió la inquietud por saber qué iba a pasar con todos estos entes económicos al enfrentarse a una economía donde la globalización es la meta que persiguen los países económicamente poderosos, y para la que obviamente no estamos preparados.

Partiendo de la suposición de que el fuerte elimina al débil, dentro de este tipo de economía, todo nuestro porvenir parecía fluctuar en una realidad donde la única posibilidad que tenían nuestras empresas mexicanas era desaparecer, si no se adaptaban al nuevo esquema.

Esta noticia en verdad es alarmante y aún más si los antecedentes históricos indican que los empresarios han laborado independientemente, esto es, ellos tienen una cultura individualista, la cual los orienta a luchar por sí mismos para buscar, por ejemplo: la materia prima, los fletes, la capacitación de sus empleados, los servicios contables, fiscales y administrativos, entre otros. Esto con sus consecuencias, tales como: baja calidad, abasto inoportuno y altos precios.

En vista de esto ha sido de interés buscar el apoyo de la cultura empresarial que guardan las figuras asociativas y las virtudes que estas mismas encierran. Y dentro de estos esquemas encontramos esta figura que fue propuesta cuando la

globalización mostraba sus efectos en nuestro país, este esquema fue: la Empresa Integradora.

De tal forma que la finalidad de este trabajo es concentrar en un solo documento toda aquella información que permita a los diversos interesados conocer:

- El concepto de Empresa Integradora.
- Los requerimientos y apoyos que pueden recibir a través de esta figura.
- Cuáles serían sus obligaciones.
- Cómo se constituye.
- Su organización y administración.
- Programas y proyectos viables para esta figura asociativa.
- Los aspectos financieros que la atañen.
- Formas de financiamiento.
- Esquemas de exportación e importación.
- Facilidades administrativas.
- Otros puntos que pueden ser de interés y que se encontrarán concentrados en este documento.

Con el objetivo de recabar tal información se realizaron investigaciones de campo y bibliográfica. Se visitó a la SECOFI, NAFIN, BANCOMEXT y al Instituto Mexicano de Contadores Públicos. De estos lugares se obtuvo documentación acerca de los diversos Acuerdos de Globalización, Programas de Desarrollo Nacional y Estatal, Leyes de Fomento y otros documentos que sucedieron a la creación del Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras.

En estos lugares se entrevistaron a las personas facultadas para informar sobre los puntos que se estaban investigando; así mismo, se analizaron los programas económicos y los Decretos del 7 de mayo de 1993 y su reforma, que fue publicada

en el Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 1995, los cuales dan origen y continuidad a la creación de las Empresas Integradoras.

En estos Decretos se señala que la Empresa Integradora deberá apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa, a través de la prestación de servicios especializados.

Esta oportunidad de unificar fuerzas otorga beneficios que son prorrateables entre los socios que deciden formar una Empresa Integradora. Debido a las recompensas que se pueden obtener a través de esta figura asociativa es por lo que consideramos de importancia realizar un análisis de la Empresas Integradoras desde sus antecedentes, la definición que de ella hacen las entidades oficiales que la fomentan, su marco histórico así como sus objetivos y los requisitos que se deben de cubrir para constituirse como tal.

Esta información es presentada en el transcurso de este trabajo, mostrando en el primer capítulo la importancia que han tenido para México las empresas micro, pequeñas y medianas. Partiendo de esto se muestra el concepto de empresa, las definiciones de micro, pequeña y mediana empresa, así como sus características, ventajas, los problemas que cada una de ellas se pueden presentar y las posibles soluciones a estos problemas.

La Empresa Integradora fue diseñada por el gobierno como una solución a los problemas estructurales que enfrenta la micro, pequeña y mediana empresa, la demostración de esta figura asociativa se hace partiendo desde el entorno económico que dió origen a su aparición, su concepto, el marco legal a través del cual se les da legalidad y formalidad, así como los objetivos de su constitución.

En el capítulo III se observan los aspectos administrativos y legales para la constitución de la Empresa Integradora, los requisitos que deben cubrir las

empresas ya establecidas o las nuevas que deseen obtener su inscripción, así como su estructura administrativa.

En el capítulo IV se muestran los servicios especializados que puede prestar la Empresa Integradora a sus socios.

En el capítulo V las Empresas Integradoras interesadas en realizar ventas en el mercado internacional podrá encontrar los diferentes programas que para este objetivo ha desarrollado el Gobierno Federal y los cuales son promovidos a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industria. Entre éstas se encuentran las empresas maquinadoras, el programa PITEX, las empresas ECEX y las Empresas ALTEX, por mencionar algunas.

Al final del capítulo V el lector podrá encontrar una vinculación entre los programas de exportación que se desarrollaron en este capítulo y los posibles apoyos promocionales y de financiamiento (que se muestran en el capítulo VI) a los cuales puede tener acceso la Empresa Integradora que esté realizando actividades de exportación.

En el capítulo VI se desarrollan los apoyos promocionales y de financiamiento que tiene la SECOFI y BANCOMEXT. A estos programas puede tener acceso la Empresa Integradora y las integradas; así como otros mecanismos que tienen como finalidad la consolidación, desarrollo y competitividad de las empresas, la capacitación de sus empleados o simplemente la adquisición de un crédito por parte de una micro, pequeña o mediana empresa que quiera ser socia de la Integradora y que, mediante este financiamiento pueda realizar la compra de las acciones que lo acreditarían como tal.

También se muestran los beneficios del asociacionismo, señalando que los empresarios al unirse y crear una Empresa Integradora (esto sin menoscabo de la

independencia en la administración de sus propias empresas), obtendrán ventajas que por sí solos no podrían alcanzar o les implicaría un esfuerzo económico y administrativo mayor.

Finalmente se le mostrará al lector el esquema fiscal que enmarca las obligaciones tributarias de estas empresas.

CAPÍTULO 1

LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MÉXICO

CAPÍTULO 1

LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MÉXICO

México, a través de su historia, nos muestra en su desarrollo económico la importancia que ha tenido y sigue teniendo la micro, pequeña y mediana empresa, ya que son como lo demuestran las estadísticas, las solventadoras de las necesidades económicas que enfrenta la familia mexicana, son estas las que en la mayoría de los casos da empleo a todas aquellas personas que han perdido sus puestos de trabajo y ven en la micro empresa una posibilidad de auto-empleo. Es también considerable el número de profesionistas que solventan sus necesidades con un subempleo al realizar las actividades que competen a su profesión y al no obtener suficientes ingresos de ella para mantenerse buscan subemplearse creando su propia empresa, la cual cubrirá las características que la mayoría de estas empresas tiene.

También significativa es la presencia que la pequeña y mediana empresa tienen para los mexicanos, ya que siendo estas en su mayoría de carácter familiar dan al dueño, que en buena parte de las micro y pequeñas empresas es el padre de familia, la posibilidad de emplear a otros miembros de la familia y así contribuir todos juntos a la economía familiar.

El presente capítulo mostrará al lector cuan importante es para México la micro, pequeña y mediana empresa, para lo cual se iniciará desde el concepto mismo de empresa ya que es en éste, donde se contiene una buena parte de los elementos que componen a la empresa, además de otros puntos de interés que ayudarán a comprender porque es importante para México el cuidar, apoyar y fomentar a la micro, pequeña y mediana empresa mexicana.

1.1 Concepto de empresa

Para poner en un concepto a la empresa habría que mencionar cada uno de los elementos que la definen, es decir, la empresa es tan compleja que no podría hacerse en una sola. También hay que considerar al definirla la perspectiva de la cual se parte para hacerlo, de tal forma que colocando a la empresa como un ente económico se diría que "es la célula del sistema económico capitalista; es la unidad básica de producción; representa un tipo de organización económica que se dedica a cualquiera de las actividades económicas fundamentales en alguna de las ramas productivas de los sectores económicos"¹

A la empresa también la envuelve toda una estructura jurídica que la rige, esto le da un carácter social, señalándola como "la sociedad creada con las formalidades legales implícitas ya sea en una escritura pública, con estatutos, reglamentos, contratos, políticas y normas".²

La empresa al estar compuesta por edificios, maquinaria, herramientas, instrumentos, equipos, muebles, producción y productos, se define a sí misma como una unidad material.

Otra parte importante de la empresa es su organización, ya que es aquí donde se distribuyen las funciones que realizará cada uno de los elementos que la conforman. De tal forma que la empresa es o debe ser una unidad organizada, en donde se establecen las jerarquías de los puestos ocupados, las labores que se realizarán, las líneas de mando, las comunicaciones, entre otras.

¹ MENDEZ MORALES, José, Dinámica social de las organizaciones, Interamericana, México, 1986, p. 169.

² GUZMAN VALDIVIA, Isaac, La sociología de la empresa, Jus, México, 1992.

La parte más importante de una empresa es sin duda el factor humano, ya que son las personas las encargadas de llevar a cabo los objetivos y metas que la empresa persigue.

Por lo cual se entiende que la empresa es el conjunto de personas que representa el trabajo, es el capital más importante que tiene la empresa y se podrá evaluar según el número de empleados, su capacidad o entrenamiento y la experiencia que cada uno de ellos tenga, de tal forma que la empresa adquiera mayor valor y estabilidad a través de este recurso.

Analizando estos elementos podemos llegar tal vez a comprender mejor una sola definición de empresa, tratando de que ésta cubra cada uno de ellos, para lo cual podemos decir que empresa es "la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda los requerimientos del medio humano en la que la propia empresa actúa".³

1.2 Concepto de micro, pequeña y mediana empresa

Para dar un concepto de micro, pequeña y mediana empresa tendríamos, más que redactar una definición, hablar de su tamaño. Esto se debe a las características que unas y otras presentan, pero es según la experiencia de lo que día a día vemos como pequeña empresa, aquella que es dirigida por un dueño, el cual tiene la libertad de decidir la dirección que su empresa debe tener y que en el giro o actividad a que se dedica la micro, pequeña y mediana empresa casi nunca es líder en su ramo.

³Ibidem, p. 24

También se ha definido a la pequeña y mediana empresa dependiendo del monto de sus ingresos y según el número de recursos humanos con los que cuenta la empresa, tal como sigue:

Tamaño de la empresa según el personal ocupado e ingreso⁴

Programa para la Modernización y Desarrollo de la industria pequeña y mediana		
Industria	Personal ocupado	Ventas netas anuales
Micro	Hasta 15 personas	Menor a 110 veces el salario mínimo general elevado al año
Pequeña	Hasta 100 personas	Menor a 1,115 veces el salario mínimo general elevado al año
Mediana	Hasta 250 personas	Menor a 2,010 veces el salario mínimo general elevado al año
Grande	Más de 250 personas	Mayor a 2,010 veces el salario mínimo general elevado al año

Tabla 1.1

⁴Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991-1994, documento de trabajo de SECOFI, febrero de 1991, México.

La forma de medir una empresa también se puede hacer de acuerdo a la capacidad instalada.

Como podemos apreciar el concepto de empresa es relativo, este va a depender de ciertas características propias a cada ente económico, como pueden ser: el monto de sus ingresos, el número de empleados, la capacidad instalada, entre otros.

Lo que realmente es importante considerar es cual de estas características va a permitir que la micro, pequeña y mediana empresa tengan la posibilidad de definirse a sí misma y tomar en consideración aquellas características que la hacen ser más fuerte, más débil, sus problemas y sus limitaciones y una vez aceptada su posición tener la posibilidad de encontrar facilidades o ventajas para la micro, pequeña y mediana empresa y hacer de su tamaño más que un problema una magnífica ventaja sobre otras de mayor tamaño.

1.3 Importancia de la micro, pequeña y mediana empresa

Para México las empresas de estos tamaños representan una parte importante en el desarrollo y crecimiento del país, esto es comprobado gracias a información que muestra que el 99% de la industria mexicana (tabla 1.2) pertenece a medianas, pequeñas y micro industrias, según estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).⁵

En la tabla 1.3 y 1.4 se reconoce que a pesar de la poca presencia de la empresa grande, ésta emplea en promedio a 542 personas mientras que la micro, pequeña y

⁵ Estos estudios son realizados por el INEGI cada 5 años por lo tanto el último realizado fue en el año de 1993.

mediana empresa en conjunto solo emplearían a 190. Esto es debido a que en promedio la micro emplea tan solo a 2 personas, la pequeña a 35 y la mediana 153.

Empresas mexicanas por tamaño (1993)⁶

Tamaño de la empresa	Número de empresas	Porcentaje
Micro	2'124,131	97.23%
Pequeña	50,958	2.33%
Mediana	6,206	0.28%
Grande	3,263	0.16%
TOTAL	2'184,558	100%

Tabla 1.2

Sin embargo son las empresas de estos estratos quienes poseen la mayor cantidad de empresas, proporcionando de esta forma más fuentes de empleos a los mexicanos.

Lo que también podemos observar es, que la mayoría de las empresas mexicanas están representada por la micro empresa o lo que algunos autores llaman: Empresa familiar, su importancia para la economía es innegable, ya que gracias a ellas muchas personas han encontrado una forma de autoemplearse, ya sea creando nuevas micro empresas o a través de la herencia de la empresa familiar, también son importantes gracias a la cantidad de personal ocupado que registra en los sectores de comercio y servicios. Esto lo podemos ver en la tabla 1.3.

⁶INEGI, Censos Económicos 1994, México, p.p. 13-60.

Número de trabajadores por sector económico y estratos (1993)⁷

Tamaño de la Empresa	Sector Manufacturero		Sector Comercio		Sector Servicios	
	Número de empresas	Personal ocupado	Número de empresas	Personal ocupado	Número de empresas	Personal ocupado
Micro	243,107	686,097	1,191,911	2'306,555	689,113	1'611,625
Pequeña	16,831	643,691	16,447	526,024	17,680	595,768
Mediana	3,204	498,699	1,457	225,929	1,545	231,926
Subtotal		1'828,487		3'058,508		2'439,319
Grande	2,285	1'417,555	369	154,365	609	358,845
T O T A L	265,427	3'246,042	1'210,184	3'212,873	708,947	2'798,164

Tabla 1.3

Promedio de personal ocupado según estrato (1993)⁸

Tamaño de la Empresa	Promedio de personal ocupado entre el número de empresas existentes
Micro	2
Pequeña	35
Mediana	153
Grande	542

Tabla 1.4

⁷ Ibid.⁸ Ibid.

En la tabla 1.5 se observa que el número de empresas prestadoras de servicios ascendieron notoriamente al pasar de 689,113 en 1993 a 1'238,574 micro empresas para 1996, en total las micro empresas ascendieron de 2'124131 existentes en 1993 a 3'575,587 micro empresas en 1996, estas cifras revelan lo factible que son las empresas de estos estratos.

Número y porcentaje de micro empresas por sector (1996)⁹

Sector de la economía	Número de empresas	Porcentaje
Manufactura	415,935	11.63%
Construcción	146,535	4.10%
Comercio	1'238,574	34.64%
Servicios	1'586,540	44.37%
Transporte	188,003	5.26%
Total	3,575,587	100%

Tabla 1.5

1.4 Características de la micro, pequeña y mediana empresa

Ser una empresa micro, pequeña y mediana proporciona ciertas singularidades, la importancia de señalarlos o diferenciarlos radica en que cada una de estas características que pertenecen a un tamaño específico de empresa, sean revisados por el empresario, mejorados o modificados con el objeto de ir desarrollando su empresa hacia otros horizontes.

⁹ Encuesta nacional de Micro negocios 1996, INEGI-STPS, Enero-Marzo de 1996.

Dentro de las características más generalizadas que se pueden observar en las micro empresas, Méndez¹⁰ señala las siguientes:

- Organización familiar, la micro empresa esta compuesta por los miembros de la familia, donde el padre o la madre son:
 - ◆ Los fundadores de la empresa familiar.
 - ◆ Además de ser quienes la administran y organizan.
 - ◆ La administración que realizan es en forma empírica.
 - ◆ Sus familiares son empleados de la empresa.
- Capital aportado por el dueño, estas entidades carecen de socios por lo que es el mismo fundador de la empresa quién realiza las aportaciones al capital.
- Mercado limitado, la micro empresa domina un mercado pequeño, el cual se realiza localmente y cuando mucho regional.
- Producción casi artesanal, esto debido a que el trabajo se realiza careciendo en la mayoría de los casos de una producción mecanizada.
- Pocos empleados, este tipo de empresas cuenta con un reducido número de empleados.

Entre las características que la pequeña y mediana empresa comparten se encuentran las siguientes:

- Capital, es proporcionado por una o dos personas que forman una sociedad.
- Los dueños:
 - ◆ Son quienes dirigen la empresa.
 - ◆ La administración que realizan es con conocimiento empírico.
- Inversión en mejores maquinarias y equipo, aunque los empresarios de este tipo de unidades económicas continúan centrándose más en trabajo de producción que en la administración.

¹⁰ Cfr. MENDEZ, M.J. Op.Cit. p.275.

- Mercado más amplio, dominándolo local, regional y otras veces hasta nacional o internacional.
- Expansión, debido a que la empresa pequeña tiende a ser mediana, mientras la mediada aspira a ser grande.

Lo anterior nos da una idea de la forma en que las características de la empresa pueden influenciar en la problemática y oportunidad de la micro, pequeña y mediana empresa.

Además de contar con ciertas cualidades muy específicas la micro, pequeña y mediana empresa tienen sus propios beneficios, estos también son proporcionados por su tamaño el cual les da la posibilidad de generar empleo, autoemplearse, flexibilidad para aumentar la oferta de productos o servicios, esto entre otras cosas que a continuación se señalaran.

1.5 Ventajas de ser una micro, pequeña y mediana empresa¹¹

Cada una de estas empresas guardan para sí algunas cualidades que le dan sobre otras la posibilidad de ser creadas y desarrolladas, y no sólo las coloca en posición para desarrollarse, sino que les ayuda a mantenerse dentro del sector de la economía al cual pertenecen, a pesar de que en muchos de los casos éstas no representan las empresas puntero en el sector de la economía al cual pertenecen.

Estas ventajas serán señaladas de acuerdo a cada una de las empresas, para lo cual se sugiere analizar la siguiente información:

¹¹ Cfr. MENDEZ, M.J. Op.Cit. p.p. 288-292.

⇒ Ventajas de la micro empresa

- Capital, los requerimientos son mínimos dando la posibilidad de iniciar un negocio.
- Flexibilidad, ya que tienen mayor capacidad de adaptación a los cambios estructurales de: procesos productivos y/o comercial; administrativos y organizacionales.
- Dirección y conducción centralizada, lo que permite al empresario tener un mayor control de su empresa.
- Atención personalizada al cliente, esta es realizada por el propietario de la empresa.
- Puede fungir como proveedora de bienes o servicios para las grandes empresas.

⇒ Ventajas de la pequeña empresa

- Los dueños son personas más capacitadas en el ramo en que se desenvuelve su empresa, contando con cualidades que van desde mayor creatividad, talento y capacidad para solucionar los problemas que pueda presentar la empresa.
- Generadora de empleo, la pequeña empresa tiene mayor capacidad para proporcionar y sostener los empleos.
- Adaptación de tecnología, tiene capacidad para adquirir y utilizar tecnología de cualquier tipo.
- Posesión de mercado, el cual es local y ofrecen bienes y servicios básicos.
- Flexibilidad para aumentar o reducir su oferta, la cual se realiza según los requerimientos del consumidor de la localidad a la que pertenecen.
- Conocimiento por parte del empresario de todo el personal con el que cuenta, gracias al reducido número de éstos.
- Centralización de las tomas de decisión, lo que le permite al empresario tener mayor control en las áreas administrativas y operacionales.
- El empresario tiene un trato personal hacia sus clientes.

⇒ Las ventajas de la mediana empresa

- Administración institucional, en este tipo de empresa hay mejor organización aún cuando ésta es influenciada por él o los dueños.
- Capacidad para aumentar o disminuir el tamaño de las empresas, con relación a las necesidades de la propia empresa y a las exigencias del cliente.
- Mayor posibilidad para modificar los procesos técnicos que realiza el área operativa de la empresa.
- Facilidad para crecer, esto es, que la mediana empresa puede pasar de ser una mediana empresa a una grande.
- Capacidad para generar empleo, gracias a esto la mediana empresa proporciona fuentes de empleo para la población económicamente activa, contribuyendo al desarrollo de la localidad o región en la que se encuentra circunscrita.
- Capacidad para adaptar tecnología con mayor facilidad que la pequeña empresa.

1.6 Problemas que enfrenta la micro, pequeña y mediana empresa

Las empresas pertenecientes a estos sectores no sólo presentan características y ventajas particulares frente a las grandes empresas, sino que son propietarios de ciertos problemas muy frecuentes en este tipo de entidades.

La micro industria además de representar más del 97% de las empresas mexicanas tienen bajo su forma de operar algunas diferencias que pueden ser claramente señaladas. Estos problemas no pertenecen solamente a la micro empresa sino que muchos de ellos los encontramos repetidos en la pequeña y mediana empresa.

Si analizamos cada uno de estos estratos encontramos que son las micro empresas las que han tenido que enfrentar la mayor parte de los problemas, esto sin lugar a dudas debido a que la mayoría de ellas inició como "talleres artesanales"¹² o como maquiladoras de pequeñas y medianas empresas.

Los problemas que son señalados a continuación tienen muchas de las veces su origen en que la empresa no domina el sector de la actividad en que opera, la organización de la empresa es muy sencilla y el propietario o fundador es la misma persona que la administra. A esto podemos añadir la falta de capacitación en aspectos administrativos que tiene el micro empresario y las malas decisiones con respecto a fuentes de financiamiento.

Los problemas ¹³ que tienen que enfrentar la industria serían como sigue:

- Marginación respecto a los apoyos institucionales.
- Incapacidad para obtener créditos, esto causado por carecer de garantías y avales ya que el monto de sus operaciones son poco atractivas.
- Excesiva regulación gubernamental.
- Poco interés por las actividades en común, causado por el individualismo que envuelve a la cultura empresarial.
- Limitada capacidad de negociación.
- Escasa cultura tecnológica.
- Adquisición de equipo obsoleto y herramientas.
- Tienden a improvisar o se valen del conocimiento empírico para tomar sus decisiones.
- Poca o nula participación en los mercados de exportación.

¹² Rodríguez Valencia señala como talleres artesanales aquellos cuyo personal ocupado no rebasa los 5 empleados.

¹³ Cfr. Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991-1994, documento de trabajo de la SECOFI, Febrero de 1991, México, p. 12.

- Malas condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
- Carecen de personal calificado.
- Escasa participación en los programas de capacitación y adiestramiento.
- El reducido volumen de compra les ocasiona un abasto deficiente de materia prima e insumos en general.
- No hay estándares de calidad.

De los anteriores problemas los tres primeros son directamente generados por el sector público, pero del resto podemos decir que son fruto de la política industrial que ha desarrollado nuestro país con el paso de los años. Es por ello que para dar respuesta a los problemas que actualmente padece la industria deberá actuar tanto el sector industrial, las agrupaciones y cámaras de la industria, así como las instituciones de gobierno encargadas de dar fomento y cumplimiento a los lineamientos que para este sector se creó el ejecutivo.

Según estudios realizados por el INEGI el 86% de los micro negocios¹⁴ existentes en 1996 tienen problemas para su funcionamiento, entre los principales se cuentan los siguientes:

1. Falta de clientes, este es el principal problema que enfrenta el micro negocio y el cual fue expresado por el empresario. Pero este problema tiene su origen en mucho de los casos, en la falta de estudios de mercado, que sean realizados antes de que se inicie la inversión y que incluyan entre otros aspectos los siguientes: localización del negocio, necesidades del consumidor, precios, financiamientos, etc.
2. Competencia excesiva, los pequeños empresarios por lo general crean empresas que ya han visto operando o que ya han trabajado en el ramo, para luego darse cuenta que ya son muchas las empresas del ramo existentes.

¹⁴ Cfr. Encuesta nacional de micro negocio 1996, INEGI-STPS, Enero-Marzo de 1996, p.p. 147-151.

3. Bajas ganancias, lo cual desalienta al empresario a seguir trabajando para la empresa que ha creado, pero que tal vez necesita de creatividad para que siga en marcha.
4. Falta de recursos económicos, que provocan un freno en el desarrollo de la empresa.
5. No pagan a tiempo los clientes, las políticas de cobro utilizadas por el empresario no son adecuadas a las necesidades de la empresa y sus clientes.
6. Otros problemas. En este renglón se localizan aquellas situaciones desfavorables que no han sido señalados en los presentes 10 puntos, pero que reunidos se encuentran situados en el sexto lugar de las dificultades que presenta un micro empresario.
7. Problema con las autoridades, el tipo de problemas que en este renglón se puede presentar puede ser la regulación gubernamental que se le impone al empresario.
8. Falta de crédito, en mucho de los financiamientos que son otorgados éstos no se entregan oportunamente.
9. Problemas de suministro de materias primas, debido a los bajos niveles de consumo que tienen las micro empresas, provocando un suministro caro, tardío y hasta de baja calidad en los materiales.
10. Intereses excesivos, el cobro de éstos por parte de las instituciones financieras ha sido por tiempo discutido, ya que al ser necesaria la adquisición de los préstamos para el desarrollo de la empresa, las instituciones financieras cobran intereses que para el micro empresario sobre pasa su capacidad de pago.
11. Problemas con sus trabajadores, a pesar de que el micro empresario lo señala en el último de los casos como causante de problemas no deja de estar señalado por ellos y para la pequeña y mediana empresa este problema se presentan como escasez de mano de obra calificada para elaborar productos y servicios de calidad.

1.7 Posibles soluciones a los problemas de la micro, pequeña y mediana empresa

Para dar respuesta a los problemas ya mencionados, consideramos que ésta deberá ser aportada por las personas interesadas en que la micro, pequeña y mediana empresa siga produciendo.

Estas personas interesadas son:

- El empresario.
- El gobierno federal y algunas dependencias de gobierno.

De los problemas anteriormente citados se desprenden elementos que implican en sí mismos una solución.

Rodríguez Valencia¹⁵ señala que el empresario deberá resolver lo siguiente:

- Capacitación. De los problemas que más se han mencionado en las empresas es la escasa preparación que presentan sus directivos, a lo cual podemos decir que para que una micro, pequeña y mediana empresa sea eficiente, se deberá buscar que el empresario adquiera conocimientos que vayan más allá de la sola producción, es decir, que se capaciten para dirigir una empresa pequeña pero pensando que puede ser una gran empresa, así como ya lo han demostrado otras que en un pasado fueron familiares pero que hoy en día son grandes grupos, como ejemplo de ello esta la zapatería Canadá.
- Financiamiento como última instancia. El empresario, antes de solicitar un préstamo, deberá evaluar en que invertirá, si realmente lo aprovechará y como lo

¹⁵ Cfr. RODRÍGUEZ VALENCIA, Joaquín, Cómo administrar pequeñas y medianas empresas, Ecasa, México, 1996.

- pagará, de tal forma que no exista un riesgo grave o innecesario para la continuidad y desarrollo de la empresa.
- Formación integral del micro empresario, que desarrolle todas sus capacidades personales, que realice su trabajo con inteligencia y esfuerzo

A Nacional Financiera (NAFIN) como encargada de crear programas de financiamiento, se le pide:

- Que la banca de primer piso tenga conocimiento de los programas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y que ofrezca realmente aquellos programas que beneficien a estas unidades económicas y que no se den a conocer solamente como publicidad en los medios de comunicación.
- Que NAFIN proporcione apoyo técnico a las empresas para evaluar paralelamente los programas de financiamiento que existen y su adecuación a cada tipo de empresa.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Que continúe con la simplificación fiscal tal como lo ha hecho para 1998, en la cual se concentraron los 23 capítulos de la miscelánea fiscal que englobaban a todos los tipos de contribuyentes en sólo 9.

A través del desarrollo de este capítulo hemos tratado de mostrar la importancia que tienen este tipo de empresas, esto debido a que representan la mayoría de las entidades económicas que existen en México, sus características, ventajas y su influencia en la economía nacional, dentro de ésta se presenta en 3 sectores económicos principales como son: la manufactura, el comercio y los servicios.

Dentro de los problemas que enfrenta este tipo de negocios se localizó principalmente el de las cualidades que tiene su administración, la cual históricamente se ha presentado como individualista.

Hoy la empresa mexicana requiere de una dirección profesional y de apoyos institucionales como el Programa para la Modernización y Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa de la cual se han desprendido figuras novedosas como el de Empresas Integradoras con la cual se pretende apoyar al empresario para que tenga mayores posibilidades de comercialización. En esta figura se pretende especializar la industria para que obtengan mejores niveles de calidad y puedan apuntalarse hacia la exportación.

Es este ambicioso programa el que nos interesa mostrar al empresario para que vea en esta figura una posible solución a la competencia nacional e internacional.

CAPÍTULO 2

ORÍGENES Y HORIZONTES DE LA EMPRESA INTEGRADORA EN MÉXICO

CAPÍTULO 2

ORÍGENES Y HORIZONTES DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO

2.1 Marco socio-económico nacional de las Empresas Integradoras

Podemos decir que el origen de las Empresas Integradoras ha sido la apertura comercial que vivió México a partir de 1947 con el nacimiento del tratado que reguló el comercio de las naciones socias, GATT que significa por sus siglas en inglés, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comerciales, siendo el GATT un tratado internacional donde las partes contratadas se comprometen a aceptar ciertos principios generales de los cuales mencionaremos tan sólo aquéllos que creemos afectaron principalmente a la apertura comercial y en consecuencia un incremento en el cierre de establecimientos, estos son:

- Nación más favorecida: Dicho principio indica que los beneficios arancelarios o no arancelarios ofrecidos a una nación serán dados a todas las demás.
- Trato no discriminatorio: Nos dice que las mercancías importadas deberán recibir el mismo trato que las nacionales.

Lo anterior funcionó así hasta 1994 cuando el GATT se amplió y convirtió en la OMC que es la Organización Mundial del Comercio.

En el presente organismo los países miembros, en sus relaciones comerciales se comprometen a: "incrementar la producción y el intercambio de bienes y servicios, lo cual permitirá aumentar el empleo y el ingreso".¹

Pero fue en el Tratado de Libre Comercio (TLC) donde México tuvo que enfrentar una "apertura indiscriminada de la economía"² lo cual fomentó la desaparición de gran cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, debido a la falta de preparación para enfrentar la competencia extranjera. Esto ocurrió a pesar de que uno de los propósitos del TLC era un plazo de 5 a 15 años como transición para que se comercialice libremente y "que se tenga más tiempo para modernizar las tecnologías y la manera de producir, y estar en condiciones frente a las importaciones en el mercado interno del país."³

Desgraciadamente nuestros empresarios no tuvieron la suficiente preparación macroeconómica para sopesar las posiciones de mercado que se dieron en nuestro país, por lo que como ya se dijo, muchos de ellos quebraron.

Otros documentos presentados anterior o conjuntamente al Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras fueron:

- Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria micro, pequeña y mediana 1991-1994.
- La Nueva Política Industrial de México, con Jaime Serra Puche, que procuraba dar fuerza a la industria a partir de la entrada de México al GATT.
- Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.
- Programa de Política Industrial y Comercio Exterior, que responde a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

¹ México, el GATT y la Nueva Organización Mundial de Comercio, s.e., México, p. 14

² Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, Jalisco a Tiempo, informe de trabajo, U de G, p. 52.

³ Mensaje del Presidente Carlos Salinas a la Nación, con motivo del TLC, 12 de agosto de 1992, Los Pinos, p. 4.

- Y más recientemente el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 1995-2001, donde se fija el compromiso entre sociedad y gobierno para el desarrollo sustentable de Jalisco.

Éstos, entre otros, plantean la necesidad de que las economías nacionales se adapten a las nuevas modalidades de integración y competencia internacional.

- Por ejemplo el Programa para la Modernización y Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, señala que el mercado interno y la inserción de la pequeña industria en los mercados mundiales requieren de un compromiso y participación "de los sectores social y privado, a través de mecanismos novedosos de asociación"⁴ que les proporcione las herramientas suficientes para apropiarse de una capacidad competitiva.
- Otro ejemplo interesante de mencionar es la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco 1995, que abroga a la misma de fecha 17 de junio de 1973 y en la cual se establece que se otorgará incentivos tales como: excepción y reducción temporal de impuestos y derechos, adaptación de programas de capacitación y adiestramiento, apoyos al comercio exterior a aquellas empresas micro, pequeñas y medianas que generen al menos 15 nuevos empleos o inviertan en activos fijos el equivalente a 35,000 salarios mínimos. También señala en su capítulo II artículo 4º que las actividades sujetas a fomento son las micro, pequeñas y medianas empresas que opten por la utilización del esquema de Empresas Integradoras. Así mismo establece en el capítulo IV que el apoyo a la micro, pequeña y mediana industria que el gobierno del Estado, a través de la administración central y paraestatal, deberá adquirir el 20% de todos los insumos de bienes y servicios provenientes de la micro, pequeña y mediana empresa en Jalisco.

⁴ Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991-1994, documento de trabajo de la SECOFI, febrero de 1991, México, p. 4.

Debido a que el programa de Política Industrial y Comercio Exterior responde a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señalando que "es indispensable integrar agrupamientos industriales de alta competitividad"⁵ así como, "incrementar la capacidad de las empresas para competir en los mercados internacionales, sobre bases de calidad elevada y fortaleza tecnológica"⁶ pero esta a base de enfrentar los retos de la modernización, derivada de la apertura económica y superar el rezago de la micro, pequeña y mediana empresa, la rearticulación de cada producto y el fomento del desarrollo regional, las líneas estratégicas a seguir se implementan en 8 políticas dentro de las cuales se establece que se fomentará la integración de cadenas productivas compuestas por micro, pequeñas y medianas empresas, fomentar la aplicación de sistemas de calidad en micro, pequeñas y medianas empresas, fortalecimiento de las capacidades tecnológicas básicas en los mismos, entre otras, son señalamientos que indican la preocupación de los diferentes programas gubernamentales por el presente y futuro de las micro, pequeñas y medianas empresas.

A todas estas exigencias enmarcadas en los diferentes programas ya señalados vino a responder en 1993 el Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras, esto debido a la figura núcleo de este sistema que es la asociación, la cual se explicará a continuación.

⇒ EL INDIVIDUALISMO Y LA ASOCIATIVIDAD

A través de la historia hemos podido ver cómo la unión de esfuerzos individuales ha generado el progreso de la humanidad, llegando a crear un gran mosaico cultural en el cual, sus rasgos distintivos se diferencian unos de otros por su forma de pensar y de hacer las cosas.

⁵ Programa de Política Industrial y Comercio Exterior, documento de trabajo del Poder Ejecutivo Federal, 1995, México, p.4.

⁶ Ibídem, p.p. 4-5

Como Granval indica "en el terreno de la empresa privada podemos distinguir dos grandes corrientes en la forma de emprender y desarrollar ideas y proyectos: el individualismo y la asociatividad".⁷

El individualismo trae como consecuencia el aislamiento de cada ente en sus efectos e intereses, con propensión a obrar según el propio albedrío y no de consentimiento de una colectividad.

Por lo contrario la asociatividad conlleva a la unión de individuos para alcanzar un fin, implica colaboración, unión de esfuerzos, hermanamiento, participación grupal, aceptación de las partes que integran la sociedad y un sin fin de aspectos positivos, y que para alcanzar dicho fin necesitará de reglas, códigos de conducta, leyes y otros diversos instrumentos que sean afectados y entendidos por los individuos que se asocian.

Las grandes obras humanas resultan de la acción de asociarse, pero este proceso de asociación trae como consecuencias complicaciones causadas por la falta de reglas, la aceptación de ellas o el carecer de voluntad provocan que una gran cantidad de individuos evite el asociarse con otras personas.

En nuestro país y de manera particular a nivel estado, las empresas privadas viven tiempos difíciles, esto se acentúa en la micro, pequeña y mediana empresa, quienes por las características especiales del desarrollo económico a través de nuestra historia se han desenvuelto en un esquema de individualismo, por lo que nuestra cultura empresarial esta hondamente arraigada en esta forma de hacer las cosas.

Debido a la economía abierta del TLC se ha impuesto un cambio en la estructura de mercado más acelerado que la reacción de la micro, pequeña y mediana empresa,

⁷ GRANVAL MARTINEZ, Francisco, *Empresas Integradoras*, ponencia presentada en el Primer Foro Regional de Empresas Integradoras, 14 y 15 de noviembre de 1995, Guadalajara, Jalisco.

añadido a esto encontramos los problemas estructurales de nuestra economía y la honda crisis que sufrimos, dando como resultado un gran deterioro en las empresas de estos tamaños.

Lo anterior ha sido un problema vivido por muchos otros países que como México se han visto en la necesidad de abrir su economía. México por su parte está aprendiendo de las vivencias de otros países que han visto en la asociatividad una solución a los muchos problemas que tiene que enfrentar la micro, pequeña y mediana empresa, pero la asociatividad en México a través de los años se ha desarrollado de diferentes formas, tales figuras asociativas son:

- Las Cadenas Voluntarias
- Unión de Compra
- Unión de Crédito

Estas figuras ofrecen al micro, pequeño y mediano empresario tener acceso directo al productor, esto por medio de un cambio en su forma de operar. A través de la organización el empresario deberá pasar de un esquema individual a uno de grupo, para que al sumar su capacidad de financiamiento y de compra tengan acceso a mejores condiciones al realizar sus adquisiciones. Esto provoca en el grupo mejores oportunidades y beneficios sin afectar la iniciativa particular. (Ver tabla 2.1)

Las cadenas voluntarias, las uniones de compra y las uniones de crédito, son figuras que han sido utilizadas por los comerciantes, dadas sus características. Para poder tener un punto de comparación entre unas y otras se detallarán a continuación las características que diferencian unas formas de asociación de las otras.

Beneficios y Satisfacciones de la asociación⁸

BENEFICIOS	SATISFACCIONES
Mejores precios al realizar las compras	Disminución de costos
Calidad, variedad y abasto oportuno en las materias primas	Los clientes estarán satisfechos
La empresa estará mejor organizada	Mejor imagen de la empresa
Mayor presencia para tener acceso a los créditos	Aprovechamiento oportuno de los recursos

Tabla 2.1

- Cadena Voluntaria⁹

1. Quiénes la forman:

- ◆ Grupo de detallistas.
- ◆ Uno o varios mayoristas.

2. Calidad:

- ◆ Capacidad de compra de los detallistas.

3. Lo que ofrecen:

- ◆ Promoción y ofertas.
- ◆ Precio y competitividad.
- ◆ Variedad.
- ◆ Oportunidad de entrega.
- ◆ Proyección de imagen corporativa.

⁸ Cfr. SECOFI, Programa de Modernización del Comercio, Financiamiento y Figuras Asociativas, 1992, México, p. 56.

⁹ *Ibidem*, p.p 57-60.

4. Constitución:

- ◆ Acuerdo de voluntades entre los integrantes.
- ◆ Definir derechos y obligaciones de las partes.
- ◆ Si se requiere de mayor formalidad, elaborar un contrato por escrito y ratificado ante Notario Público.

5. Personalidad jurídica:

- ◆ No tiene personalidad jurídica propia, debido a que cada uno de los detallistas y mayoristas sigue cumpliendo con sus obligaciones.

6. Beneficios:

- ◆ Para los mayoristas:
 - Mayores ventas.
 - Proyección de imágenes.
- ◆ Para el comerciante:
 - Variedad y abasto oportuno.
 - Reducción de costos.
 - Precios competitivos.

● Unión de compra¹⁰

1. Quienes la forman

- ◆ Grupo de comerciantes de un mismo giro.

2. Objeto

- ◆ Realizan compras en común y obtienen descuentos por volumen.

¹⁰ Ibidem, p.p. 61-65.

3. Constitución

- ◆ Requiere formalización con contrato.

4. Personalidad jurídica

- ◆ Al constituirse es una sola persona moral con razón social, domicilio y capital social.

5. Beneficios

- ◆ Tener acceso a mejores productores o mayoristas.
- ◆ Mejores compras, más planeadas.
- ◆ Oportunidad en el abasto.
- ◆ Mejores descuentos.
- ◆ Aumento en las ventas y utilidades.

● Unión de Crédito¹¹

1. Quiénes la forman:

- ◆ Personas físicas.
- ◆ Personas morales.

Que tengan actividad:

- ◆ Agropecuaria.
- ◆ Industrial.
- ◆ Comercial.

2. Objeto:

- ◆ Facilitar a sus socios financiamiento oportuno.

¹¹ *Ibidem*, p.p. 66-73

3. Ofrecen:

- ◆ Tramitar la obtención de créditos
- ◆ Consolidar el poder de compra

4. Constitución:

- ◆ Se constituye ante Notario Público.

5. Personalidad jurídica

- ◆ Es una sociedad anónima de capital variable.

6. Beneficios

Proporciona a sus miembros:

- ◆ Captación de préstamos directamente.
- ◆ Poder de compra.
- ◆ Aval o garantía.
- ◆ Asesoría técnica.
- ◆ Incremento en ventas.

Lo anterior son tres ejemplos de lo que las figuras asociativas pueden hacer, pero la figura que realmente nos interesa mostrar, por incluir dentro de sus cualidades muchos de los beneficios que estas tres figuras han mostrado, es la Empresa Integradora.

2.2 Definición y concepto de Empresas Integradoras

La empresa integradora es una forma de organización mediante la cual se asocian empresarios micro, pequeños y medianos, con el propósito de ofrecer servicios

especializados y que aquellas empresas que son socias no pierdan su autonomía, pero que a su vez forman una sola empresa para lograr mayor presencia, mejorar su capacidad de comercialización, tecnológicos, de capacitación, administrativos, contables y fiscales, entre otros.

Lo más importante de la asociación es la aportación que cada empresario puede hacer para mejorar sus propias empresas, es decir, que a través de la integración se apoyen para mantenerse en condiciones de competencia comercial.

Es muy importante puntualizar que las empresas socias de las Empresas Integradoras no perderán su personalidad jurídica, es decir, seguirán operando individualmente con la única diferencia que obtendrán como ventaja la prestación de diferentes servicios especializados a través de la empresa que las integre, estos van desde, estudios personalizados de mercado, estudios de producto, del precio de venta de bienes y servicios, servicios especializados contables, fiscales y financieros. Las Empresas Integradoras pueden también fungir como central de ventas y compras, entre otros servicios de interés para la micro, pequeña y mediana empresa. Es debido a esta importancia por lo que en el capítulo cuarto de este trabajo se explicarán de una forma más detallada.

2.2.1 Concepto de Empresas Integradoras

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) define como Empresas Integradoras de Unidades Productivas "a toda persona moral constituida con el objeto de brindar servicios altamente calificados a sus asociadas, así como realizar gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de las

micro, pequeñas y medianas empresas en todos los ámbitos de la vida económica nacional".¹²

Otra dependencia muy involucrada con el desarrollo y organización de las Empresas Integradoras es la SECOFI la cual la define como "una empresa de servicios especializados que asocia personas físicas y morales de unidades productivas de escala micro, pequeñas y medianas".¹³

2.2.2 Definición de Empresas Integradoras

La Empresa Integradora es aquella que:

- Tiene personalidad jurídica propia.
- Su capital social es mayor o igual a \$50,000.00.
- Tiene como finalidad el promocionar y gestionar la modernización y participación en la vida económica nacional de empresas micro, pequeñas y medianas.
- Los objetivos antes mencionados podrán ser alcanzados mediante la prestación de servicios especializados que serán prestados por la Empresa Integradora a las empresas integradas, dichas empresas integradas podrán ser físicas y/o morales.
- Además la Empresa Integradora puede realizar operaciones de compra y venta para sus integradas.

Esta definición así como su concepto indican claramente el propósito del funcionamiento y operación de una Empresa Integradora, la cual tiene su origen como respuesta a las propuestas que plantean, tanto el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, el Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio

¹² Biblioteca de Tópicos Empresariales, Segunda Quincena, Abril de 1996, México.

¹³ SECOFI, Empresas integradoras, cuaderno promocional, s.d.

Exterior 1990-1994, así como el Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria micro, pequeña y mediana 1991-1994; estos programas obedecen a la necesidad de mantener dinámicas y actuales a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como fortalecer su desarrollo dentro de la apertura comercial, para la cual el Ejecutivo Federal del periodo comprendido en los años 1988 y 1994 vio la necesidad de crear esta figura asociada, la cual deberá recibir todo el apoyo posible por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, esta última coordinándose con los gobiernos de los estados y la banca de desarrollo.

La Empresa Integradora tiene su origen a partir de un Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en donde el Ejecutivo trata de dar respuesta a las necesidades de modernización, que se acrecentaron con la ya mencionada internacionalización, así como el mejoramiento en su capacidad de negociación y su presencia ante las instituciones financieras para que puedan tener acceso a la tecnología. Todos estos propósitos pueden encontrar respuesta y apoyo a través del Decreto que dio origen a las Empresas Integradoras las cuales se señalan a continuación.

2.3 Marco legal de las Empresas Integradoras

La creación de las empresas integradoras se encuentra sustentada a través de la siguiente legislación:

- El primer Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de mayo de 1993, el cual contempla como primicia la organización de las Empresas Integradoras

- El anteriormente señalado fue modificado el 30 de mayo de 1995 mediante el Decreto que modifica al diverso que promueve la organización de Empresas Integradoras.
- Debido a que los anteriores Decretos no señalaban las características que deberá cubrir el esquema fiscal que rige a las Empresas Integradoras, se publicó en el DOF el día 16 de junio de 1995, en la Segunda Resolución que adiciona a la que otorga facilidades administrativas para el régimen simplificado, el capítulo vigésimo tercero bajo el título de Empresas Integradoras.
- Con objeto de renovar el esquema fiscal propuesto en 1995, el 30 de marzo de 1996 en el DOF se publica la resolución que otorga facilidades administrativas a este sector de contribuyentes.
- Debido a la necesidad de simplificar las facultades de revisión por parte de las autoridades, así como facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las disposiciones fiscales, se publica en el DOF del 30 de marzo de 1998 las reformas fiscales que transforman a los antes 23 capítulos existentes, de los cuales desaparecen algunos, otros se agrupan dentro de otros y algunos más permanecen, como es el caso del capítulo 23 de las empresas integradoras que pasa a ser el capítulo 9 de Empresas Integradoras.

Estos documentos dan a la formación de la Empresa Integradora un carácter de legalidad y formalidad, lo cual conlleva a dar seriedad y seguridad a la constitución de dichas empresas para los diferentes interesados.

En el siguiente tema se mostrará cual fue históricamente el origen de la Empresa Integradora, así como la primera de ellas debidamente constituida como tal.

2.4 Origen de las Empresas Integradoras

El modelo de Empresa Integradora es un concepto que ya ha sido utilizado en otras regiones del mundo, bajo otros nombres pero con muy parecidos lineamientos. Estos modelos han sido de provecho para los empresarios, lo cual fue motivo para que se tratara de trasladar a nuestro país, un ejemplo de esto son los *consors italiani*, que para algunas regiones de Italia fue muy exitoso. Otro ejemplo es el Programa de Agrupamiento de Industrias, nacido en un congreso celebrado en 1979, en Berlín, Alemania, del cual sabemos que su objetivo es el ayudar a la pequeña y mediana empresa del país.

Es importante señalar que estos modelos fueron creados bajo ciertas condiciones propias del país donde se desarrollaron, pero que al ser trasladados a condiciones diferentes podrían no dar los mismos beneficios, es aquí donde "el hecho de traer modelos, de trasladarlos mecánicamente sin investigación, tiene serios peligros".¹⁴

Estos modelos que han sido antecesores a las Empresas Integradoras nos muestran la tendencia de estos últimos años al asocianismo, ya que ha demostrado ser una respuesta a los sectores de empresas micro, pequeñas y medianas.

Esto ha dado pie para que el Gobierno Federal promueva este concepto de asociación empresarial como una alternativa para tener oportunidad de competir en el mercado nacional e internacional.

Ya como Empresa Integradora la SECOFI tiene como primer registro el de la Empresa Integradora "Chamarras y Confecciones Xoxotlán, S. A. de C.V." del

¹⁴ BELMARES SANCHEZ, Javier, "Entrevista con la Dra. Nadima Simón", en Prontuario Fiscal de Actualización, 195, noviembre de 1997, México.

Estado de Puebla, la cual cumple con lo establecido en el decreto que promueve su creación, publicado el día 7 de mayo de 1993.

La segunda empresa registrada fue en el municipio de Álamos, Sonora, la cual lleva por nombre "Apicultores Integradora de Sonora, S. A. de C. V.", esta Empresa Integradora apoya la extracción y envase de miel de abeja para que sea comercializada nacional e internacionalmente.

2.5 Objetivos de las Empresas Integradoras

Como respuesta a las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas, el Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras establece que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial será la encargada de fomentar la creación de las Empresas Integradoras, esta dependencia establece como objetivos los siguientes:

- ◆ "Elevar la competitividad de las empresas micro, pequeñas y medianas asociadas,
- ◆ Inducir la especialización de las empresas y
- ◆ Consolidar su presencia en el mercado interno e incrementar su participación en el de exportación"¹⁵

Dentro del Decreto se establece que el objetivo de fomentar la creación de las Empresas Integradoras es el de ayudar a que las micro, pequeñas y medianas empresas tengan mayor crecimiento, para que así puedan afrontar con un mejor margen los problemas. Este fortalecimiento se espera sea logrado a través de

¹⁵ SECOFI, Lo que usted desea saber sobre las Empresas Integradoras, ponencia presentada en la SECOFI, junio de 1995.

cambios importantes que tendrán que afrontar dicho sector, de entre los cuales se cuentan los siguientes:

- Modificar la forma de producir.
- Cambiar la manera de comprar y vender.
- Buscar los mercados internacionales.
- Mejorar la calidad de la producción.
- Lograr tener acceso a la tecnología de punta.
- Eficientar la organización y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Estos son los objetivos principales que persigue la creación de las Empresas Integradoras ya que van encaminados a lograr los objetivos y metas que el empresario integrado tiene como necesidades propias.

Los puntos anteriores señalan de manera muy concreta los objetivos que la Empresa Integradora persigue, sin embargo es también un objetivo importante la posibilidad que se le está dando a cada uno de los empresarios de concentrarse en la producción de su bien o la prestación de un servicio, dejando en manos de un magnifico líder (este líder debe amar su trabajo y cada una de las Empresas Integradoras) la dirección del trabajo administrativo, gerencial y la búsqueda de mejores posibilidades para sus socios, para que de esta manera la micro, pequeña y mediana empresa se concentre en su producción.

2.6 Socios potenciales de la Empresa integradora

- "Personas físicas o morales de tamaño micro, pequeño y mediano.

- Empresas de una misma actividad económica.
- Empresas de diferentes actividades económicas, que tengan un proyecto en común.
- Aquellas empresas que desean integrarse para promover a otra de mayor escala.¹⁶

2.7 Qué condiciones pueden existir para la formación exitosa de una Empresa Integradora

- **Empresas maduras.** Esta figura asociativa, como cualquier otra sociedad, requiere que las personas interesadas en constituirse como tal, estén conscientes de la responsabilidad que implica unir criterios y necesidades, ya que para formar una Empresa Integradora se requiere que las empresas que vayan a participar tengan madurez para ver en esta figura las ventajas que puede ofrecer a los micro, pequeños y medianos empresarios.
- **Fuerte compromiso.** La asociación requiere de un compromiso que no sólo se extienda a una sola empresa socia, sino hacia todos aquellos empresarios que también son socios y que han aceptado el compromiso de unirse. Además el compromiso hecho deberá llegar hacia la propia Empresa Integradora la cual como ente independiente requerirá para su desarrollo y sostenimiento, que se cumplan con los objetivos para lo cual fue creada.
- **Adhesión del grupo de socios.** La formación y administración de la Empresa Integradora requiere que cada uno de los empresarios socios que hayan asumido el compromiso de integrarse, tengan como cualidad esencial una fuerza que los

¹⁶ SECOFI, Lo que usted desea saber sobre las Empresas Integradoras, junio de 1995.

empuje a apoyarse en las buenas y en las malas, la formación de la Empresa Integradora requiere de una fuerza que lleve a los socios a permanecer unidos y luchando en común por el bienestar de su propia empresa y de aquella nueva que decidieron formar. El empresario deberá estar consciente que forma parte de un ente que tendrá vida propia y que requerirá que cada uno de sus órganos vitales (empresas integradas), le apoyen y trabajen independientemente y con identidad propia, pero siempre pensando en apoyar a aquélla por la que están unidos y que es, si así lo desean, quien los socorrerá en los momentos de dificultad. Y si esta empresa integrada es sólida todo el conjunto tendrá mejores posibilidades de estarlo también.

- Un líder. Requieren de una persona que sea capaz de sopesar todas y cada una de las dificultades que les será impuesta por los empresarios socios y por la propia empresa integradora. También se requiere de la presencia de un líder que sepa apreciar, no sólo las dificultades, sino también todas aquellas cualidades con las que cuentan cada una de las empresas socias, haciendo de éstas las mejores armas con las que contarán para lograr los objetivos que el grupo persigue. En este punto encontramos el más importante entre los requerimientos de formación de la sociedad, esto debido a que deberá recaer en el líder la responsabilidad de mantener unida a la empresa y saber llevar por un buen camino, tanto a la Empresa Integradora como a las empresas socias.

CAPÍTULO 3

ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

CAPÍTULO 3

ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA INTEGRADORA

La parte más importante de la formación de una Empresa Integradora es sin duda, su administración, ya que son sus características administrativas las que hacen que sea diferente de cualquier otro ente económico. Estas cualidades le son otorgadas a través del Decreto que promueve su creación, dentro de éste se establecen los requisitos que deberán cubrir los empresarios para constituirse como Empresa Integradora y así tener derecho de gozar las facilidades administrativas y fiscales a que son acreedoras una vez constituidas como Empresas Integradoras.

3.1 Inscripción y sus requisitos

Para tener acceso a los beneficios que otorga el Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras, las entidades económicas interesadas en asociarse deberán solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Empresas Integradoras (se sugiere ver el anexo 1). Esta solicitud esta a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, así también el Decreto¹ establece que las empresas interesadas en registrarse como empresas integradoras deberán cubrir ciertos requisitos, que son:

- a) Tener personalidad jurídica propia.

¹ Cfr. DOF, Decreto que promueve la organización de empresas integradoras publicado el 30 de mayo de 1995.

- b) Que su objeto social preponderante sea la prestación de servicios especializados de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas integradas.
- c) Que su capital social no sea inferior a cincuenta mil pesos.
- d) Las empresas integradas deberán adquirir las acciones o partes sociales que constituyen a la Empresa Integradora.
- e) La participación de cada una de las empresas integradas no podrá exceder del 30 por ciento del capital social de la Empresa Integradora.
- f) Podrán ser socios de la Empresa Integradora, además de las micro, pequeñas y medianas empresas integradas:
- Banca de desarrollo.
 - Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.
 - Otras personas que estén interesadas.

Para que cualquiera de los tres antes mencionados puedan ser socios, la participación de las empresas integradas deberá representar por lo menos el 75 por ciento del capital social de la Integradora.

- g) La Empresa Integradora deberá proporcionar a las empresas integradas (socias) algunos de los siguientes servicios especializados:
- Tecnológicos.
 - De promoción y comercialización de los productos y servicios de las empresas integradas.
 - Diseño.
 - Subcontratación de productos y procesos industriales.
 - Actividades en común.

- Aprovechamiento de residuos industriales.
- Entre otros servicios que se requieren para el buen desarrollo de una empresa.

Estos servicios especializados se explican con mayor amplitud, en el capítulo 4 de este trabajo.

- h) Las empresas integradas deberán hacer uso de los servicios especializados que presta la Empresa Integradora, independientemente de que estos servicios sean otorgados a terceras personas.
- i) La Empresa Integradora no podrá gozar de tenencia accionaria de alguna de las empresas integradas (socias).
- j) Se buscará tener una cobertura nacional, regional, estatal, municipal o de localidad, esto con la finalidad de permitir a la Empresa Integradora la satisfacción de sus requerimientos, así como la satisfacción de las empresas socias.
- k) Los ingresos que la Empresa Integradora obtenga para su sostenimiento serán aquéllos que perciba a través de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus socias.
- l) También se establece que la Empresa Integradora podrá obtener ingresos siempre que no representen más del 10 por ciento de sus ingresos totales por otros conceptos, dejando así la posibilidad de prestar servicios ante terceros y dando a la Empresa Integradora la posibilidad de ser más rentable para sí misma como para las demás empresas socias, que por añadidura resultaran beneficiadas al contar con una Empresa Integradora más solvente para sí misma.

- m) Realizar y presentar proyecto de viabilidad económico-financiero, el cual deberá cubrir lo siguiente:
- Programa específico que desarrollará la Empresa Integradora.
 - Las etapas que deberá cubrir dicho programa.

3.1.1 Proyecto de viabilidad económico-financiero²

El Decreto que promueve la creación de empresas integradoras establece en su artículo tercero, que las empresas que deseen unirse deberán inscribirse en el Registro Nacional de Empresas Integradoras.

En el artículo cuarto se señala que para obtener el registro, las empresas integradas deberán cubrir una serie de requisitos. Sin embargo es en el artículo cuarto fracción sexta donde se establece la necesidad de presentar un proyecto de viabilidad económico-financiero "en el que se señale el programa específico que desarrollará la Empresa Integradora, así como sus etapas".³ Los elementos que integran el proyecto son los siguientes:

- I. Datos de identificación de la Empresa Integradora.
- II. Describir los objetivos que persigue la Empresa Integradora.
- III. Descripción de su estructura organizacional.

² Cfr. Anexo 2

³ SECOFI, Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 1995.

IV. Determinar los aspectos de mercado, tales como:

- Servicios que se van a ofrecer a las integradas o a las otras personas interesadas en sus servicios.
- Ingresos esperados por la prestación de dichos servicios.

V. Personal ocupado dentro de la Empresa Integradora, el cual será clasificado como:

- Los que prestan los servicios especializados.
- Los que forman parte de la administración de la Empresa Integradora.

VI. El aspecto financiero, el cual se divide en:

- Inversión fija: como el capital social, local, maquinaria y/o equipo, muebles y enseres, equipo de transporte.
- Inversiones diferidas: capacitación del personal, gastos de instalación y gastos de organización.
- Costos anuales derivados de la prestación de servicios y de la administración de la empresa.

VII. Describir las fuentes de financiamiento, las cuales pueden ser:

- Cuasicapital (ver capítulo 6.2.7)
- Créditos refaccionarios, de habilitación o avío, entre otros.

Al señalar el tipo de crédito también se indicará el nombre de la institución financiera que proporciona el crédito, la tasa de interés, si gozan de periodo de gracia, el plazo de amortización y otras características propias de todo préstamo. Sobre este tema se habla con más detalle en el capítulo quinto de este trabajo.

VIII. Señalar además la posibilidad de exportación, incluyendo:

- El producto a exportar.

- La estimación de venta anual expresada en dólares americanos.
- Datos de identidad y domicilio del responsable del proyecto.

Todos los datos anteriormente señalados se presentan dentro de un formato proporcionado por la SECOFI, el cual se presenta como anexo 2 del presente trabajo.

3.2 Simplificación de trámites para su creación o funcionamiento

Dentro del artículo séptimo del Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras se establece que para dar mayor facilidad administrativa, el Gobierno Federal y Estatal deberán apoyar a dichas empresas acorde a su competencia. Así mismo el organismo encargado de ejercer la voluntad del ejecutivo es la SECOFI, este a su vez realizará acuerdos y convenios con los gobiernos estatales para que se realicen "apoyos y facilidades administrativas que fomenten y agilicen su establecimiento y desarrollo".⁴

Para dar respuesta a esta iniciativa surgieron las resoluciones que otorgan facilidades administrativas a este sector de contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales. Estas resoluciones formaban parte del antiguo régimen como el capítulo vigesimotercero de la miscelánea fiscal, los cuales fueron publicados en el DOF del día 16 junio de 1995 y el 30 de marzo de 1996. La nueva disposición entró en vigor a través de la publicación del DOF del 30 de marzo de 1998, como el capítulo noveno.

⁴ SECOFI, Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1993.

En este capítulo también se observa el interés que tiene el gobierno de aprovechar esta figura jurídica como base para que las empresas integradas realicen operaciones de exportación de productos que sean competitivos en el mercado internacional, esto se explica ya que el artículo señala que las Empresas Integradoras que estén en un programa de empresas altamente exportadoras, empresas maquiladoras de exportación, de importación temporal para producir artículos de exportación o de empresas de comercio exterior, recibirán los beneficios que los propios programas establezcan, pero con la condicionante de que cumplan con los requisitos que los propios programas establecen.⁵ (Se sugiere ver el capítulo 5).

3.3 Constitución de una Empresa Integradora (Elementos que forman parte de la escritura constitutiva)

La constitución de la Empresa Integradora deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedad Mercantiles (LGSM) y se deberá además cumplir con lo dispuesto al respecto en los decretos del 7 de mayo de 1993 y 30 de mayo de 1995.

Las diferencias de las Empresas Integradoras con las sociedades genéricas se muestra en negritas y con referencia al fundamento.

La LGSM indica en su artículo 6º lo que debe contener la escritura constitutiva de cualquier sociedad. Las sociedades anónimas además deberán de cumplir con lo establecido en el artículo 91 de dicha Ley, como son:

⁵ Cfr. Ibid.

Nombre, nacionalidad y domicilio de las personas físicas y morales que constituyen la sociedad (fracción I)

- Enunciar el nombre y/o razón social de las personas físicas o morales que formarán la sociedad.
- Para constituir las sociedades anónimas se requiere un mínimo de dos socios.
- Los socios deberán ser mexicanos, sin embargo todo extranjero interesado en participar en esta sociedad mexicana se considerará, por este solo hecho, como mexicano.
- Para ser socio se requiere ser una **unidad productiva de escala micro, pequeñas y medianas.**⁶
- **Podrán participar en el capital social de las empresas integradoras las instituciones de Banca de Desarrollo, el Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad y, en general cualquier otro socio**⁷, pero limitados a aportar en conjunto hasta un 25% del capital social.
- Se señalará cuál es el domicilio de cada uno de los socios, ya sean personas físicas o morales.

Objeto de la sociedad (fracción II)

- El objeto de las sociedades debe ser lícito.
- **Su objeto social preponderante consistirá en la prestación de servicios especializados de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa integrada**⁸, y percibir ingresos exclusivamente por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus integradas⁹. Pero también podrán obtener ingresos por otros conceptos, siempre que éstos representen como máximo un 10 por ciento de sus ingresos totales.¹⁰

⁶ *Ibíd*em, artículo I.

⁷ *Ibíd*em, artículo 4º fracción II.

⁸ *Ibíd*em, artículo 4º fracción I.

⁹ *Ibíd*em, artículo 4º fracción V.

¹⁰ *Idem*.

- **Podrán realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas (siempre y cuando cumplan con lo dispuesto por la SHCP).¹¹**

Razón social y denominación (fracción III)

- El nombre de la sociedad podrá ser el que los propios socios elijan, sin necesidad de cumplir con algo en específico para Empresas Integradoras.
- La LGSM establece que sociedad anónima es la que existe bajo una denominación que se formará libremente.
- La razón social debe ser distinta a la de cualquier otra sociedad.
- En su caso a la denominación le deben seguir las palabras "Sociedad Anónima", que se puede abreviar como "S.A."

Duración (fracción IV)

- El plazo podrá ser indefinido.
- Podrá ser señalado como plazo, aquel que a través de la administración cubra las necesidades que el propio objetivo de la empresa establece.

Importe del capital social y de las acciones (fracción V)

- Cada uno de los socios deberán suscribir¹² una acción por lo menos.
- La LGSM y el Decreto reformado en 1995 coinciden en señalar que **su capital social no sea inferior a cincuenta mil pesos.**¹³
- El capital social deberá estar íntegramente suscrito.
- Especificar la parte exhibida¹⁴ del capital social.
- Identificar el número, valor nominal y naturaleza de las acciones¹⁵ en que se divide el capital social.

¹¹ *Ibidem*, artículo 5º fracción segundo párrafo.

¹² Suscribir significa que una persona se obliga a comprar y pagar un número determinado de acciones.

¹³ DOF, SECOFI, artículo 4º fracción I, México, 7 de mayo de 1993 y 30 de mayo de 1995.

¹⁴ Exhibir significa entrega o pago en efectivo o en especie que un accionista o socio hace a la empresa para cubrir su aportación.

¹⁵ Las acciones son títulos nominativos que sirven para acreditar el pago y los derechos de socio (Derecho de voto o voz).

- La constitución de las empresas integradas se hará, **mediante la adquisición, por parte de éstas, de acciones o partes sociales. La participación de cada una de las empresas integradas no podrá exceder de 30 por ciento del capital social de la Empresa Integradora. Las empresas socias deberán además ser usuarias de los servicios que preste la integradora con independencia de que estos servicios se brinden a terceras personas.**¹⁶
- **La participación de las empresas integradas deberá representar por lo menos el 75% del capital social de la Integradora**¹⁷. Es decir que los otros socios (Banca de Desarrollo, Fondo Nacional de Empresas en solidaridad u otros) solo podrán adquirir hasta un 25% del capital social de la Integradora.
- Limitación. Las Empresas Integradoras no podrán **participar en forma directa o indirecta en el capital social de sus integradas.**¹⁸

Expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes (fracción VI)

- Especificar la forma de pago que realizarán los accionistas.
- Expresar el valor de su aportación.
- Señalar el criterio de valuación de los pagos que realicen los accionistas en bienes.

Domicilio de la sociedad (fracción VII)

- En este apartado se deberá establecer el domicilio de la empresa como un ente distinto de las personas físicas y morales que son socias.
- Las empresas integradoras **deberán tener una cobertura nacional o bien circunscribirse a una región, entidad federativa, municipio o localidad, en función de sus propios requerimientos y los de sus socios.**¹⁹

¹⁶ DOF, SECOFI, artículo 4º, fracción II, primer párrafo, México, 7 de mayo de 1993 y 30 de mayo de 1995.

¹⁷ *Ibidem*, segundo párrafo.

¹⁸ *Ibidem*, fracción III.

¹⁹ *Ibidem*, artículo 4º fracción IV.

Forma de administrar la sociedad y facultades de los administradores (fracción VIII)

- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un mandatario (Administrador General Único) o varios mandatarios que formarán un Consejo de Administración.
- Los mandatarios tienen puestos temporales y revocables.
- Los mandatarios pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.
- Los antes mencionados, cualquiera que sea elegido, deberá desempeñar diferentes labores que estarán señaladas dentro de los incisos que para este apartado disponga la sociedad, no existiendo de tal forma diferencias con las marcadas en las disposiciones legales para cualquier tipo de sociedad, con respecto a las de Empresas Integradoras.

Nombramiento de los administradores y designación (fracción IX)

- La designación de los administradores la realizarán los socios de la Empresa Integradora.
- El presidente del consejo será la primera persona que haya sido designada, esto siempre y cuando no se disponga otra cosa.

Distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad (fracción X)

- La distribución de las utilidades o pérdidas se hará proporcionalmente entre los socios.
- No produce efecto legal el hecho de querer excluir a uno o más socios de la participación de las ganancias.
- La distribución de las utilidades se hará una vez que hayan sido aprobados los estados financieros por los accionistas.
- La distribución de las utilidades se hará en proporción al importe pagado (exhibido) de las acciones.

Otros aspectos que se deben cubrir en la escritura constitutiva son:

- El importe del fondo de reserva.
- Los casos en que la sociedad tenga que disolverse anticipadamente.
- Las bases para la liquidación de la sociedad y la forma de seleccionar a los liquidadores.

Otras disposiciones para sociedades anónimas son:

- De la vigilancia de la sociedad
 - ◆ Estará a cargo de uno o varios comisarios.
 - ◆ El cargo es temporal y revocable.
 - ◆ Podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad.
- De la información financiera
 - ◆ Se señala que el ejercicio no deberá exceder de 12 meses.
 - ◆ Los administradores presentarán a la asamblea de accionista un informe conteniendo: marcha de la sociedad, las políticas seguidas por los administradores, los proyectos existentes, las políticas y criterios contables, un estado con la situación financiera al cierre del ejercicio, estado de resultados, estado de cambios en el capital social, notas aclaratorias y el informe del comisario que señale la veracidad de la información presentada por el consejo de administración.
- De las asambleas de accionistas
 - ◆ La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad.
 - ◆ Puede acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad.
 - ◆ Las asambleas generales de accionistas se dividen en: asambleas ordinarias y asambleas extraordinarias.

En el anexo 3, se muestra una acta constitutiva de una Empresa Integradora registrada.

3.4 Requisitos para empresas de nueva creación que deseen obtener su inscripción como Empresa Integradora

Las empresas que quieran inscribirse como Empresas Integradoras y que son de nueva creación deberán presentar lo siguiente:

- "Escrito de solicitud de inscripción ante el Registro Nacional de Empresas Integradoras.
- Cuestionario de inscripción que cumpla con todos los requisitos.
- Proyecto de escritura constitutiva²⁰ que deberá cumplir lo previsto por el artículo cuarto del Decreto publicado en el DOF del 30 de mayo de 1995.

3.5 Requisitos para empresas ya constituidas que operan como Empresas Integradoras

Según se señala en el artículo tercero del Decreto, para tener derecho a las facilidades administrativas establecidas para las Empresas Integradoras, las unidades económicas que ya se hayan asociado para constituirse como Empresa Integradora deberán entregar ante la SECOFI lo siguiente:

²⁰ SECOFI, Cuaderno Promocional de Empresas Integradoras, p. 14

- "Escrito de solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Integradoras.
- Cuestionario de inscripción debidamente requisitado.
- Escritura constitutiva protocolizada ante notario público.
- Actas del consejo de administración que contengan los acuerdos para operar como una empresa integradora".²¹
- Proyecto de viabilidad económico-financiero.²²

3.6 Organización de una Empresa Integradora

Una parte importante de la administración es la organización. A través de ella el personal de una empresa se encausa a actividades que tienen el objetivo de alcanzar la meta que la empresa persigue. Si estas asignaciones se ponen por escrito la información se transmite de unos empleados a otros. A esto se le conoce como organización formal, esta forma de hacer las cosas se va haciendo necesaria a medida que la empresa va creciendo y necesita de mayor especialización.

Robbins señala que la organización es para la empresa como el esqueleto para el hombre, su forma. Dentro de esta forma que adquiere la empresa, la más común es la organización funcional, toda vez que en ella se plasma el "agrupamiento de actividades de acuerdo con las funciones de una empresa".²³

También se debe considerar que para administrar un ente económico se debe especificar muy bien los rangos del personal que forman parte de la Empresa Integradora; dentro de estos niveles jerárquicos se deberán marcar los canales de

²¹ Idem.

²² Cfr. DOF del 30 de mayo de 1995.

²³ KOONTZ, H. y H. WEIHRICH, Administración, México, Mc. Graw Hill, 1993.

comunicación entre el personal que forma parte de la Integradora con las integradas y viceversa.

Otro aspecto importante de la organización es que el manejo de la empresa no puede ser realizada por una sola persona, por lo que se deberá delegar responsabilidades. Esto se puede apreciar claramente en un organigrama y en la definición que se realice de cada uno de los puestos que en el aparecen.

En la figura 3.1 se muestra un prototipo de organigrama con los puestos que pueden existir en una Empresa Integradora, éstos pueden ser modificados y adaptados según las particularidades de la Empresa Integradora que se forme.

Estas particularidades podrán depender de:

- Las actividades que desarrollen las empresas integradas.
- Los servicios especializados que presta la Empresa Integradora a sus integradas.
- Las necesidades del producto o servicio que ofrezcan las integradas y que va a ser representado por la empresa Integradora.

En base a lo anterior podemos decir que la forma más tradicional para plasmar las funciones de una empresa, radica en tres áreas siempre comunes en toda organización, como son:

- Mercadotecnia o ventas, ya que esta área se dedica a localizar clientes para el bien o servicio.
- Finanzas, encargada de obtener los fondos necesarios para el funcionamiento de la empresa.
- Producción, área generadora del bien o servicio que se ofrecerá.

Estas tres áreas pueden ser denominadas de otra forma y a su vez de éstas adicionarse algunas más, según la complejidad de la empresa que se este

administrando. El organigrama deberá estar plasmado de tal forma que refleje los objetivos y la actividad de la administración.

Organograma de una Empresa Integradora

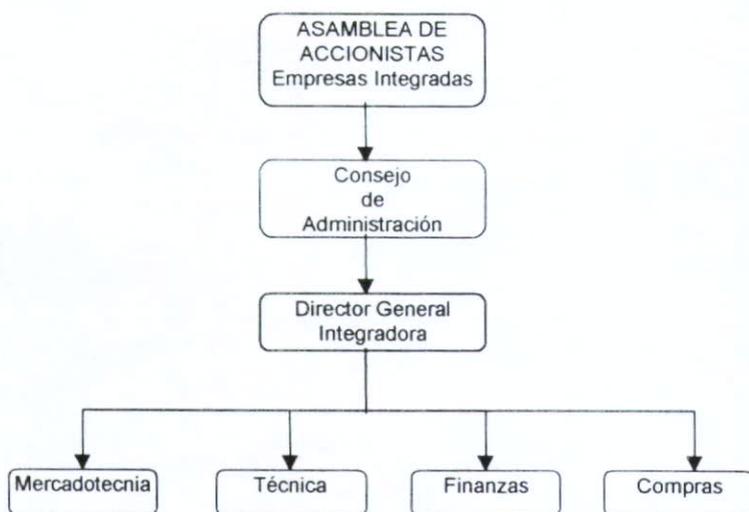


Figura 3.1

Las especificaciones del organigrama de una Empresa Integradora dependerá de los servicios especializados que preste a sus integradas y tal vez no requerirá de una área dedicada a la producción, toda vez que esta será realizada por cada una de las integradas (se sugiere ver figura 3.1).

El diseño más común del organigrama parte de forma descendente e inicia con los puestos que tienen mayor jerarquía, de tal forma que las áreas que aparecen en un mismo nivel, tendrán una misma responsabilidad y autoridad.

La descripción de los puestos puede ser como sigue:

- Asamblea de accionistas: La cual esta integrada por todos los socios de la Empresa Integradora.
- Consejo de administración, que podrá estar formado por:
 - ◆ 1 presidente, titular y suplente.
 - ◆ 4 consejeros, titular y suplente.
 - ◆ 1 comisario, titular y suplente.

Dirección General: El cual estará representado por una persona de la Empresa Integradora (figura 3.1).

- Jefe de mercadotecnia (figura 3.2):
 - ◆ Objetivo: Se encarga de la investigación sobre las necesidades del consumidor para encaminar el producto al sector de mercado al cual será destinado, así como su distribución, ventas, publicidad y promoción.
 - ◆ Funciones:
 - Contratación de personal calificado en el área.
 - Llevar a cabo la planeación y programa de la investigación de mercado.
 - Analizar y evaluar de acuerdo a las necesidades del producto que tipo de publicidad requerirá.
 - Investigar que tipo de publicidad es la más adecuada al tipo de mercado al cual va dirigido.
 - Análisis de la publicidad que anteriormente se ha utilizado.
 - Investigación y localización de plantas y almacenes.
 - Estudio y localización de ferias y exposiciones, para realizar contactos con posibles clientes dentro y fuera del país.

- Evalúe el efecto de desechos y de envases del producto sobre la ecología.
 - Políticas y pronósticos sobre cantidad de materias primas a adquirir, para cubrir la demanda de las empresas integradas.
 - En el área de diseño desarrollar como puntos importantes lo siguiente: diseño del producto, imagen del producto, envase y embalaje, diseño del área de exhibición e imagen corporativa de la empresa.
 - Investigación de los hábitos, preferencias y necesidades del futuro consumidor.
 - Estudio de canales de distribución.
- Jefe de área técnica (figura 3.3):
 - ◆ Objetivo: Establecer que meta se va a lograr, así como planear, dirigir y controlar la producción de los nuevos productos, obtención de información técnica especializada, la capacitación del personal que forma parte de las empresas integradas y el personal de la propia empresa integradora, investigar el uso y aplicación de maquinaria y equipo moderno, en los procesos productivos de las empresas integradas, adquisición del personal calificado para esta área, que promueva la productividad y calidad de los productos.
 - ◆ Funciones:
 - Supervisar y dirigir al personal de las empresas integradas.
 - Obtener o/e impartir programas de simplificación de procesos productivos.
 - Elaborar y dar a conocer el reglamento de seguridad para el área operativa.
 - Revisar las compras de materiales y control del flujo de las mismas.
 - Proyectar y pronosticar el margen de material de desecho, con el objeto de minimizar costos y maximizar el aprovechamiento del material.
 - Elaborar investigaciones y programas para el aprovechamiento de residuos industriales.

- Supervisar y evaluar el control de calidad.
- Analizar y evaluar la posibilidad de llevar a cabo el proceso productivo por medio de la especialización.

- Jefe de finanzas y administración:
 - ◆ Objetivo: Dirigir las actividades de su departamento encaminados a la obtención y uso eficaz de los recursos económicos, así como el estudio de los mejores sistemas administrativos para la Empresa Integradora y las integradas.
 - ◆ Servicios financieros (figura 3.4):
 - En esta área se realizará la investigación de programas de financiamiento.
 - Evaluación de los programas de financiamiento y dentro de esta función se revisarán las tasas de interés ofrecidas, las garantías, formas de pago, entre otras.
 - Obtención del financiamiento.

Las posibles fuentes de financiamiento se desarrollarán más ampliamente en el capítulo 5 del presente trabajo.

- ◆ Otros servicios. El Decreto que promueve la creación de la Empresa Integradora, en el artículo 4 fracción h) se establece que podrán prestar otros servicios a las integradas, procurando siempre que éstos promuevan su buen desempeño. Dentro de estos servicios podemos encontrar, entre otros, los siguientes: legales y contractuales, contabilidad, sistemas y fiscales.

- Jefe de compras (figura 3.5):
 - ◆ Objetivo: Se encarga de abastecer a las empresas integradas de los materiales y accesorios necesarios para la producción en tiempo y costo, dentro de las políticas de inventarios, por medio de la programación de las compras.
 - ◆ Funciones:
 - Mantener una estrecha comunicación con las empresas que forman parte del grupo, para estar al tanto de los requerimientos de materiales o accesorios.
 - Estudiar y evaluar la calidad del material a comprar.
 - Negociación de precios con los proveedores, así como forma de pago y tiempos de entrega de las requisiciones de materiales.
 - Mantenerse informado o investigar sobre la innovación de materiales sustitutos.
 - Investigar cartera de proveedores.

3.6.1 Contabilidad de una Empresa Integradora para toma de decisiones

En la vida de las empresas y a lo largo de su administración se pueden presentar necesidades o problemas, para que estos sean resueltos, el administrador y otras personas interesadas necesitarán contar con información útil y confiable para la toma de decisiones.

Las decisiones que se presentan en la administración se pueden dividir en tres aspectos principalmente, como son:

- Decidir en que deberá invertir para desarrollar la actividad de la empresa y esto con las consideraciones pertinentes, como sería la calidad, el precio, las condiciones de pago, la disponibilidad, el color, la forma, entre otras cualidades.
- Decidir en que forma se obtendrán los recursos para adquirir la inversión.

- Y por último se deberá tomar la decisión de cómo administrar o utilizar los productos o servicios adquiridos.

Cada una de estas áreas de decisión requerirá que la estructura organizacional les proporcione la información que cada una de ellas solicite. De tal forma que la contabilidad deberá satisfacer las necesidades de información financiera que el proyecto requiere y deberá cubrir su objetivo final que es mostrar qué tan productiva puede ser o ha sido la actividad de la empresa.

Para ejemplificar lo anterior supongamos que las empresas integradas presentan ante la Integradora la necesidad de implantar un proyecto, el cual consiste en realizar una campaña ecologista para la conservación del medio ambiente y cubrir de esta forma un requisito que les fue impuesto por la Secretaría de Salud.

La elaboración del proyecto estará a cargo del área de mercadotecnia, la cual se encargara de realizar toda la campaña ecologista, investigará los requerimientos como precio, calidad, tiempo para realizar la publicidad y la forma en que se realizaran los pagos del servicio de los diferentes medios publicitarios (radio, televisión y periódico).

Para la elaboración de un proyecto viable se requerirá que la contabilidad compare el presupuesto con que cuenta la Empresa Integradora para realizar el programa ecologista y el costo real que implicaría realizar dicha campaña (se sugiere ver figura 3.6).

Otro aspecto que deberá cubrir la contabilidad de la Empresa Integradora, es la obligación fiscal de llevar sus registros contables en relación con el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación (CFF), el cual establece lo siguiente:

- Que la contabilidad deberá cumplir con los requisitos que establece el reglamento.

- Los asientos contables deberán ser analíticos.
- El registro se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realice la operación.
- Llevar la contabilidad en su domicilio.

Para el régimen simplificado las especificaciones para la realización de la contabilidad serían las siguientes:

- Llevar libro de entradas y salidas, el cuaderno deberá estar empastado y numerado.
- Registrar en cuentas de orden, su contabilidad simplificada de entradas y salidas.
- Llevar registro de aportaciones de capital.
- El registro de las aportaciones al capital, se podrán anotar por separado en el libro de entradas y salidas.
- Elaborar estados de posición financiera el 31 de diciembre de cada año.

Las personas que cumplen las disposiciones de Ley, tributando en base al Régimen General de Ley o conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas y en el Régimen Simplificado de las Personas Morales, deben registrar sus operaciones de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), esto quiere decir que los contadores que registren estas operaciones deben normar su criterio y efectuar los registros contables de acuerdo a las disposiciones que los propios principios de contabilidad señalan.

Organograma por departamento
 Área de Mercadotecnia
 Empresa Integradora

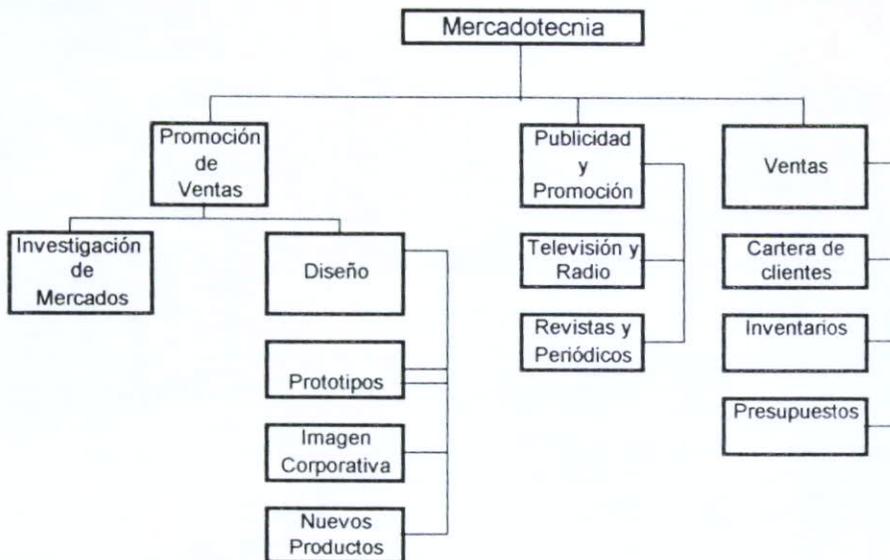


Figura 3.2

Organograma por departamento
Área Técnica
Empresa Integradora

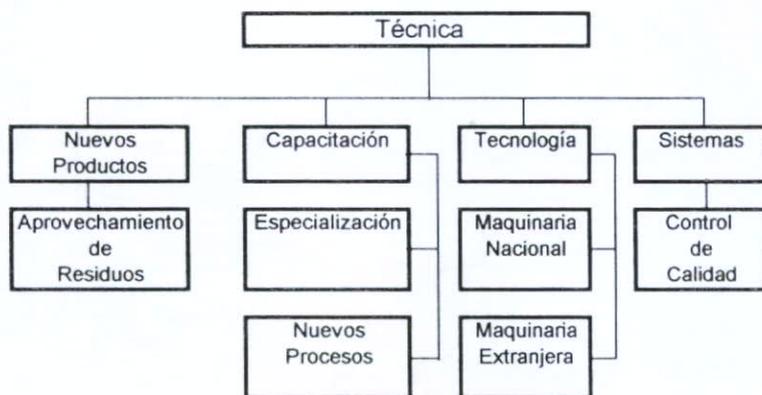


Figura 3.3

**Organograma por departamento
Área de Finanzas y Administración
Empresa Integradora**



Figura 3.4

**Organograma por departamento
Área de Compras
Empresa Integradora**

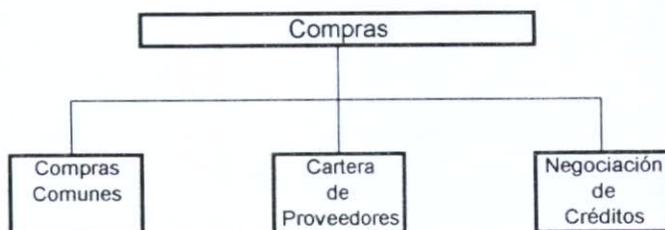


Figura 3.5

Esquema del proyecto ecologista con la relación costo-presupuesto-viability

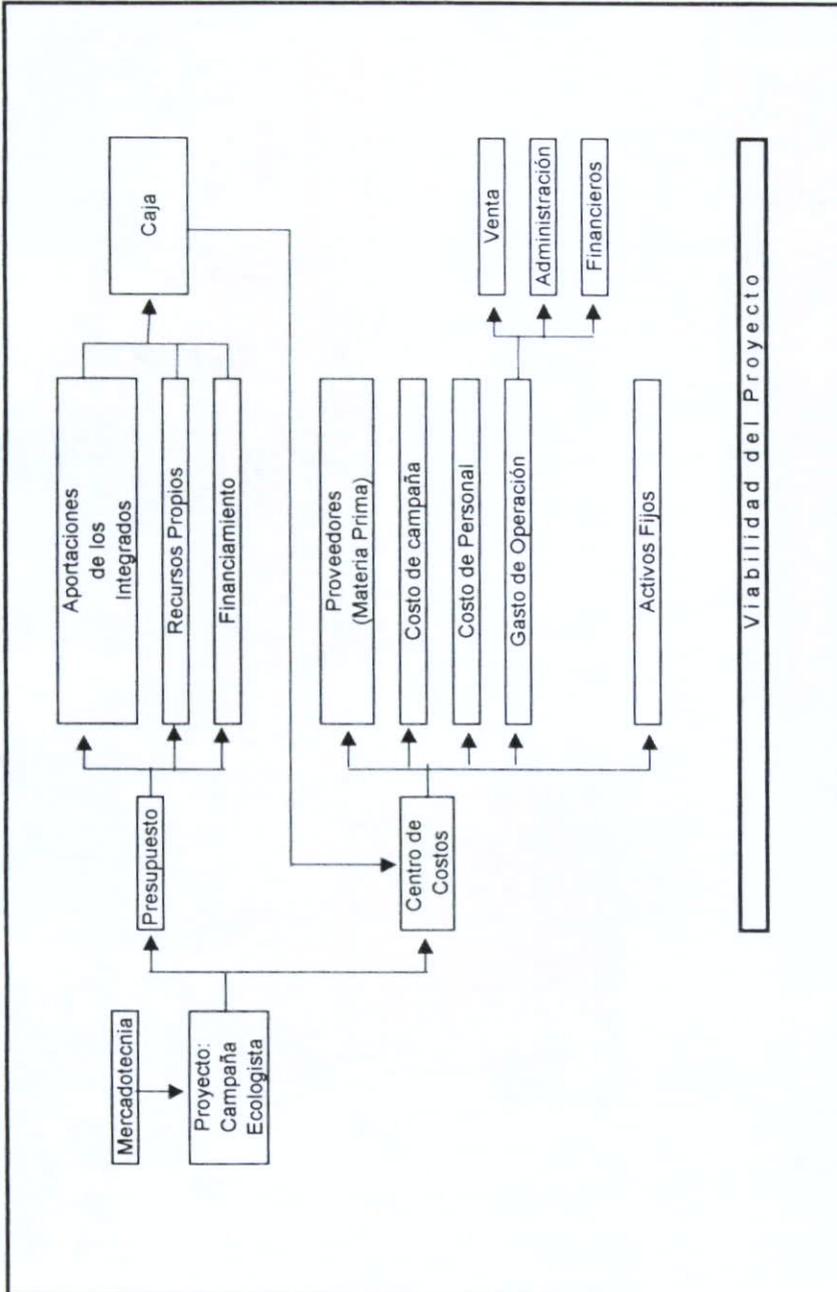


Figura 3.6

CAPÍTULO 4

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE PRESTA LA
EMPRESA INTEGRADORA A SUS SOCIOS**

CAPÍTULO 4

SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE PRESTA LA EMPRESA INTEGRADORA A SUS SOCIOS

Dentro del decreto que promueve la creación de la Empresa Integradora en su artículo 4º fracción VII, se señala que dicha empresa deberá apoyar a sus socios con servicios especializados, que deberá prestar personal ajeno a las empresas socias y que su fin es el de permitir a las empresas integradas un margen mayor de desenvolvimiento en sus labores, esto es, la concentración de todas sus potencialidades sobre la producción dejando a la Empresa Integradora la tarea de realizar las siguientes labores:

4.1 Tecnológicos¹

Los servicios tecnológicos que debe prestar la Empresa Integradora a sus empresas socias es, principalmente, el de adquirir tecnología de punta y el mejorar en sí la planta productiva, estimular la producción, También se pueden obtener productos con mayor calidad y a precios que puedan competir en el mercado internacional.

A través de la Empresa Integradora los socios podrán tener acceso a asistencia técnica especializada en el manejo de maquinaria sofisticada y de vanguardia así como a la implementación de procesos productivos. Esto se puede hacer gracias a que la agrupación de las necesidades comunes de las empresas facilita la

¹ Cfr. SECOFI, Cuaderno Promocional de Empresas Integradoras, p.5

elaboración de programas diseñados especialmente para cubrir las necesidades del grupo.

También se ofrece la posibilidad de implantar laboratorios científicos y tecnológicos que fomenten y apoyen la elaboración de prototipos, diversificación y desarrollo de nuevos productos, mejoramiento de la producción a través de pruebas de resistencia, incremento en la calidad de la misma (ISO-9000) y disminución de desperdicios gracias a programas como el *just in time*.

4.2 Promoción y comercialización²

En este concepto se marca la necesidad de incrementar y diversificar la participación de las empresas socias en los mercados nacionales e internacionales lo cual se puede lograr a través de la participación en ferias y exposiciones que logren colocar los productos ante una mejor y mayor mercado, toda vez que los productos participantes cuentan con una mejor calidad y precio.

Los mercados podrán ser atraídos hacia los productos que las empresas integradoras comercialicen gracias a la elaboración de catálogos promocionales donde se muestre con gran calidad y variedad los artículos que las empresas socias producen, pudiendo de esta manera abarcar mercados tanto nacionales como de exportación.

Es también a través de la Empresa Integradora que se puede tener acceso a técnicas de publicidad y mercadotecnia para la venta de sus productos, ya que puede tener los servicios de especialistas en mercadotecnia que le podrán asesorar sobre la mejor manera de colocar sus productos en el mercado.

² *Ibidem*. P.6

4.3 Diseño³

El diseño deberá contribuir a la diferenciación de los productos de las empresas integradas, con el propósito de mejorar su competitividad. También deberá ayudar en el desarrollo y aplicación de innovaciones y elementos de originalidad que impriman a los productos características propias.

Los diseños que se incorporen a los productos de las empresas integradas deben incrementar la calidad del producto haciendo que éstos sean más útiles y novedosos, proporcionando a su vez una imagen poderosa que contribuya a hacerlos altamente competitivos en su mercado.

Las creaciones de los especialistas deberán proyectar una imagen poderosa de las empresas integradoras, para lo cual deberán elegir diseños de vanguardia que motiven a la clientela a confiar en una empresa moderna pero a la vez sólida y respetable.

La Integradora deberá fomentar la incorporación de diseños a los procesos productivos, de tal manera que se elaboren productos con unas mismas características pero también con gran calidad.

4.4 Subcontratación⁴

Otro de los servicios especializados que debe prestar la empresa integradora a sus socios es el de la subcontratación de productos y procesos industriales, esto con la

³ Ibid.

⁴ Ibidem. P.7

finalidad de conseguir la homologación de la producción, toda vez que se fabriquen entre todas las empresas del grupo los mismos productos que al especializarse en su elaboración se incrementa la calidad que tanto es requerida por las grandes empresas que conforman la cadena productiva.

Otra forma de integrarse a una cadena productiva es que cada una de las empresas ya sea micro, pequeña o mediana, elabore una parte del producto que es requerido por la empresa grande y que al concentrarse en su elaboración lleguen a perfeccionarse de tal manera que se incrementa la calidad del artículo para hacerlo participe del proceso productivo.

Toda vez que se ha homogeneizado la producción, ya sea en la fabricación de partes, piezas o componentes, se puede tener acceso a mejores descuentos debido a que se adquieren grandes volúmenes de materias primas e insumos.

4.5 Financiamientos⁵

Este concepto se encuentra respaldado por el artículo 6º del decreto que modifica al diverso que promueve la organización de empresas integradoras, publicado el 30 de mayo de 1995 y donde se establece que la Banca de Desarrollo debe impulsar programas específicos de apoyo a las Empresas Integradoras e integradas para que puedan tener acceso a la adquisición de maquinaria y equipo de punta, motivar su participación en la modernización tecnológica, de capacitación y asesoría técnica, medio ambiente, calidad total y de seguridad industrial, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de las empresas micro, pequeñas y medianas.

⁵ Idem.

4.6 Actividades en común⁶

Dentro de este concepto se localiza la necesidad de que las empresas integradas eviten el intermediarismo y que a su vez se les permita la adquisición de materias primas, insumos, activos y tecnología en común, en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega.

Las actividades en común que podemos encontrar en este concepto son las siguientes:

- Compra de materias primas e insumos en forma consolidada.
- Adquisición de maquinaria y equipo.
- Establecimiento y adquisición de sistemas de informática sobre diversos aspectos fiscales, jurídicos y administrativos.
- Proporcionar cursos de capacitación empresarial y de mano de obra.

4.7 Aprovechamiento de residuos⁷

La Empresa Integradora deberá fomentar el aprovechamiento de residuos industriales, con el propósito de utilizar los materiales susceptibles de reciclaje y contribuir a la preservación del medio ambiente.

Este concepto es una de las nuevas disposiciones que se adicionaron en el Decreto del 30 de mayo de 1995.

⁶ Ibidem. p.8

⁷ Cfr. DOF, Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras publicado el 30 de Mayo de 1995

4.8 Otros servicios⁸

Además de los anteriores conceptos que señala el Decreto, para poder inscribirse en el Registro Nacional de Empresas Integradoras, se deberán prestar los siguientes servicios que se requieren para el óptimo desempeño de las integradas, como son:

- Administrativos.
- Fiscales.
- Jurídicos.
- Informática.
- De formación empresarial.
- Capacitación de la mano de obra.
- Mandos medios y gerencial.

Todos estos servicios altamente especializados se proporcionan a las empresas integradas con la finalidad de que sus propietarios se ocupen solamente de la calidad en la elaboración de sus productos y con ello se logre mayor penetración en el mercado y la obtención de mejores ingresos que les proporcionen mayor rentabilidad y crecimiento, así como lograr colocarse entre los mejores a nivel regional, nacional y por qué no, internacional.

⁸ Cf. SECOFI, Cuaderno Promocional de Empresas Integradoras, p.8

CAPÍTULO 5

**PROGRAMAS DE EXPORTACIONES EN LOS QUE
PUEDEN PARTICIPAR LAS EMPRESAS
INTEGRADORAS**

CAPÍTULO 5

PROGRAMAS DE EXPORTACIONES

EN LOS QUE PUEDEN PARTICIPAR LAS

EMPRESAS INTEGRADORAS

Una vez que se ha conocido el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa en México, así como la importancia de que algunas empresas se unan para satisfacer sus necesidades, en este capítulo se presentarán aquellos programas y mecanismos de desarrollo que el Gobierno Federal ha creado para que estos sectores de la economía puedan apoyarse.

5.1 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)

Esta dependencia es la encargada de promover el esquema de Empresas Integradoras y de otorgar la autorización correspondiente para que dichas empresas sean inscritas en el Registro Nacional de Empresas Integradoras.

Además deberá fomentar a las empresas integradas a que produzcan con una visión hacia las exportaciones, considerando que al hablar de un mercado exterior se tiene a su vez un mercado diferente y por lo mismo difícil de conquistar, que sabe exigir calidad y servicio de quien está ofertando un producto y en una mayor medida exige calidad del producto.

Debido a que una de las finalidades que tienen las Empresas Integradoras es el de crear una figura a través de la cual, puedan conseguir mejores niveles en la calidad de la producción, esta característica es beneficiosa para empresas que deseen

exportar, de tal forma que, se podrán vincular a mecanismos cuya finalidad es la de lograr que las empresas se incorporen a mecanismos de exportación como las Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX), Empresas de Comercio Exterior (ECEX), Empresas Maquiladoras de Exportación y también podrán obtener facilidades para su incorporación en el mecanismo denominado Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX).

⇒ Programas para que el exportador importe insumos y equipo

Estos programas pretenden apoyar al exportador a obtener del extranjero materias primas, insumos y equipo que podrán ser utilizados en los bienes que posteriormente serán exportados.

5.1.1 Industria Maquiladora de Exportación¹

- Concepto de operación de maquila:
 - ◆ Es el proceso industrial o de servicios destinado a transformar, elaborar o reparar mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente.
 - ◆ Una vez procesadas las mercancías serán exportadas por las maquiladoras o empresas de comercio exterior.
 - ◆ También son los servicios prestados para realizar o apoyar las exportaciones.
 - ◆ Maquiladoras: Son las empresas, personas físicas o morales que se les ha aprobado un programa de maquila y exporte la totalidad de su producción o venta en territorio nacional.

¹ Cfr. DOF del 24 de Diciembre de 1993.

- Características:²

- ◆ No pagan impuestos a la importación ni el IVA por la importación.
- ◆ La SECOFI otorga una clave (a la empresa que ha obtenido la aceptación del programa) que corresponde al Registro Nacional de la Industria Maquiladora, el cual debe ser utilizado para todos los trámites.
- ◆ La vigencia del programa es indefinida.
- ◆ Los programas no requieren actualizaciones periódicas.

- Limitaciones:³

A través de programa de maquila las mercancías que se podrán importar son:

- ◆ Materias primas, con una vigencia del programa de un año y una vez importados no podrán permanecer en el país por más de 6 meses.
- ◆ Herramienta, equipo y accesorios de producción, seguridad industrial e higiene, control de la contaminación ambiental, manuales de trabajo, planos industriales, equipo de telecomunicaciones y cómputo, maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para el proceso productivo, equipo de laboratorio, entre otros. Los cuales tendrán una permanencia en el país según la vigencia del programa.
- ◆ Cajas de trailers y contenedores con permanencia máxima de 3 meses.

- Requisitos:⁴

- ◆ Cumplir con las especificaciones del programa por el cual fue autorizado.
- ◆ En el programa se establecen las actividades de maquila que realizarán, expresadas en un formato único que contiene la siguiente información:
 1. Datos generales de la empresa.
 2. Descripción del proceso que realizarán.
 3. Características del producto o servicio.

² Cfr. DOF del 24 de Diciembre de 1993, artículo 7.

³ *Ibidem*, artículo 10

⁴ *Ibidem*, artículos 5, 16, 17, 18, 21 y 22.

4. Lista de los bienes que utilizarán en el proceso de maquila y que requerirán ser importados.

- ◆ El programa se autoriza a personas físicas que acrediten su nacionalidad mexicana y a las personas morales constituidas conforme a la legislación nacional.
 - ◆ Exportar la totalidad de su producción (esto no aplica a las maquiladoras por capacidad ociosa⁵).
 - ◆ Destinar los bienes importados a los fines para lo que fueron autorizados
 - ◆ Usar debidamente las cuotas de exportación⁶.
 - ◆ Cumplir con las obligaciones fiscales y laborales.
 - ◆ Capacitar a sus empleados en cada uno de los niveles que corresponda.
 - ◆ En caso de suspensión notificarlo a SECOFI.
 - ◆ Proporcionar la información que les requiera la SECOFI y la SHCP.
 - ◆ Cumplir los requerimientos en materia de ecología y protección del medio ambiente.
 - ◆ El pago de los impuestos de importación de los productos autorizados a vender en México, se hará en base a los aranceles correspondientes a las partes y componentes extranjeros.
 - ◆ Las mercancías destinadas a la venta nacional deberán tener la misma calidad que tienen los productos destinados a la exportación.
 - ◆ Si la empresa desea darse de baja del programa deberá notificarlo a SECOFI con treinta días de anticipación.
- Ventajas:⁷
- ◆ Establecimiento de maquiladoras en cualquier zona del territorio nacional.

⁵ Maquiladora por capacidad ociosa, es aquella persona física o moral que produce para el mercado nacional, pero que le ha sido aprobado un programa de maquila para la exportación.

⁶ Cuota de exportación, es la restricción cuantitativa resultado de una negociación, acuerdo o tratado, que permite un acceso arancelario preferencial sólo a una cantidad determinada de mercancías de una especie, en el país importador.

⁷ Ibídem, artículos 4, 6, 10 y 29.

- ◆ Pueden constituirse y operar hasta con un 100% de capital extranjero.
 - ◆ Simplificación en el despacho⁸ aduanero.
 - ◆ Autorización de importación temporal de materias primas, partes, componentes, maquinaria y equipo, libres de arancel.
 - ◆ Porcentaje de ventas en el mercado nacional, en el 2001 al 100%.
 - ◆ Las mercancías que se enajenen a una empresa con programa de maquila serán consideradas como exportación definitiva⁹ de tal forma que el proveedor no pagará el I.V.A.
 - ◆ Otorgamiento de visa especial de negocios al personal extranjero (administrativo o técnico).
 - ◆ Se consideran mermas¹⁰ los efectos que se consumen en el desarrollo de los procesos productivos y cuya integración al producto que se exportará no pueda comprobarse.
 - ◆ Desperdicios¹¹ se considerarán los residuos de los bienes después del proceso al que sean sometidos, las mercancías que sean rechazadas por el control de calidad (la SECOFI deberá determinar si estos rechazos pueden ser considerados como normales) y envases y material de empaque de las mercancías importadas.
 - ◆ Los desperdicios podrán ser vendidos en el mercado nacional, siempre y cuando la SECOFI lo autorice.
- Desventajas:
- ◆ Sanción en caso de incumplimiento de las disposiciones, con suspensión temporal del registro o su cancelación (según la gravedad de la falta).
 - ◆ Poco desarrollo industrial, se vende solamente la mano de obra.

⁸ Despacho es el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

⁹ La exportación definitiva es la salida de una mercancía de un territorio aduanero y que no regresará al mismo.

¹⁰ *Ibidem*, artículo 15.

¹¹ *Idem*.

5.1.2 Programa de Importación Temporal para Exportación (PITEX)¹²

Este programa es un instrumento que permite que personas físicas o morales establecidas en el país productoras de mercancías no petroleras que exporten directa o indirectamente sus productos, adquieran o importen temporalmente insumos pertenecientes a las siguientes categorías:

- Materias primas.
- Envases y empaques.
- Combustibles y refacciones.
- Maquinaria y equipo utilizado en la producción.
- Equipo de investigación, seguridad industrial, control de calidad y otros que se destinen a la producción.

Mismos que deben utilizarse en la elaboración de los productos que posteriormente se exportarán.

- Características:
 - ◆ No pagarán impuestos a la importación ni tampoco el I.V.A.
 - ◆ Existen tres modalidades en el programa:
 1. Operaciones totales de la persona física o moral.
 2. Por planta.¹³
 3. Proyecto específico de exportación.
 - ◆ Las ECEX podrán suscribirse a un programa PITEX, en la modalidad de proyecto específico de exportación.¹⁴

¹² Cfr. DOF; 3 de Mayo de 1990 y 11 de Mayo de 1995, art. 2 y 5.

¹³ Es una unidad de producción separada del resto de las instalaciones productivas de una empresa.

¹⁴ Es cuando la empresa elabora un producto para exportar y que es totalmente diferenciado del resto de los productos que fabrica la empresa.

- Requisitos:¹⁵
 - ◆ Para importación de insumos (materias primas, envases y empaques, combustibles y refacciones): La empresa debe exportar cuando menos el 10% de sus ventas totales o un valor superior a 500, 000 dólares.
 - ◆ Para importación de maquinaria y equipo: El porcentaje de ventas que debe realizar en el comercio exterior debe corresponder a un mínimo de 30% de las ventas totales anuales.
 - ◆ La empresa PITEX que expida la constancia de exportación¹⁶ deberá incorporar a los productos para la exportación, aquellos materiales o insumos que adquirió del proveedor nacional.
 - ◆ Informar anualmente a la SECOFI sobre las operaciones de comercio exterior a más tardar el último día hábil del mes de abril.

- Ventajas:¹⁷
 - ◆ Importar temporalmente insumos, maquinaria, equipo y demás bienes que intervienen en el proceso productivo, sin pagar impuestos.
 - ◆ Acogerse a las facilidades en materia aduanera.
 - ◆ Los productos como combustibles, lubricantes y materiales auxiliares serán considerados como mermas.
 - ◆ Las mercancías que se enajenen a una empresa con programa PITEX serán consideradas como exportación definitiva¹⁸ de tal forma que el proveedor no pagará el I.V.A.
 - ◆ Se podrá autorizar la venta en el mercado nacional de las mercancías elaboradas con materia prima o insumos importados temporalmente.

¹⁵ Cfr. DOF; 3 de Mayo de 1990 y 11 de Mayo de 1995, artículos 6, 10 y 21.

¹⁶ Es un documento que emite el exportador directo a su proveedor, el cual es un exportador indirecto.

¹⁷ Cfr. DOF; 3 de Mayo de 1990 y 11 de mayo de 1995, artículos 3, 9, 10 y 13.

¹⁸ La exportación definitiva es la salida de una mercancía de un territorio aduanero y que no regresará al mismo.

- Limitaciones:¹⁹

- ◆ Las ventas nacionales serán sólo hasta un 30% del valor de las exportaciones de los productos elaborados con mercancías importadas al amparo de este programa.
- ◆ El plazo de permanencia en el país de las materias, envases y empaques es de 2 años a partir de la fecha de entrada al país.
- ◆ El plazo para combustibles, materiales auxiliares y refacciones, tendrán un año a partir de la fecha de entrada al país.
- ◆ El plazo para maquinaria y equipo corresponde a la vigencia del programa.
- ◆ Las mercancías amparadas por la constancia de exportación deberán ser destinadas a la exportación en su totalidad.
- ◆ Llevar control de inventarios.

5.1.3 Programa de Importación Temporal para Servicios Integrados a la Exportación (PITEX Servicios)²⁰

- Definición:

Este nuevo programa desarrolla instrumentos con apoyos específicos para quienes prestan servicios asociados a las exportaciones no petroleras.

- Características²¹:

Los servicios que entran en este programa son:

- ◆ Carga, descarga y estiba en puertos marítimos.
- ◆ Ingeniería de procesos industriales.
- ◆ Diseño de productos, empaque y envases.

¹⁹ Cfr. DOF, 3 de Mayo de 1990 y 11 de Mayo de 1995, artículos 10A, 13 y 21.

²⁰ Cfr. DOF, 11 de Abril de 1997.

²¹ Ibídem, art. 6 fracción a) - f).

- ◆ Exploración, prospección e investigación.
 - ◆ Reparación de buques y contenedores.
 - ◆ Reparación de estructuras, tanques y calderas.
- Requisitos:²²
 - Ser sociedad mercantil.
 - Prestar alguno de los servicios del párrafo anterior.
 - Facturar un mínimo del 50% de sus ingresos anuales a la industria maquiladora, PITEX o ECEX, o a residentes en el extranjero.
 - Acompañar solicitud con copia de la declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal anterior.
 - Informar a SECOFI y SHCP de las operaciones trimestrales realizadas.
 - Ventajas:²³
 - ◆ Las importaciones temporales no requerirán de autorizaciones administrativas.
 - ◆ Importar temporalmente maquinaria, instrumentos y equipos para el manejo de mercancías, equipo de investigación, seguridad industrial, control de calidad e informática.
 - Desventajas:²⁴
 - ◆ Algunas mercancías requerirán de permisos previos, esto por razones de seguridad nacional, sanitarias, fitopecuarias o ecológicas.
 - ◆ Las empresas autorizadas no tendrán derecho a facturar el IVA con tasa cero por los servicios que presten.
 - ◆ No se permite importar temporalmente vehículos de transporte.

²² *Ibidem*, art. 6 y 7.

²³ *Ibidem*, art. 2 y 3.

²⁴ *Ibidem*, art. 2, 3 y 6.

5.1.4 Cuenta aduanera²⁵

La cuenta aduanera es un mecanismo mediante el cual, aquellas empresas exportadoras que tienen compromisos contraídos y que no quieren o no han podido adoptar alguno de los programas anteriormente señalados, puedan realizar su operación de importación bajo este esquema.

- Características:

- ◆ Hacer un depósito formado por impuestos de importación, IVA y cuotas compensatorias.²⁶
- ◆ Realizar el depósito en una institución bancaria o casa de bolsa autorizada.
- ◆ Retornar la mercancía al extranjero.
- ◆ Devolución del depósito. Al regresar la mercancía al extranjero le será devuelto al depositante la cantidad depositada en la institución bancaria, más los rendimientos obtenidos.

- Limitaciones:

- ◆ Mercancías sujetas a un proceso de transformación o elaboración.
- ◆ Productos terminados, maquinaria y equipo que requieran ser reparados, adaptados o transformados.
- ◆ Bienes de activo fijo (maquinaria y equipo).

Estos bienes tendrán una permanencia en el país hasta 18 meses para los dos primeros incisos y de 3 años para el tercer inciso.

²⁵ Ley '98 Aduanera y reglamento, Isef, México, Septiembre de 1998, artículos 85, 86 y 87.

²⁶ Las cuotas compensatorias son derechos aplicables a ciertos productos originarios de determinado(s) país(es), para compensar el monto de la subvención(amparo) concedida a la producción o exportación de esos productos.

- Requisitos:
 - ◆ Identificar la parte extranjera que se incorpora en las mercancías que se exporten.
 - ◆ Presentar aviso ante la autoridad aduanera, en el que se señalará que pagarán los impuestos mediante cuenta aduanera.
 - ◆ Conservar la contabilidad según lo establece el Código Fiscal de la Federación (CFF).
 - ◆ Presentar declaración sobre las mercancías (exportadas, venta nacional, mermas y desperdicios).

⇒ Empresas exportadoras

Hasta aquí se han mostrado los mecanismos que existen para que un exportador pueda importar mercancías e insumos, en los siguientes incisos se mostrarán las empresas que se pueden registrar como exportadoras.

Estas empresas son importantes para las Empresas Integradoras debido a que permiten a las medianas, pequeñas y micro empresas concentrarse en la producción, dejando que las empresas dedicadas a la comercialización y promoción, sean quienes les indiquen las especificaciones de la mercancía y el precio que es más competitivo y otras características que debe cubrir el producto para que pueda ser aceptado en los mercados internacionales.

5.1.5 Empresas de Comercio Exterior (ECEX)²⁷

- Definición:²⁸

²⁷ Cfr. DOF del 3 de Mayo de 1990, 11 de Mayo de 1995 y 11 de Abril de 1997.

²⁸ *Ibidem*, art. 2 y 3.

Son Empresas de Comercio Exterior, las sociedades mercantiles que obtengan su registro en SECOFI, que estén constituidas conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, como sociedad anónima de capital variable y que mediante su registro como ECEX, las empresas comercializadoras pueden tener acceso a los mercados internacionales.

Tipos de Registro de ECEX y sus Principales Diferencias.²⁹

Registro	Consolidadora de Exportación.	Promotora de exportación.
Personalidad Jurídica	Persona moral	Persona moral
Actividad Preponderante	Integración y consolidación de mercancías para su exportación	Comercialización de mercancías en los mercados internacionales
Capital social (suscrito y pagado)	2,000,000 de pesos mínimo	200,000 pesos mínimo
Cantidad de mercancías exportadas	De por lo menos 5 empresas productoras	De por lo menos 3 empresas productoras

Tabla 5.1

- Beneficios para ambos tipos de empresas.³⁰
 - ◆ Tienen derecho a inscribirse en PITEX, en la modalidad de proyecto específico.³¹
 - ◆ Adquirir automáticamente constancia como ALTEX.
 - ◆ Obtener facilidades administrativas para la exportación.
 - ◆ Expedir constancias de exportación a sus proveedores, para que con esto los bienes sean considerados como exportados definitivamente y obtener la tasa cero del IVA.
 - ◆ Trato preferente de NAFIN.

²⁹ *Ibidem*, artículo 6.

³⁰ *Ibidem*, artículos 2, 3, 4 y 5.

³¹ Cfr. cita 6 del presente trabajo.

- ◆ Descuento del 50% en apoyos no financieros de BANCOMEXT.
- ◆ La vigencia del programa es indefinida.

- Requisitos para ambos tipos de empresas:³²
 - ◆ Llevar control de inventarios.
 - ◆ Cumplir con los requisitos que para cada uno de los tipos de ECEX se establezcan.
 - ◆ Conservar el mínimo del capital social.
 - ◆ Realizar exportaciones en su primer año fiscal de:
 - a) 3,000,000 de dólares las consolidadoras.
 - b) 250,000 dólares las promotoras.
 - ◆ Presentar en discos magnéticos a SECOFI y a la Auditoría Fiscal, un informe anual de las operaciones realizadas bajo este programa.
 - ◆ Presentar un programa de actividades, al solicitar su registro y los primeros 15 días de enero por cada año subsecuente.

5.1.6 ECEX Consolidadora de Exportación³³

Son empresas constituidas de acuerdo a la LGSM con un capital mínimo suscrito y pagado de dos millones de pesos, y su objeto social preponderante son:

- Integración y consolidación de las exportaciones.
- Prestación de servicios integrales a las empresas productoras, en sus operaciones de comercio exterior.

³² Cfr. DOF del 11 de Abril de 1997, artículo 10.

³³ *Ibidem*, artículo 7.

- Capacitación de pequeñas y medianas empresas productoras con respecto al diseño y desarrollo de sus productos, para que sean competentes en el mercado internacional.
- Prestar servicios complementarios a la comercialización.

Realizar las siguientes actividades:

- Exportar mercancías de por lo menos 5 productores mexicanos.
- Exhibir copia de la declaración anual de impuestos de los tres últimos ejercicios fiscales.
- Presentar programa de solicitud de registro.

5.1.7 ECEX Promotora de Exportación³⁴

Son empresas constituidas conforme a la LGSM, con un capital mínimo suscrito y pagado de 200,000 pesos, el objeto social es:

- La comercialización de mercancías.
- Identificación y promoción de mercancías mexicanas en el exterior.

Realizar las siguientes actividades:

- Exportaciones de cuando menos tres productores.
- Presentar copia de la declaración de impuestos del ejercicio anterior.
- Presentar programa de calendarización de las exportaciones, así como la forma en que les dará asesoría en materia aduanal y de comercio exterior.

³⁴ *Ibidem*, artículo 8.

5.1.8 Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX)³⁵

- Concepto:

Son empresas con registro de ALTEX "las personas productoras de mercancías no petroleras de exportación, que participan de manera dinámica y permanente en los mercados internacionales"³⁶.

- Requisitos:

- ◆ Para exportadores directos, demostrar exportaciones por un valor mínimo anual de 2 millones de dólares o equivalentes al 40% de las ventas totales.
- ◆ Para exportadores indirectos, demostrar ventas anuales de mercancías incorporadas a productos de exportación o exportadas por terceros, por un valor mínimo equivalente al 50% de las ventas totales.
- ◆ Presentar a SECOFI, solicitud de ALTEX que cumpla con todos los requisitos y acompañada de la documentación correspondiente.

- Ventajas:

- ◆ Devolución inmediata del IVA cuando se tenga saldo a favor.
- ◆ Excepción del requisito de segunda revisión de las mercancías exportadas en la aduana de salida.
- ◆ Podrán nombrar a un apoderado aduanal para varias aduanas y diversos productos, previa autorización de la SHCP.

³⁵ Cfr. DOF del 3 de Mayo de 1990, 17 de Mayo de 1991 y 11 de Mayo de 1995.

³⁶ Idem.

5.1.9 Ferias Mexicanas de Exportación (FEMEX)³⁷

Tiene por objeto realizar ferias³⁸ dentro del país, que promuevan las exportaciones de mercancías mexicanas a los mercados internacionales.

Los certificados de FEMEX son otorgados por SECOFI a los organizadores de ferias que promueven las exportaciones y a los constructores de lugares para la realización de ferias.

- Requisitos para obtener el certificado:
 - ◆ Realizar ferias tres veces ininterrumpidas.
 - ◆ Invertir por lo menos 1.2 millones de pesos.

- Ventajas:
 - ◆ BANCOMEXT proporciona apoyos financieros a las empresas con certificados de FEMEX.
 - ◆ Reciben facilidades administrativas.

5.1.10 Exportadores Indirectos³⁹

Es el productor de bienes no petroleros o el proveedor de insumos que se incorporen a bienes que serán vendidos en el exterior por empresas inscritas como maquiladoras, PITEX y ECEX. Estas personas podrán tener acceso a los beneficios que los propios programas de maquiladora, PITEX o ECEX establezcan.

³⁷ Cfr. DOF del 11 de Abril de 1997.

³⁸ Se entiende por feria el acto de realización periódica en el que diversos expositores exhiben u ofrecen uno o más productos o servicios para atraer relaciones comerciales y compradores del exterior.

³⁹ Cfr. DOF del 11 de Mayo de 1995, art. 1 fracción III.

Programa	Apoyos		
	Entidad	Mecanismos	
Industria Maquiladora de Exportación (5.1.1)	SECOFI	6.1.1 Sistema Nacional de Orientación al Exportador (SNOE) 6.1.2 Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)	
	NAFIN	6.2.1 Cadenas Productivas	
		6.2.2 Temas de Administración para Micro Industrias (PROMICRO)	
		6.2.3 Programa para la Modernización Tecnológica (NAFIN-PNUD)	
		6.2.4 Proceso de Mejoramiento Continuo-Calidad Total (NAFIN-ITESM)	
		6.2.5 Temas Gerenciales para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NAFIN-ITAM)	
		6.2.6 Diagnóstico Empresarial	
	BANCOMEXT	6.3.1 Sistema Mexicano de Promoción Externa (SIMPEX)	
	OTROS	6.4.1 Secretaría de Trabajo y Previsión Social (CIMO)	
	NAFIN	Financiamientos	
		6.2.8 Operaciones de Crédito de Segundo Piso	
		6.2.9 Créditos a Tasa Fija	
		6.2.10 Programa de Aportación Accionaria	
6.2.11 Programa de Garantías			
6.2.13 European Community Investment Partners (ECIP)			
BANCOMEXT		6.3.3 Ciclo Productivo (Preexportación)	
6.3.4 Ventas de Exportación			
6.3.5 Proyectos de Inversión			
6.3.6 Adquisiciones de Unidades de Equipo			
6.3.7 Esquemas de Garantías			
6.3.8 Capital de Riesgo			
OTROS	6.4.2 Fondo Estatal de Fomento Industrial (GEMICRO)		
	6.4.3 Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco		

Empresa Integradora con Programa	Apoyos	
	Entidad	Mecanismos
PITEX (5.1.2) PITEX Servicios (5.1.3)	SECOFI	Promocionales 6.1.1 Sistema Nacional de Orientación al Exportador (SNOE) 6.1.2 Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)
	NAFIN	6.2.1 Cadenas Productivas 6.2.2 Temas de Administración para Micro Industrias (PROMICRO) 6.2.3 Programa para la Modernización Tecnológica (NAFIN-PNUD) 6.2.4 Proceso de Mejoramiento Continuo-Calidad Total (NAFIN-ITESM) 6.2.5 Temas Gerenciales para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NAFIN-ITAM) 6.2.6 Diagnóstico Empresarial
	BANCOMEXT	6.3.1 Sistema Mexicano de Promoción Externa (SIMPEX)
	OTROS	6.4.1 Secretaría de Trabajo y Previsión Social (CIMO)
		Financiamientos
	NAFIN	6.2.7 Cuasicapital 6.2.8 Operaciones de Crédito de Segundo Piso 6.2.9 Créditos a Tasa Fija 6.2.10 Programa de Aportación Accionaria 6.2.11 Programa de Garantías 6.2.12 Programa de Desarrollo de Proveedores 6.2.13 European Community Investment Partners (ECIP)
	BANCOMEXT	6.3.3 Ciclo Productivo (Preexportación) 6.3.4 Ventas de Exportación 6.3.5 Proyectos de Inversión 6.3.6 Adquisiciones de Unidades de Equipo 6.3.7 Esquemas de Garantías 6.3.8 Capital de Riesgo
	OTROS	6.4.2 Fondo Estatal de Fomento Industrial (GEMICRO) 6.4.3 Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco

49985

Empresa Integradora con Programa	Apoyos	
	Entidad	Mecanismos
Cuenta Aduanera (5.1.4)	Promocionales	
	SECOFI	6.1.1 Sistema Nacional de Orientación al Exportador (SNOE)
		6.1.2 Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)
	NAFIN	6.2.1 Cadenas Productivas
		6.2.2 Temas de Administración para Micro Industrias (PROMICRO)
		6.2.3 Programa para la Modernización Tecnológica (NAFIN-PNUD)
		6.2.4 Proceso de Mejoramiento Continuo-Calidad Total (NAFIN-ITESM)
		6.2.5 Temas Gerenciales para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NAFIN-ITAM)
		6.2.6 Diagnóstico Empresarial
	BANCOMEXT	6.3.1 Sistema Mexicano de Promoción Externa (SIMPEX)
		6.3.2 Alianzas Estratégicas
	OTROS	6.4.1 Secretaría de Trabajo y Previsión Social (CIMO)
	Financiamientos	
	NAFIN	6.2.7 Cuasicapital
		6.2.8 Operaciones de Crédito de Segundo Piso
	6.2.9 Créditos a Tasa Fija	
	6.2.10 Programa de Aportación Accionaria	
	6.2.11 Programa de Garantías	
	6.2.12 Programa de Desarrollo de Proveedores	
	6.2.13 European Community Investment Partners (ECIP)	
BANCOMEXT	6.3.3 Ciclo Productivo (Preexportación)	
	6.3.4 Ventas de Exportación	
	6.3.5 Proyectos de Inversión	
	6.3.6 Adquisiciones de Unidades de Equipo	
	6.3.7 Esquemas de Garantías	
	6.3.8 Capital de Riesgo	
OTROS	6.4.2 Fondo Estatal de Fomento Industrial (GEMICRO)	
	6.4.3 Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco	

Empresa Integradora con Programa	Apoyos	
	Entidad	Mecanismos
ECEX (5.1.5)		Promocionales
ECEX Consolidadora de Exportación (5.1.6)	SECOFI	6.1.1 Sistema Nacional de Orientación al Exportador (SNOE) 6.1.2 Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)
	NAFIN	6.2.1 Cadenas Productivas 6.2.2 Temas de Administración para Micro Industrias (PROMICRO) 6.2.3 Programa para la Modernización Tecnológica (NAFIN-PNUD) 6.2.4 Proceso de Mejoramiento Continuo-Calidad Total (NAFIN-ITESM) 6.2.5 Temas Gerenciales para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NAFIN-ITAM) 6.2.6 Diagnóstico Empresarial
ECEX Promotora de Exportación (5.1.7)	BANCOMEXT	6.3.1 Sistema Mexicano de Promoción Externa (SIMPEX) 6.3.2 Alianzas Estratégicas
	OTROS	6.4.1 Secretaría de Trabajo y Previsión Social (CIMO)
		Financiamientos
ECEX Consolidadora de Exportación (5.1.6)	NAFIN	6.2.9 Créditos a Tasa Fija 6.2.10 Programa de Aportación Accionaria 6.2.12 Programa de Desarrollo de Proveedores 6.2.13 European Community Investment Partners (ECIP)
	BANCOMEXT	6.3.3 Ciclo Productivo (Preexportación) 6.3.4 Ventas de Exportación 6.3.5 Proyectos de Inversión 6.3.6 Adquisiciones de Unidades de Equipo 6.3.7 Esquema de Garantías 6.3.8 Capital de Riesgo
	OTROS	6.4.2 Fondo Estatal de Fomento Industrial (GEMICRO) 6.4.3 Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco

Empresa Integradora con Programa	Apoyos	
	Entidad	Mecanismos
Empresas Altamente Exportadoras (5.1.8)	SECOFI	Promocionales
		6.1.1 Sistema Nacional de Orientación al Exportador (SNOE)
		6.1.2 Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)
		6.2.1 Cadenas Productivas
		6.2.2 Temas de Administración para Micro Industrias (PROMICRO)
		6.2.3 Programa para la Modernización Tecnológica (NAFIN-PNUD)
	NAFIN	6.2.4 Proceso de Mejoramiento Continuo-Calidad Total (NAFIN-ITESM)
		6.2.5 Temas Gerenciales para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NAFIN-ITAM)
	BANCOMEXT	6.2.6 Diagnóstico Empresarial
		6.3.1 Sistema Mexicano de Promoción Externa (SIMPEX)
		6.3.2 Alianzas Estratégicas
	OTROS	6.4.1 Secretaría de Trabajo y Previsión Social (CIMO)
		Financiamientos
	NAFIN	6.2.7 Cuasicapital
		6.2.8 Operaciones de Crédito de Segundo Piso
		6.2.9 Créditos a Tasa Fija
		6.2.10 Programa de Aportación Accionaria
6.2.11 Programa de Garantías		
6.2.12 Programa de Desarrollo de Proveedores		
6.2.13 European Community Investment Partners (ECIP)		
BANCOMEXT	6.3.3 Ciclo Productivo (Preexportación)	
	6.3.4 Ventas de Exportación	
	6.3.5 Proyectos de Inversión	
	6.3.6 Adquisiciones de Unidades de Equipo	
	6.3.7 Esquemas de Garantías	
OTROS	6.3.8 Capital de Riesgo	
	6.4.2 Fondo Estatal de Fomento Industrial (GEMICRO)	
	6.4.3 Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco	
SHCP	6.5.1 Devolución del IVA (si tienen saldo a favor)	

Empresas Integradoras con Certificado FEMEX (5.1.9)	Apoyos	
	Entidad	Mecanismos
		Promocionales
	SECOFI	6.1.1 Sistema Nacional de Orientación al Exportador (SNOE) 6.1.2 Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)
	NAFIN	6.2.2 Temas de Administración para Micro Industrias (PROMICRO) 6.2.3 Programa para la Modernización Tecnológica (NAFIN-PNUJ) 6.2.4 Proceso de Mejoramiento Continuo-Calidad Total (NAFIN-ITESM) 6.2.5 Temas Gerenciales para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NAFIN-ITAM) 6.2.6 Diagnóstico Empresarial
	BANCOMEXT	6.3.1 Sistema Mexicano de Promoción Externa (SIMPEX) 6.3.2 Alianzas Estratégicas
	OTROS	6.4 Secretaría de Trabajo y Previsión Social (CIMO)
		Financiamientos
	NAFIN	6.2.8 Operaciones de Crédito de Segundo Piso 6.2.9 Créditos a Tasa Fija 6.2.10 Programa de Aportación Accionaria 6.2.12 Programa de Desarrollo de Proveedores 6.2.13 European Community Investment Partners (ECIP)
	BANCOMEXT	6.3.5 Proyectos de Inversión 6.3.6 Adquisiciones de Unidades de Equipo 6.3.7 Esquemas de Garantías 6.3.8 Capital de Riesgo
	OTROS	6.4.2 Fondo Estatal de Fomento Industrial (GEMICRO) 6.4.3 Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco
	SHCP	6.5.1 Devolución y Compensación del IVA (Para exportadores directos) 6.5.2 Devolución de impuestos a la Importación (Para exportadores directos e indirectos)

Empresas Integradoras con Programa Exportadores Indirectos (5.1.10)	Apoyos	
	Entidad	Mecanismos Promocionales
Empresas Integradoras con Programa Exportadores Indirectos (5.1.10)	SECOFI	6.1.2 Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)
	NAFIN	6.2.1 Cadenas Productivas
		6.2.2 Temas de Administración para Micro Industrias (PROMICRO)
		6.2.3 Programa para la Modernización Tecnológica (NAFIN-PNUD)
		6.2.4 Proceso de Mejoramiento Continuo-Calidad Total (NAFIN-ITESM)
		6.2.5 Temas Gerenciales para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NAFIN-ITAM)
		6.2.6 Diagnóstico Empresarial
	BANCOMEXT	6.3.1 Sistema Mexicano de Promoción Externa (SIMPEX)
		6.3.2 Alianzas Estratégicas
	OTROS	6.4.1 Secretaría de Trabajo y Previsión Social (CIMO)
Financiamientos		
Empresas Integradoras con Programa Exportadores Indirectos (5.1.10)	NAFIN	6.2.7 Cuasicapital
		6.2.8 Operaciones de Crédito de Segundo Piso
		6.2.9 Créditos a Tasa Fija
		6.2.10 Programa de Aportación Accionaria
		6.2.11 Programa de Garantías
		6.2.12 Programa de Desarrollo de Proveedores
	BANCOMEXT	6.2.13 European Community Investment Partners (ECIP)
		6.3.3 Ciclo Productivo (Preexportación)
		6.3.4 Ventas de Exportación
		6.3.5 Proyectos de Inversión
		6.3.6 Adquisiciones de Unidades de Equipo
		6.3.7 Esquemas de Garantías
		6.3.8 Capital de Riesgo
OTROS	6.4.2 Fondo Estatal de Fomento Industrial (GEMICRO)	
	6.4.3 Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco	
SHCP	6.5.2 Devolución de Impuestos a la Importación	

CAPÍTULO 6

**APOYOS PROMOCIONALES Y DE FINANCIAMIENTO
QUE SE OTORGAN A LAS EMPRESAS
INTEGRADORAS A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES
DE CRÉDITO Y GUBERNAMENTALES**

CAPÍTULO 6

APOYOS PROMOCIONALES Y DE FINANCIAMIENTO QUE SE OTORGAN A LAS EMPRESAS INTEGRADORAS A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y GUBERNAMENTALES

En la actualidad y con una visión hacia el futuro se requiere de un desarrollo eficiente de la micro, pequeña y mediana empresa, ya que éstas representan para México y su población de escasos recursos la posibilidad de generar empleos y aunado a esto constituye la base de la planta industrial, comercial y de servicios del país, pero desgraciadamente es también este sector el que mayor problema presenta para adquirir o tener acceso al financiamiento; es por ello que con motivo de la necesidad de este sector tan importante del país, el Gobierno de la República, por medio de NAFIN y de la red de intermediarios financieros han creado diversos programas de financiamiento. Las instituciones de crédito son los principales canales de distribución de los recursos, toda vez que manejan el 86% de los recursos y el 14% restante se realiza a través de las uniones de crédito, empresas de arrendamiento y factoraje financiero, así como entidades de fomento entre otras.

Por decreto (Art. 6º) la banca de desarrollo promoverá el esquema de integración, estableciendo programas de apoyo financiero para las Empresas Integradoras y a su vez para las integradas.

En el transcurso de este capítulo se desarrollarán los diferentes tipos de ayuda a los cuales pueden tener acceso las Empresas Integradoras, a través de SECOFI, NAFIN, BANCOMEXT y otras apoyos del gobierno federal.

6.1 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)¹

Esta dependencia como ya hemos visto en el capítulo 5, es la encargada de apoyar e impulsar al sector productivo del país, mediante el diseño de estrategias, la administración y otorgamientos de programas de desarrollo, de exportación, de promoción, entre otras.

En este capítulo, mostraremos cuales son los programas que SECOFI tiene contemplados para prestar los servicios mencionados.

6.1.1 Sistema Nacional de Orientación al Exportador (SNOE)²

El SNOE es un servicio personalizado para orientar al empresario mexicano sobre las operaciones de comercio exterior. Mediante este sistema se pretende mostrar al exportador los mecanismos que para esto tienen diseñados las dependencias del sector público, cámaras, asociaciones e instituciones empresariales.

Ventajas:

- Servicio personalizado y gratuito.
- Orientación de las etapas y requisitos en el proceso de exportación.
- Vinculación con otras instituciones públicas y privadas.

¹ BANCOMEXT, Guía Básica del Exportador, México, agosto de 1997.

² *Idem*.

6.1.2 Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)³

Organismo que reúne a las autoridades del sector público y privado que participan en las operaciones de comercio exterior y recibe de los exportadores los planteamientos y las iniciativas encaminadas a eliminar trabas y restricciones a la exportación.

Esta comisión realiza reuniones en la república mexicana con los exportadores para tratar asuntos sobre los proyectos de exportación, sus problemas y propuestas para agilizar los trámites que tienen que cumplir.

Los exportadores tienen apoyos para:

- Resolver problemas administrativos o técnicos.
- Desarrollar proyectos de exportación.
- Participar en actividades que promuevan la cultura de exportación.

Si el empresario tiene algún problema que no ha resuelto la autoridad competente, le conviene realizar un escrito manifestando su problema y presentarlo a la COMPEX.

6.2 Nacional Financiera (NAFIN)⁴

NAFIN considera que una Empresa Integradora es aquella organización para la producción que tiene como objeto que cada uno de los socios integrantes, de manera individual y sin perder su autonomía, tenga a su cargo una participación en

³ Idem

⁴ Cfr. Apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa, documento informativo de Nacional Financiera

el proceso productivo así como la realización de actividades en conjunto como sería la compra de insumos, ventas de sus productos y contratación de personal calificado.

NAFIN a través de los intermediarios financieros canaliza los créditos para que el monto de éste sea destinado a:

- Capital de trabajo.
- Adquisición de maquinaria.
- Inversión en proyectos para la relocalización de la planta productiva.
- Inversiones para el control de la contaminación, y en general para el mejoramiento del medio ambiente.
- Apoyos a inversionistas en el desarrollo y asimilación de nuevas tecnologías.⁵

Entre los apoyos promocionales y de financiamiento que NAFIN tiene a disposición de las Empresas Integradoras destacan los que a continuación se mencionan.

6.2.1 Cadenas productivas

Con el objeto de motivar a la micro, pequeña y mediana empresa mexicana a formar parte de la cadena productiva y de exportación de las grandes empresas de nuestro país, se le otorgará a la micro, pequeña y mediana industria, además de lo ya mencionado anteriormente, el beneficio de obtener financiamiento para capital de trabajo, mediante líneas de créditos renovables a un año, con un solo pago de capital, al final del periodo y pagos mensuales de intereses.

Dentro de este programa se definen como cadenas productivas a las siguientes:

⁵ Cfr. ARANGUA MORALES, Hector, Apoyos financieros para Empresas Integradoras, ponencia presentada por el director adjunto de financiamiento de Nacional Financiera, 9 de agosto de 1993, Guadalajara.

- Madera - Muebles.
- Textil - Confecciones.
- Cuero - Calzado.
- Plástico - Juguetes.
- Artículos deportivos - Bicicletas.

Y se podría añadir a las anteriores cadenas productivas que las autoridades han definido, las que a continuación se indican:

Industrias

- Industria de metales no ferrosos.
- Industria azucarera.
- Industria Textil.
- Industria de la carne.
- Industria del calzado.
- Industria de la bebida.
- Industria automotriz y de autopartes.
- Industria del coque, incluye otros derivados del carbón.
- Industria básica de hierro y acero.

Fabricación

- Fabricación y ensamble de maquinaria.
- Fabricación de sustancias químicas básicas.
- Fabricación de juguetes de plástico.
- Fabricación y reparación de muebles metálicos.
- Fabricación y/o ensamble de aparatos y accesorios de uso doméstico, eléctrico, y no eléctrico.
- Fabricación de juguetes, aparatos y artículos deportivos.

Otros

- Productos lácteos.
- Conservas alimenticias.
- Confecciones de prendas de vestir.
- Fibras artificiales sintéticas.
- Productos de panadería.

6.2.2 European Community Investment Partners (ECIP)⁶

El presente es un convenio entre NAFIN y la unión europea, para respaldar la modernización e internacionalización de las empresas pequeñas y medianas y cuyo objeto es apoyar las coinversiones de las empresas de estos estratos en las que participen inversionistas mexicanos y europeos.

ECIP también cuenta con apoyos financieros para el desarrollo de proyectos de privatización y de adquisición de infraestructura privada, así como la posibilidad de que exista participación temporal y minoritaria en el capital social de las empresas en coinversión, ya sean de nueva creación o de las ya existentes.

6.2.3 Temas de Administración para Microindustrias (PROMICRO)⁷

Son cursos que tienen por objetivo otorgar a los empresarios de microindustrias el conocimiento básico sobre la operación de una empresa, y de los mecanismos e

⁶ Cfr. NAFIN, Catálogo de Productos y Servicios, México, 1998.

⁷ *Ibidem*, p. 24.

instrumentos de control que le permitan desarrollar y mejorar los niveles de su actuación empresarial.

6.2.4 Programa para la Modernización Tecnológica NAFIN - PNUD⁸

El presente programa es un apoyo a las pequeñas y medianas empresas para reforzar su productividad y competitividad, incorporar tecnologías avanzadas y resolver sus problemas ambientales. Este plan está respaldado por NAFIN y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y cabe señalar que su objetivo es el de elevar la competitividad y eficiencia de las pequeñas y medianas empresas, mediante la canalización y financiamiento de asistencia técnica.

Modalidades y tipos de asistencia técnica:

- Grupal: Localiza los principales factores que inciden en el desarrollo de las empresas de una misma rama industrial y se establecen las bases estratégicas para mejorar su competitividad.
- Individual: Da soluciones integrales para incrementar la productividad.
- Alta tecnología: Promueve la incorporación de tecnologías avanzadas.
- Medio ambiente: Apoya la elaboración de auditorías ambientales.

Sujetos de apoyo:

- Integren y fortalezcan esquemas de asociación empresarial.
- Deseen convertirse en proveedores eficientes y competitivos de las grandes empresas.
- Pertenezcan a las ramas y cadenas productivas de mayor impacto en la economía.

⁸ *Ibidem*, p. 26

Cómo se obtienen los servicios:

1. Presentar solicitud de apoyo.
2. Visita técnica realizada por el personal del programa quien elabora un diagnóstico.
3. Formulación de la estrategia de modernización con el apoyo de expertos.
4. Formalización de los servicios de asistencia técnica.
5. Formalización del apoyo financiero.

6.2.5 Proceso de Mejoramiento Continuo - Calidad Total (NAFIN-ITESM)⁹

Este programa está dirigido a los propietarios o directivos de micro, pequeñas y medianas empresas con el objetivo de dar a conocer a los empresarios la tecnología de calidad total para elevar la competitividad de sus empresas, mediante la implantación de un proceso de mejoramiento continuo.

6.2.6 Temas Gerenciales para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NAFIN-ITAM)¹⁰

Los temas de este programa fueron diseñados para que el empresario de estos estratos conozcan de manera sencilla, cómo administrar y los procesos de la gestión empresarial.

Los temas que mediante este programa se pretenden dar a conocer al empresario son: contabilidad, finanzas, mercadotecnia, producción y recursos humanos.

⁹ Ibidem, p. 25

¹⁰ Idem.

6.2.7 Diagnóstico Empresarial

El objetivo de este programa es evaluar las funciones de la empresa, identificar sus problemas y deficiencias, proponiendo alternativas de solución que permitan eficientar a la empresa.

6.2.8 Cuasicapital

Definición:

"Es el crédito que se otorga directamente a uno de los socios de la empresa, cuando ésta se encuentra muy apalancada, es decir, que financieramente no puede soportar un crédito más"¹¹.

Sujetos de apoyo:

- Inversionistas, empresas y trabajadores o empleados de empresas.

Los objetivos de este plan es el de conceder financiamiento a las empresas integradoras, mediante la aportación de capital o la adquisición de partes sociales que promuevan el desarrollo y la modernización empresarial, así como dotarlas de mayores recursos y de mejorar su estructura financiera.

NAFIN con el propósito de fomentar la agrupación de productores, comerciantes y prestadores de servicios, y con la finalidad de que a través de su integración, logren la representación necesaria para ser considerados sujetos de crédito y puedan adquirir los bienes y servicios que beneficien a la comunidad, generando empleos,

¹¹ Idem.

umentando con ello la productividad y al mismo tiempo les permita desarrollarse como empresarios establecidos. Para cubrir todas estas necesidades NAFIN ha desarrollado el programa especial denominado cuasicapital.

6.2.9 Operaciones de Crédito de Segundo Piso (Tablas 6.1 y 6.2)

Este mecanismo tiene como propósito fomentar el desarrollo de la planta productiva del país y lograr que las empresas mexicanas sean más eficientes en su producción o prestación de servicios. Las Empresas Integradoras podrán tener acceso a los créditos a través de la red de intermediarios financieros como son: Bancos comerciales, empresas de factoraje, uniones de crédito, entre otras.

Sujetos de apoyo:

- Proyectos de empresas micro, pequeñas y medianas del sector industrial, así como del sector servicios que sean proveedores de la industria.
- Proyectos de empresas micro, pequeñas y medianas de los sectores comercio y servicios, que se localicen en los estados de la república con menor desarrollo relativo.

Destino de los recursos por parte de las Empresas Integradoras:

- Capital de trabajo.
- Maquinaria y equipo.
- Nuevas tecnologías.
- Operaciones de cuasicapital.

Características del Programa

Concepto	Características
Moneda	Nacional y extranjera
Monto	En base a el tamaño de la empresa y de las características del proyecto
Porcentaje de apoyo o descuento	Hasta el 100% de los créditos que otorguen los intermediarios financieros
Plazos	Hasta de 20 años, incluyendo periodo de gracia

Tabla 6.1

Tasa de interés al usuario final

Concepto	Tasa de Interés
En moneda nacional	Tasa TIIE ¹² + margen del intermediario financiero
En moneda extranjera	Se establece en función del plazo, tomando como base la tasa Libor ¹³ a tres meses

Tabla 6.2

¹² Es la Tasa de Interés Interbancaria de equilibrio a plazo de 28 días, publicada diariamente en el DOF por el Banco Nacional de México, la tasa que se aplicará será la que se publique el día de la operación que se vaya a realizar.

¹³ Es la tasa de interés de Londres (London Inter Bank Offered Rate) en dólares americanos, a tres meses, correspondientes al tercer viernes del mes inmediato anterior a aquél en que se devenguen los intereses, esta tasa es publicada en el Prontuario Internacional del Banco de México.

6.2.10 Créditos a Tasa Fija¹⁴

El principal objetivo de esta forma de financiamiento a tasa fija, es el de obtener tasas competitivas para las empresas, a través de subastas.

Sujetos de apoyo:

- La micro, pequeña y mediana empresa del sector industrial, en todo el país.
- Sector comercial y servicios ubicadas en los estados de menor desarrollo relativo.

Destino de los recursos:

- Capital de trabajo.
- Activos fijos.
- Inversiones para desarrollo tecnológico o para mejoramiento del medio ambiente.

Monto máximo del financiamiento:

- Intermediarios financieros bancarios: Hasta 10,000,000 de pesos.
- Intermediario financiero no bancario: Hasta 1,000,000 de pesos.

Plazos de los créditos:

- Para capital de trabajo: Hasta 3 años.
- Para los otros créditos: De 6 meses hasta 5 años.

¹⁴ *Ibidem*, p. 8.

6.2.11 Programa de Aportación Accionaria¹⁵

Mediante este programa NAFIN apoya con capital de riesgo¹⁶ en forma selectiva, minoritaria y temporal, proyectos de empresas pequeñas y medianas, principalmente del sector manufacturero con potencial exportador.

NAFIN participa con las empresas en:

- Forma directa: Mediante la suscripción de acciones
- Forma indirecta: Mediante Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS) y fondos multinacionales.

Mecanismos del Programa de Aportación Accionaria:

- Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS): Estas sociedades integran aportaciones de inversionistas privados y/o institucionales, las cuales forman una empresa dedicada a invertir en el capital social de otra empresa.
- Fondos Multinacionales: Son fondos de capital de riesgo, que agrupan inversionistas privados e institucionales de diversas nacionalidades.
- European Community Investment Partners (ECIP), enunciada ya en el punto 6.2.2.
- Eurocentro de Cooperación Empresarial Nafin-México, que es un convenio establecido con la Unión Europea para el establecimiento de una estructura operativa, los cuales pueden ser:
 - ◆ Identificación de contrapartes en Europa.
 - ◆ Participación en ferias especializadas
 - ◆ Consultoría sobre la capacidad de internacionalización de las empresas.

¹⁵ *Ibidem*, p. 17.

¹⁶ Capital de riesgo son los recursos financieros que una persona física o moral destina para realizar una inversión a través de la suscripción de acciones, con el propósito de financiar el establecimiento de nuevas entidades productivas o ampliar, modernizar o reestructurar las existentes.

6.2.12 Programa de Garantías

En este programa se establece como objetivo principal el de otorgar facilidades a las empresas en el acceso al financiamiento de inversiones, en activos fijo y capital de trabajo de empresas productoras de bienes y servicios, para invertir en proyectos de desarrollo tecnológico y mejoramiento del medio ambiente.

Tipos de garantías:

a) Garantía sobre créditos, cuyos sujetos de crédito son las empresas micro, pequeñas y medianas del sector industrial. Esta garantía se divide a su vez en:

Inmediata-Automática:

- La garantía tiene un porcentaje máximo del 50% sobre el crédito que otorgue el banco.
- Los créditos garantizados tienen un monto máximo de 5 millones de pesos o su equivalente en dólares.
- NAFIN evaluará y resolverá en un plazo no mayor de 48 horas, la garantía solicitada por el banco.

Selectiva:

- El porcentaje máximo será del 50%, excepto en los casos de proyectos de desarrollo tecnológico y mejoramiento del medio ambiente, que podrán ser para empresas micro y pequeñas de hasta un 70%, para medianas hasta un 75% y para grandes tendrá un porcentaje máximo del 80%.
- Esta modalidad aplica para montos mayores a 5 millones de pesos.
- Presentar un estudio de viabilidad del proyecto.

b) Garantía sobre títulos de créditos bursátiles, que apoya a tenedores de títulos de mediano y largo plazo, emitidos por empresas industriales y colocados en el mercado de valores.

Características:

- Porcentaje máximo de la garantía: Hasta el 50%.
- El beneficiario de la garantía es el tenedor del título bursátil.

c) Comisiones: NAFIN cobra una comisión sobre el saldo insoluto de la parte garantizada del crédito.

6.2.13 Programa de Desarrollo de Proveedores¹⁷

El objetivo de este programa es vincular a las empresas y a los intermediarios financieros, para apoyar el desarrollo de proveedores, facilitando a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso a financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

- Para las empresas de los sectores micro, pequeños y medianos interesados en convertirse en proveedores, NAFIN les ofrece información y asesoría sobre el tipo de producto que demandan las grandes empresas compradoras, esto mediante un sistema de promoción y seguimiento.
- NAFIN actúa como enlace entre las grandes empresas y sus proveedores, para incentivar un negocio entre ambos.
- Detectar necesidades en materia de financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¹⁷ *Ibidem*, p. 20.

6.3 Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)¹⁸

El Banco Nacional de Comercio Exterior es la institución financiera de desarrollo del gobierno federal encargada de promover el comercio exterior de México, especialmente las exportaciones no petroleras. Asimismo, BANCOMEXT fomenta la atracción de inversión extranjera y la realización de inversión con empresas y organismos de otros países.

Para cumplir con sus funciones, BANCOMEXT apoya a los empresarios con productos y servicios financieros y no financieros. Estos apoyos se otorgan a empresas relacionadas directa e indirectamente con actividades de comercio exterior, que se encuentren localizadas en cualquier parte del territorio nacional.

En el caso de información, BANCOMEXT cuenta con bancos de datos especializados en comercio exterior que se pueden consultar o adquirir por diversos medios, tanto documentales como magnéticos.

En asesoría, se cuenta con un equipo de especialistas en materia comercial, aduanera, jurídica, y tratados de libre comercio, que apoyan a los empresarios para guiarlos en todos los trámites que requiere un proceso de exportación.

En materia de promoción, se cuenta con las consejerías comerciales en el exterior para difundir e incrementar la venta de productos mexicanos en los principales mercados internacionales, detectando nichos de mercado específicos.

¹⁸ BANCOMEXT, Guía Básica del Exportador, México, agosto de 1997.

En publicaciones, BANCOMEXT tiene el acervo de documentos especializados en materia de comercio exterior que han sido elaborados por las diferentes áreas del Banco.

En los apoyos financieros, BANCOMEXT cuenta con un amplio paquete de productos y servicios que están diseñados para orientar al empresario en todo el proceso de sus operaciones comerciales internacionales, que incluyen apoyos de información, capacitación, asesoría, promoción y publicaciones especializadas.

6.3.1 Sistema Mexicano de Promoción Externa (SIMPEX)

El SIMPEX ayuda a las empresas mexicanas a explorar posibles mercados, a identificar oportunidades comerciales, intereses de subcontratación e inversión y licitaciones en el exterior.

La información que difunde es: Información económica de México, infraestructura y localización de parques industriales, información legal y financiera de México, mercados internacionales, ferias y eventos, directorio de empresas y entidades de apoyo.

También proporciona información acerca de:

- La demanda extranjera por productos mexicanos.
- El interés de empresas extranjeras por invertir en México.
- Los productos mexicanos susceptibles de ser vendidos en los mercados internacionales.
- La demanda que tiene México por inversión extranjera.

Ventajas:

- Concentra información en una base de datos.
- Identifica oportunidades de inversión extranjera.

Requisitos:

- Firmar contrato de inscripción al sistema.
- Cubrir una cuota de inscripción.
- Cubrir una renta mensual.
- Contar con equipo de cómputo.

6.3.2 Alianzas Estratégicas¹⁹

Son acuerdos de cooperación en los que participan dos o más empresas que buscan conseguir ventajas competitivas que no lograrían obtener por si solas.

El objetivo de este programa es apoyar a las empresas mexicanas para que tengan acceso a nuevos mercados, líneas de producción, sistemas de producción, materias primas y recursos financieros.

Los mecanismos son:

- Coinversión.
- Subcontratación.
- Licencias de fabricación.
- Alianza comercial entre productores.
- Servicios de ingeniería financiera, de tesorería y fiduciarios.

¹⁹ FUENTES, E. Alianzas Estratégicas, México, noviembre de 1996.

Las ventajas competitivas son:

- Cantidad de producto.
- Precio.
- Calidad.
- Servicio.
- Crédito a clientes.
- Diseño.
- Imagen.
- Información.

Las Empresas Integradoras se pueden considerar un mecanismo propuesto por el gobierno federal para formar una alianza estratégica que este apoyada a través de facilidades administrativas y de financiamientos.

6.3.3 Ciclo Productivo²⁰

Se apoya la producción, acopio y existencia de bienes terminados o la prestación de servicios, así como mantenimiento estratégico de existencias de materias primas.

Importación de insumos: Materias primas, partes, componentes, empaques, embalajes, refacciones y materiales auxiliares que se incorporan a bienes de exportación directa o indirecta.

Moneda:

- Dólares
- Moneda nacional.

²⁰ BANCOMEXT, Productos y Servicios, México, 1998, p. 44.

Porcentaje de financiamiento:

- Hasta 70% del valor de la factura, pedidos o contratos.
- Hasta 100% del costo de producción.

Plazo:

- 180 días para los sectores de manufacturas y servicios.
- 360 días para los sectores agropecuarios y pesquero.

6.3.4 Ventas de Exportación²¹

Mediante este mecanismo BANCOMEXT presta a las empresas para que éstas a su vez puedan dar crédito a sus compradores.

Moneda:

- Dólares.
- Moneda nacional.

Porcentaje de financiamiento:

- Ventas a corto plazo: Hasta el 90% del valor de las facturas, pedidos o contratos.
- Ventas a largo plazo: Hasta el 85% del valor de la factura y hasta el 100% del contenido nacional de producción, el que sea menor.

²¹ Idem.

6.3.5 Proyectos de Inversión

Se financian por medio de NAFIN los proyectos viables de inversión que tengan como finalidad la creación de nuevas empresas o la ampliación o modernización de empresas ya establecidas.

Moneda:

- Dólares estadounidenses.
- Moneda nacional.

Porcentaje de financiamiento:

- Para proyectos de nueva creación: 50% del monto de la inversión.
- Para proyectos de ampliaciones o modernización: 85% del valor del proyecto.

6.3.6 Adquisiciones de Unidades de Equipo²²

El propósito de otorgar financiamientos para la adquisición de tecnología de punta, cubre la necesidad que tienen los micro, pequeños y medianos empresarios de comprar maquinaria y equipo de importación que les permita estar en condiciones de competir en los mercados internacionales.

Moneda:

- Dólares estadounidenses.
- Moneda nacional.
- Moneda del país de origen de la maquinaria y equipo.

²² BANCOMEXT, Guía Básica del Exportador, México, agosto de 1997, p. 107.

Porcentaje de financiamiento:

- 85% del valor de la maquinaria o el equipo.

Plazo:

- Hasta 5 años.

6.3.7 Esquemas de Garantías²³

BANCOMEXT utiliza 5 esquemas de garantías que proporciona a los exportadores mexicanos para que tengan acceso a los créditos, éstas serán descritas a continuación:

a) Garantía contractual.

Mediante este esquema BANCOMEXT garantiza al importador el pago de obligaciones contraídas por el exportador mexicano.

Moneda:

- Dólares.
- Moneda nacional.

Porcentaje de financiamiento:

- Hasta 100% del monto de la carta garantía.

Plazo:

- Se determina caso por caso, en función del flujo de efectivo.

²³ BANCOMEXT, Productos y Servicios, México, 1998, p. 47.

b) Garantía de preembarque.

El objeto de la presente garantía es proteger la producción de mercancías de exportación (principalmente si son fabricados a la medida y que difícilmente pueda colocarlos en otro mercado), que tengan la posibilidad de no poder ser exportados como consecuencia de riesgos políticos, catastróficos y comerciales en el país del importador.

c) Garantía de postembarque global.

Esta garantía protege al exportador mexicano de la falta de pago del importador, una vez que este último ya recibió los bienes.

d) Garantía de postembarque específica.

Cubre la pérdida que pueda tener el exportador mexicano por la falta de pago del importador por una sola operación con un solo cliente.

e) Garantía amplia de crédito.

Esta garantía cubre la falta de pago de un crédito otorgado a empresas mexicanas para financiar las etapas de producción y ventas (capital de trabajo).

6.3.8 Capital de Riesgo²⁴

Esta forma de financiamiento consiste en que BANCOMEXT participa hasta por un 25% del capital social de una empresa, de manera temporal y minoritaria, con el fin de:

- Fortalecer su estructura financiera.
- Apoyar la participación de inversionistas nacionales o extranjeros.

²⁴ *Ibidem*, p. 48.

- Desarrollar proyectos de inversión.

6.4 Ventanilla Única

Otro de los apoyos institucionales con que cuentan las Empresas Integradoras es que pueden realizar sus trámites a través de una Ventanilla Única de Gestión otorgándoles la facilidad de resolver todos sus trámites y dudas que existan sobre otros servicios a los que puedan tener acceso, tales como:

- Capacitación.
- Financiamiento.
- Asistencia técnica.
- Trámites oficiales.
- Constitución de sociedades mercantiles.
- Constitución de uniones de crédito.
- Inscripciones en cámaras.
- Obtención y registro de marcas y patentes.
- Otros.

6.5 Secretaría de Trabajo y Previsión Social

A esta dependencia le interesa promover a las Empresas Integradoras, desarrollar proveedores, estimular la creación de empresas exportadoras y propiciar cadenas productivas.

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) realiza el programa de Calidad Integral y Modernización (CIMO), este mecanismo tiene como propósito apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas con "un servicio integral para incrementar la calidad, la productividad, los conocimientos de mercado y la modernización de la gestión y las relaciones laborales."²⁵

Este programa pretende otorgar un servicio integral a las micro, pequeñas y medianas empresas, para motivar la calidad, mejorar la productividad, los conocimientos de mercado y la modernización de las funciones empresariales, así como de las relaciones laborales.

Los servicios que ofrece son:

- Capacitación.
- Adiestramiento de la mano de obra.
- Estos servicios son proporcionados por consultores externos con ayuda económica de este programa.

Otro mecanismo de la STPS es la Dirección General de Empleo, quien "Ofrece servicio público de empleo, apoya el reentrenamiento y la recalificación de la fuerza de trabajo, promueve el autoempleo y la microindustria, fomenta la calidad, productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, realiza programas emergentes de empleo y actúa a favor de la capacitación."²⁶

También existen otras herramientas que el Gobierno del Estado otorga a las empresas como pueden ser las leyes estatales, apoyos que otorga con la colaboración de fondos estatales privados y dependencias públicas, estos por mencionar algunos; a continuación se señalarán algunos apoyos estatales con los que pueden contar las empresas micro, pequeñas y medianas.

²⁵ Idem.

²⁶ STPS, documento de trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Jalisco, 1997.

6.6 Fondo Estatal de Fomento Industrial (GEMICRO)²⁷

En mayo de 1996 inició el programa de Generación de Microempresas (GEMICRO) con el propósito de colocar créditos a bajas tasas de interés. Dicho programa está siendo financiado en un 66% por el Gobierno Federal y el 34% por el Gobierno del Estado a través del Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Jalisco (FOJAL). Este programa cuenta con un comité de crédito, integrado por representantes del Gobierno Federal, Estatal y de la iniciativa privada, que determina la cantidad y plazo del préstamo dependiendo de las cualidades del proyecto presentado por las unidades productivas.

Son sujetos de apoyo aquellas empresas que se desenvuelven en :

- La industria de las transformación.
- En la agroindustria.
- Microempresas con un elevado contenido social en los servicios.
- El comercio popular, que puedan formar parte de cadenas productivas.

Reglas para el acceso al crédito

Monto del Crédito	Garantía Necesaria	Tasa de Interés
De 1,000 a 15,000	Aval solidario	25 % del C.P.P. ²⁸
Más de 15,000 a 30,000	Garantía prendaria	40 % del C.P.P.
Más de 30,000 a 100,000	Garantía hipotecaria	50 % del C.P.P.

Tabla 6.3

²⁷ Cfr. TALAMANTES, Armando, 700 solicitudes a GEMICRO se quedaron en el tintero por su escasa viabilidad, en Siglo 21, 21 de octubre de 1996, Guadalajara, p.32.

²⁸ C.P.P. significa costo porcentual promedio y resulta de una mezcla de tasas de interés nacional existentes en el mercado y que lo da a conocer el Banco de México, mensualmente.

Plazos de los créditos:

- Habilitación o avío: 36 meses.
- Refaccionario: 60 meses.

Tiempos de gracia para empresas de nueva creación:

- Capital: 6 meses.
- Intereses: 3 meses.

Tiempo de gracia para empresas ya establecidas:

- Intereses: 3 meses.

Trámites que presentarán ante FOJAL las empresas de nueva creación y las ya establecidas:

1. Presentar solicitud escrita a máquina de escribir y firmada.
2. Plan detallado del negocio a realizar.
3. Acta de nacimiento.
4. Acta de matrimonio.
5. Identificación oficial con fotografía.
6. Copia del RFC (sólo para las ya establecidas).
7. Comprobantes del domicilio del negocio y particular.
8. Tres cartas de referencia comerciales y personales.
9. Cotización de la maquinaria y/o equipo que pretende adquirir.
10. Presupuesto de obra en caso de remodelación (30 % máximo del total solicitado).
11. Acta constitutiva (Personas morales).
12. Estados financieros históricos. último ejercicio parcial más reciente, estado de situación financiera y estado de resultados (sólo para las ya establecidas).
13. Estados financieros proforma.
14. Estado de situación financiera por un año.
15. Estado de flujo de efectivo mensual.

Estos trámites se pueden efectuar ante:

- FOJAL.
- Cualquier municipio del Estado.

Nota: Los trámites son gratuitos.

6.7 Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco

La presente Ley es de aplicación general para todas las actividades económicas y tiene como finalidad promover el crecimiento económico del Estado así como la generación de empleos, esto a través de objetivos bien definidos entre los que podemos mencionar los que a continuación se indican:

- Fomentar la creación de empleos bien remunerados.
- Atraer inversiones.
- Motivar y promover el desarrollo económico del Estado.
- Promover la desregulación económica.
- Simplificación administrativa.

Los incentivos se otorgan siguiendo criterios de gradualidad de acuerdo con la zona geográfica en donde se encuentre localizado el ente económico, pero apoyando preferentemente a las que se ubican fuera de la zona metropolitana de Guadalajara.

Requisitos para el otorgamiento de incentivos:

- Crear por lo menos 100 nuevos empleos.

- O que realicen inversiones en activos fijos por un valor equivalente a 250,000 salarios mínimos en un término de 18 meses.

Actividades económicas exentas de cumplir con los requisitos antes mencionados:

- Empresas que destinen cuando menos el 70% de sus gastos de operación a la educación, investigación y desarrollo tecnológico.
- Inversiones orientadas a la solución de problemas de contaminación ambiental.
- Industrias que se reubiquen fuera de la zona metropolitana de Guadalajara.
- Empresas que sustituyen insumos de importación, por productos y servicios del estado.
- La micro, pequeña y mediana empresa que genere al menos 15 nuevos empleos o inviertan en activos fijos el equivalente a 35,000 salarios mínimos.

Tipos de incentivos:

- Programas de capacitación y adiestramiento.
- Aportación estatal para obras de infraestructura.
- Venta, arrendamiento o donación de bienes muebles o inmuebles propiedad del estado.
- Apoyo al comercio exterior.

Criterios para el otorgamiento de incentivos:

- Número de empleos y nivel de remuneración.
- Monto de la inversión.
- Desarrollo tecnológico.
- Fortalecimiento de cadenas productivas.
- Programas de capacitación.
- Respeto al medio ambiente.
- Consumo de agua.
- Volumen de exportaciones.

También debemos decir que el no cumplimiento de los compromisos tiene como consecuencia la imposición de sanciones; que la aplicación de la presente ley la realiza el Consejo Estatal de Promoción Económica en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica y que el comité técnico es un órgano de consulta y gestoría compuesto por autoridades estatales y federales.

6.8 Devolución del Impuesto a la Importación²⁹ (*Draw Back*)

Los exportadores que no estando en alguno de los programas anteriores y exporten mercancías a las cuales les han incorporado insumos importados, podrán solicitar la devolución del impuesto de importación, así también por concepto de mercancías que regresan al extranjero en el mismo estado.

Concepto:

"Régimen aduanero que permite la devolución total o parcial de los impuestos de importación, pagados por las materias primas y demás materiales utilizados en la producción, elaboración o transformación de mercancías que posteriormente se exportan o por la importación de mercancías que se retornan al extranjero en el mismo estado en que fueron importados".³⁰

Requisitos:

- Presentar solicitud de devolución de impuestos, en los períodos siguientes:
 - ◆ Para exportadores directos: Dentro de 90 días hábiles después de la exportación.
 - ◆ Para exportadores indirectos: Dentro de 90 días hábiles después de obtener la constancia de exportación.
- Presentar solicitud de devolución a la SECOFI.

²⁹ DOF. 11 de mayo de 1995, México.

³⁰ *Ibidem*.

- Documentación requerida:
 - ◆ Para exportadores directos: Copia del pedimento de importación y exportación.
 - ◆ Para exportadores indirectos: Factura de venta, copia de los pedimentos³¹ de importación, constancia de exportación si se enajenan a maquiladoras, ECEX o PITEX, constancia de depósito si se enajena a la industria automovilística. Si las mercancías se enajenan a un tercero no señalado anteriormente, se le solicitará carta de aval solidario y copia de los pedimentos de importación.

Ventaja:

- Lo pueden solicitar los exportadores directos e indirectos establecidos en el país.
- Posibilidad de recuperar el impuesto de importación pagado.

³¹ Forma oficial aprobada por la SHCP, en donde se asientan los datos del régimen aduanero al que se destina la mercancía, y los necesarios para la determinación y el pago de los impuestos al comercio exterior y de cuotas compensatorias.

CAPÍTULO 7

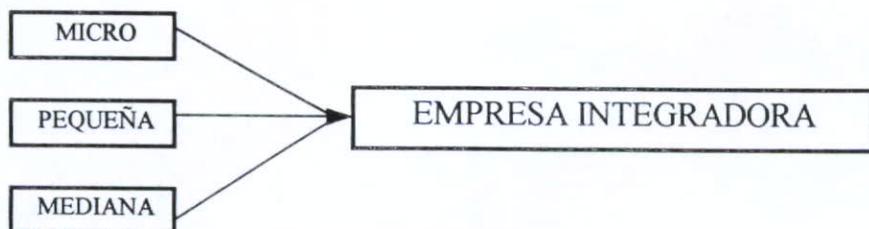
**QUÉ OFRECE LA EMPRESA INTEGRADORA A LOS
EMPRESARIOS**

CAPÍTULO 7

QUÉ OFRECE LA EMPRESA INTEGRADORA A LOS EMPRESARIOS

En el transcurso de este trabajo se han señalado los atributos que las Empresas Integradoras pueden ofrecer a sus socios. En este capítulo se concretizan las ventajas con que cuenta la Empresa Integradora para motivar a todo aquel ente económico de tamaño micro, pequeño y mediano, al constituir una entidad que las represente.

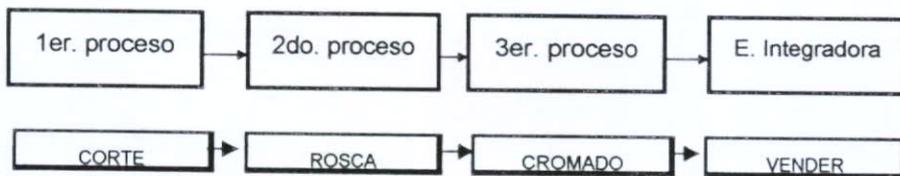
EMPRESAS



7.1 Beneficios de la micro, pequeña y mediana empresa al integrarse para llevar acabo actividades comunes

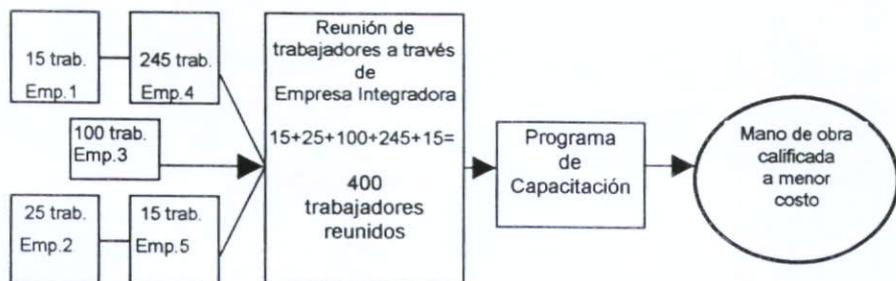
- Uno de los principales beneficios que aporta la figura de la asociatividad es el tener mayor capacidad de compra de materias primas e insumos, por lo que al comprar en volúmenes altos se obtienen mejores condiciones de compra y bajos costos asociados, los cuales son distribuidos entre todos los socios de la Empresa Integradora.

- Las materias primas y los insumos se pueden adquirir con mayor calidad, precio y oportunidad de entrega.
- Establecer programas para lograr mayor competencia y eficiencia.
- Lograr dicha competencia manteniendo bajos costos de operación en los mercados interno y de exportación.
- Mantener la autonomía de las empresas socias, así como la individualidad de los empresarios sobre las tomas de decisiones internas de sus empresas.
- Los empresarios se dedican exclusivamente a producir, mientras que la Integradora realiza las actividades de especialización que requieren las empresas asociadas.
- Se pueden integrar a procesos productivos y a su vez se propicia la especialización en la producción, ya que al ser miembro de la cadena productiva se puede concretar a la elaboración de un solo proceso. Como ejemplo se presenta la fabricación de un tornillo que requiere de características especiales:

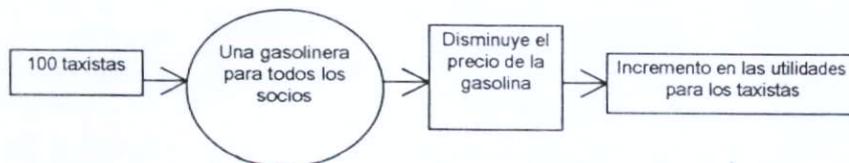


Cada una de estas etapas del proceso requiere y propicia la especialización del productor para determinados procesos productivos.

- Las empresas asociadas, podrán comprar desde una acción hasta el 30% del capital social, sin menoscabo de gozar de los beneficios que ofrece este esquema de organización.
- Las Empresas Integradoras tienen capacidad legal para comprar y vender por cuenta y orden de sus socios, lo cual les permite obtener mejores condiciones en el mercado, al realizar operaciones consolidadas.
- A través de la Empresa Integradora se pueden obtener programas de capacitación técnica, ya que si todas las empresas reúnen a sus trabajadores podrán contratar programas elaborados por especialistas, que al ser distribuido el costo entre todos los empresarios les representa una disminución del mismo y que a su vez les representará a los empresarios el contar con una mano de obra más calificada y por consecuencia mayor calidad en sus productos.

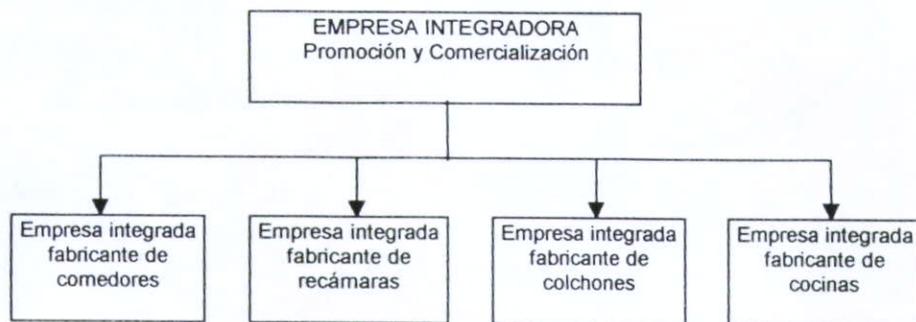


- Se evita la duplicidad en las inversiones de maquinaria y equipo, capacitación, equipo de investigaciones, etc. Un ejemplo de esto es lo siguiente:

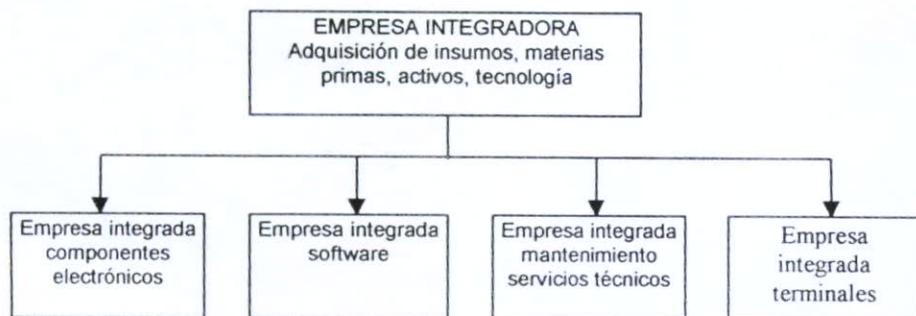


- En el esquema anterior se puede apreciar cómo evitando el uso de intermediarios se pueden incrementar las utilidades.
- Habilita a sus integrantes como sujetos de créditos, ya que la Empresa Integradora, en representación de las empresas socias, puede obtener acceso a financiamientos que tal vez por sí solas no hubieran recibido y por lo tanto se cuenta con mayor capacidad para la adquisición de tecnología de alta productividad.
- Disminuyen costos al disminuir los desperdicios, las mermas y al tener eficiencia en la utilización de las materias primas, ya que podrán contar con programas de capacitación y asesoría por parte de la Empresa Integradora.
- La creación de Empresas Integradoras no limita ninguna actividad económica.
- Se puede utilizar la capacidad de la Empresa Integradora proporcionando venta de servicios a personas no integradas, es decir a terceros, hasta por un 10% del total de sus ingresos.

Todo lo anteriormente señalado son ventajas que proporciona la integración, ya que por medio de esta figura se pueden mejorar las capacidades productivas, administrativas y de comercialización de las empresas socias, de tal manera que logren colocarse como entes económicos sólidos dentro de un mercado muy competitivo.



La Empresa Integradora, a través de la unión de empresas, logra una presencia importante como compradora de materias primas e insumos, este es un punto importante ya que representa un gasto fuerte para toda empresa productora y es gracias a la asociación que pueden comprar en mayor volumen y por lo tanto bajar sus costos.



Otro importante beneficio es la contratación de servicios especializados, que al tenerlos en común a través de la Empresa Integradora se puede emplear a un mejor asesor en cada una de las ramas de servicios a los que pueden tener acceso los empresarios socios, y de esta misma manera distribuir los gastos que estas

contrataciones representan entre todas las empresas integradas, por lo que tiene como consecuencia la obtención de una mayor calidad en los servicios a un menor costo.

La unión de empresas también contribuye a asegurar la permanencia en el mercado de todas aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que por sí solas no hubieran podido captar clientela importante y sólida.

Además la posibilidad de formar parte de una cadena productiva es otra de las ventajas más interesantes que pueden motivar a constituir una Empresa Integradora ya que es por medio de ella que los micro, pequeños y medianos empresarios pueden aspirar a ser proveedoras de algún bien o servicio que requiere la empresa grande, toda vez que al concretarse solamente a la producción pueden llegar a fabricar con gran calidad y con características específicas los bienes que las grandes empresas soliciten.

7.2 Potencial exportador de las Empresas Integradoras

Las empresas mexicanas son en su mayoría familiares, esto implica que dichas unidades productivas sean de escala micro, pequeñas y medianas, provocando que estas empresas no tengan muchas de las veces la posibilidad de figurar en los mercados internacionales, toda vez que estos mercados exigen características especiales en los productos que se pretenden internacionalizar.

Estas características van desde la calidad de los productos, precio capaz de competir y cantidad del producto que se comercializa. Con el fin de llegar a tener una producción competitiva con los estándares internacionales, "la estrategia se

orienta a mejorar las escalas de producción mediante la organización interempresarial, lo que facilitará el acceso de la tecnología y propiciará la inserción de las empresas en el mercado exterior¹.

Es por ello que el empresario, al analizar las posibilidades de integrarse en una sociedad sólida, deberá llevar a efecto el compromiso de elaborar productos que cumplan con las normas de calidad que se hubieran convenido y pactado para aspirar a formar parte del mercado internacional; deberá asumir la cultura del asociacionismo donde, sin perder su autonomía, formará parte de un grupo de empresas que requerirán del buen desempeño de cada una de las empresas integradas pero cuyo beneficio será aún mayor, ya que podrán tener acceso a recursos financieros, administrativos y otros servicios que recibirán y que ya no serán inalcanzables a los empresarios, toda vez que se encuentran concentrados en una sola empresa llamada Integradora.

Es a través de la propia Empresa Integradora que podrán aspirar a contratar a un grupo de especialistas en comercio exterior, que los dirija y que les facilite información sobre mercadeo, financiamiento, logística, trámites aduaneros, tasas arancelarias y otros requerimientos para la colocación de mercancías en mercados internacionales.

Por mencionar algunos de los principales beneficios que pueden obtener los empresarios al integrarse, se mencionan los siguientes:

- Lograr colocarse en los mercados internacionales a través de mejores equipos y maquinaria de producción, aumentando con ello la calidad de sus productos en tiempo, volumen y precio, por lo que son más eficientes sin llegar a competir entre los empresarios socios, ya que al dedicarse cada una de las empresas socias a

¹Cfr. DOF, Decreto que promueve la organización de empresas integradoras publicado el 7 de mayo de 1993.

una labor distinta no se puede competir; que al elaborar todos un mismo producto se tiene que competir no entre ellos sino ante un mercado que puede ser de las propias empresas socias, ya que al ofrecer calidad y precio podrán aspirar a mantenerse y posesionarse de dicho mercado.

- Participación en ferias internacionales donde podrán mostrar sus productos.
- Los estándares de calidad serán mejores toda vez que las empresas integradas se dedican únicamente a la producción, dejando todas la demás labores a la Empresa Integradora.
- Las posibilidades de exportación son elevadas debido al mejoramiento en la calidad y por lo tanto se tiene mayor penetración en los mercados internacionales.
- Disminuyen costos debido a la capacidad que tendrán de pagar fletes y embarques a un precio que, una vez prorrateado entre todas las empresas integradas, resultará menor que si hubieran contratado cada una por sí solas.

Estos son algunos de los beneficios a los que pueden aspirar los empresarios que vean en la figura asociativa la posibilidad de llegar a compenetrar en el mercado internacional.

CAPÍTULO 8

ESQUEMA FISCAL DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

CAPÍTULO 8

ESQUEMA FISCAL DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

El 30 de mayo de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que modifica al diverso que promueve la organización de Empresas Integradoras publicado el 7 de mayo de 1993 y donde se establece en su artículo 5º que dichas entidades podrán tributar conforme al régimen simplificado de las personas morales del Título II-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta por un periodo de 10 años y que se podrán acoger a las facilidades administrativas y de carácter general que para su efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 16 de junio de 1995 se publicó la Segunda Resolución que adiciona a la que otorga facilidades administrativas a las personas morales constituidas como Empresas Integradoras, donde se corrige el Capítulo Vigésimo Tercero y se establece que "Empresa Integradora de unidades productivas es toda persona moral constituida con objeto de brindar servicios altamente calificados a sus asociados, así como realizar gestiones y promociones orientados a modernizar y ampliar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en todos los ámbitos de la vida económica nacional, siempre que den cumplimiento a los demás requerimientos previstos en el mencionado Decreto."¹

Las principales reformas fiscales que se efectuaron en el decreto del 30 de mayo de 1995 y que continúan en la Resolución que Otorga Facilidades Administrativas (ROFA) de 1996 son la eliminación del tope a los ingresos para poder tributar bajo el régimen simplificado, la opción de poder aplicar las facilidades administrativas a estos contribuyentes con lo cual se facilita el cumplimiento de sus obligaciones y los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto al Activo (IA) serán trimestrales.

¹ Resolución que adiciona a la que otorga facilidades administrativas a los sectores que en la misma se señalan. (DOF 16/VI/95).

Para 1998 se presentó la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado, en donde se cambió a las Empresas Integradoras del capítulo 23 al capítulo 9.

Este capítulo se desarrollará presentando primeramente los derechos y obligaciones que tienen en general los contribuyentes, para luego presentar cada uno de los regímenes a los que pueden pertenecer las Empresas Integradoras.

Los derechos y obligaciones generales para los contribuyentes se encuentran señalados por el CFF como a continuación se indican.

8.1 Código Fiscal de la Federación (CFF)

El CFF señala los derechos y obligaciones de los contribuyentes en los artículos comprendidos del 18 al 32-A. Para señalar los principales diremos que:

- Tienen derecho a: La devolución de cantidades pagadas indebidamente, a pagar las contribuciones mediante compensación y al acreditamiento de estímulos fiscales siempre que presenten aviso ante las autoridades competentes.

Conforme al artículo 27 del CFF, estos contribuyentes tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

- Darse de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la forma R-1 en la clave 998 (este formulario de registro puede ser adquirido en cualquier papelería que venda formas fiscales).

- ◆ Para cumplir con este requisito de deberá llenar esta forma, lo cual se podrá realizar a máquina o a mano, con letra de molde a tinta negra, llenándolo con los datos generales que corresponden al contribuyente.
- ◆ Con relación a los datos que corresponden a la solicitud de inscripción, se deberá señalar la fecha de la firma del acta constitutiva, la fecha del inicio de sus operaciones, la actividad preponderante a la que se dedicará y las obligaciones fiscales. (Se sugiere ver tabla 8.1).

Claves para la R-1

Clave	Concepto de la clave
998	Empresas Integradoras.
201	Impuesto al Valor Agregado (en caso de realizar actividades gravadas por este impuesto).
149	Impuesto al Activo.
160	Retenciones de sueldos.
166	Retenciones de honorarios.
167	Retenciones por arrendamiento.

Tabla 8.1

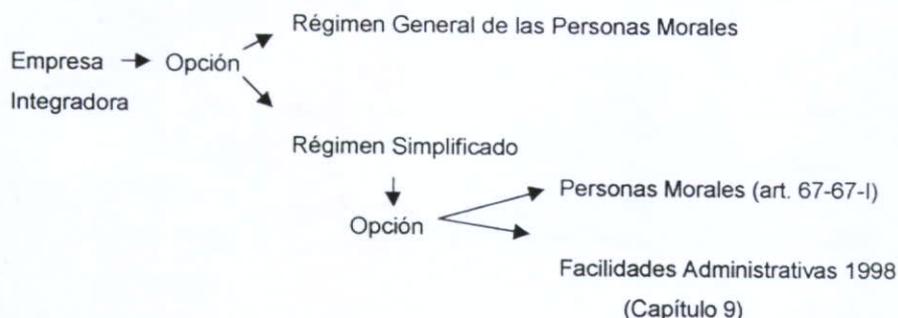
- ◆ Al formato R-1 se le deberá anexar copia certificada por fedatario público y acompañada del acta constitutiva original para corroborar su autenticidad.
- ◆ En el momento de la presentación de la R-1 deberá asistir el representante legal y entregar comprobante del domicilio fiscal (recibo de teléfono, agua o contrato de arrendamiento).

- ◆ Presentar el formato ante la SHCP, en los módulos de atención fiscal ubicados dentro de la circunscripción territorial de la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio fiscal de la Empresa Integradora (artículo 16 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y regla 1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998).
- ◆ Una vez revisados todos estos documentos en ese mismo momento se les entregara la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Llevar contabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo al artículo 28 del CFF y 26 del RCFF, los cuales señalan que se deberán llevar los sistemas y registros contables de conformidad con el RCFF el cual establece que:
 - ◆ Los asientos de la contabilidad serán analíticos y deberán registrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que realicen las actividades.
 - ◆ Llevar la contabilidad en su domicilio o puede ser en lugar distinto (art. 34 del RCFF) toda vez que el domicilio se ubique en la misma zona que la del contribuyente, esto mediante la presentación de la solicitud correspondiente.
 - ◆ Expedir, solicitar y conservar comprobantes de ingresos y erogaciones, (artículo 29 y 29-A del CFF) los cuales deberán cubrir requisitos establecidos en los artículo 29-A del CFF, 24 y 25 de la LISR y si elige contribuir en el régimen simplificado, se deberá anotar la leyenda "Contribuyente del Régimen Simplificado".
 - ◆ Presentar declaraciones informativas durante el mes de febrero de cada año ante la Administración Local de Recaudación correspondiente a su domicilio, de las operaciones con los 50 principales clientes y proveedores.
 - ◆ Presentar declaraciones en las formas autorizadas² de los pagos provisionales mensuales o trimestrales de este impuesto, para las personas que tributen en el régimen general y simplificado (art.67-H); para las de facilidades administrativas será trimestral.

² Las formas autorizadas son la 1 o 1B para el Régimen General y el formato IS para el régimen simplificado y de facilidades administrativas

Las empresas integradoras al ser personas morales tendrán opción a calcular el ISR bajo los siguientes regímenes, como son:

- Régimen General de Ley en el título II de la LISR.
- Según el Decreto que establece la formación de las Empresas Integradoras en su artículo 5, éstas podrán tributar en el capítulo IV Título II-A del Régimen Simplificado de las Personas Morales.
- Se establece también como opción el tributar cumpliendo con las disposiciones de la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1998.



8.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)

Los impuestos son fijados por el Estado en forma unilateral y con carácter obligatorio, dentro de esta definición el ISR es el impuesto que causan las personas que se dedican a la industria, el comercio, a actividades agrícolas, pesqueras o ganaderas.

8.2.1 Ley del Impuesto Sobre la Renta para el Régimen General³

Las características para este impuesto son las siguientes:

- El Ingreso será en efectivo, bienes, servicios, crédito o de cualquier tipo.
- El ingreso se considerará percibido en los siguientes casos:
 - ◆ Se expide el comprobante.
 - ◆ Se cobre el precio o la contraprestación parcial o total sea exigible.
 - ◆ Se preste el servicio.
 - ◆ Se entregue o envíe materialmente el bien.
- La base del impuesto será el ingreso acumulable menos las deducciones autorizadas.⁴
- La tasa del impuesto es el 34%.⁵
- Las deducciones de inversiones se realizarán según la depreciación en línea recta con base en un porcentaje máximo de depreciación.
- Las deducciones deberán cubrir el requisito de ser estrictamente indispensables para la actividad de la Empresa Integradora, la documentación deberá cubrir los requisitos, los pagos se realizarán con cheque nominativo y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y su clave del RFC, además deberán estar registradas debidamente en la contabilidad.
- Las deducciones serán las siguientes:⁶
 - ◆ Las devoluciones que se reciban.
 - ◆ Los descuentos o bonificaciones que se hagan.
 - ◆ Las adquisiciones de mercancías, materias primas y productos semiterminados.
 - ◆ Los gastos.

³ LISR, art. 67-67-I

⁴ *Ibidem*, art. 10 fracción I.

⁵ *Ibidem*, art. 10

⁶ *Ibidem*, art. 22

- ◆ Las inversiones.
 - ◆ La diferencia entre el inventario final e inicial de un ejercicio.
 - ◆ Los créditos incobrables.
 - ◆ Las pérdidas por caso fortuito.
 - ◆ Las aportaciones para fondos destinados a investigación de tecnología.
 - ◆ Las aportaciones voluntarias realizadas a favor del personal.
- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 34% sobre la base del impuesto.
 - Los efectos inflacionarios⁷ se calcularán restándole a la ganancia inflacionaria la pérdida inflacionaria.
 - Si se reconocen las pérdidas fiscales.⁸

8.2.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta para el Régimen Simplificado⁹

Debido a que las Empresas Integradoras tienen opción a tributar bajo este régimen, para este impuesto se establecen los siguientes lineamientos:

- Los ingresos son en efectivo, bienes o servicios.¹⁰
- El ingreso se considera percibido al cobro, ya sea en efectivo, en bienes o en servicios.¹¹
- Se consideran entradas entre otras las siguientes:
 - ◆ Los ingresos propios de la actividad.
 - ◆ Los recursos que provengan de préstamos.
 - ◆ Los intereses cobrados.
 - ◆ Los recursos provenientes de enajenación de títulos de crédito, distintos de las acciones.

⁷ LISR, art. 7-B.

⁸ Ibidem, art. 10 fracción II y 55.

⁹ Ibidem, arts. 67- 67-I.

¹⁰ Ibidem, art. 67-C y remite al 119-D.

¹¹ Ibidem, art. 119-E último párrafo.

- ◆ Los retiros de cuentas bancarias.
- ◆ Los ingresos que provengan de enajenación de bienes.
- ◆ El monto de las contribuciones devueltas en el ejercicio, las aportaciones de capital que efectúa el contribuyente (se considera aportaciones de capital los recursos que el contribuyente afecte a la actividad empresarial y que no provengan de la misma).
- ◆ Los impuesto trasladados por el contribuyente.
- Se consideran como salidas para este régimen lo siguiente:
 - ◆ Las devoluciones que se reciban y los descuentos y bonificaciones que se hagan.
 - ◆ Las adquisiciones de mercancías, de materias primas, y de productos semiterminados y terminados.
 - ◆ Los gastos.
 - ◆ Las adquisiciones de bienes (tratándose de terrenos sólo se considerará salida su adquisición cuando éstos se destinen a la actividad empresarial del contribuyente).
 - ◆ La adquisición a nombre del contribuyente, de títulos de créditos distintos de las acciones.
 - ◆ Los depósitos e inversiones en cuentas bancarias del contribuyente.
 - ◆ El pago de préstamos concedidos al contribuyente.
 - ◆ Los intereses pagados, sin ajuste alguno.
 - ◆ Los pagos de contribuciones a cargo del contribuyente, excepto el ISR.
 - ◆ Tratándose de las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sólo serán salidas las cuotas obreras pagadas por los patrones correspondientes a trabajadores de salario mínimo general para una o varias áreas geográficas.
 - ◆ Los impuestos que le trasladen a los contribuyentes.
 - ◆ El entero de contribuciones a cargo de terceros que retenga el contribuyente.

- ◆ Los pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
- ◆ Los pagos por el crédito al salario.
- ◆ Las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente que serían deducibles en términos de la LISR.
- Cuando se efectúen erogaciones en crédito se considerarán como salidas hasta que sean efectivamente pagadas.
- La base del impuesto se calcula restándole a las entradas las salidas.
- La tasa es del 34% sobre la base del impuesto.
- Las deducciones de las inversiones son al 100% siempre que se cumpla con los requisitos de automóviles utilitarios.
- Para que los comprobantes sean deducibles se deberán cubrir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del CFF, 24 y 25 de la LISR.
- Los comprobantes deberán contener la leyenda "Contribuyente del Régimen Simplificado".

8.2.3 Resolución que Otorga Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado al ISR

- Se consideran ingresos percibidos exclusivamente por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus integradas, comisiones y prestaciones de servicios a éstas hasta por el 90% de sus ingresos totales.
- Podrán obtener ingresos por otros conceptos, siempre que éstos representen como máximo un 10% de sus ingresos totales.

Lo anterior, sin perjuicio de que pueden realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas.

- El ingreso se considera percibido al cobro, ya sea en efectivo, bienes o servicios.
- La base del impuesto serán las entradas menos las salidas y podrá disminuirse con el cálculo de la reducción de capital.
- La tasa es del 34% sobre la base del impuesto.
- La deducción de las inversiones será al 100% siempre que cumpla con los requisitos fiscales.
- Los comprobantes deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, y 24 y 25 de la LISR.
- El ISR del ejercicio se calcula aplicando la tasa del 34% sobre la base del impuesto, pero dicha tasa puede llegar hasta el 51.5%.

8.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)

El IVA se considera como un impuesto indirecto ya que grava sólo actividades de consumo, dando como resultado que al final de la actividad económica quien paga el impuesto es el consumidor final, y no el productor de bienes o el prestador de servicios consecuencia de esto, la mecánica de traslado con que opera el impuesto.

8.3.1 Ley del Impuesto al Valor Agregado para el Régimen General

- Debido a que la LIVA grava los actos o actividades realizados por el contribuyente, se aplicará la tasa del 15%, 10% o 0%, según proceda, sobre los actos o actividades que realicen.
- El porcentaje de la tasa dependerá de la actividad que realicen, así como de la ubicación, por ejemplo: si se encuentra en el interior de la República es del 15% y en frontera es del 10% o la actividad estará exenta del gravamen.
- Para que el IVA sea acreditable se deberá guardar el comprobante.
- Las obligaciones de este impuesto para los contribuyentes será: Llevar contabilidad, expedir comprobantes, solicitar el impuesto en forma expresa y por separado.

8.3.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado para el Régimen Simplificado

Se aplicará la tasa del 15%, 10% o 0% según corresponda a los actos o actividades que realicen y que además hayan sido efectivamente cobrados.

8.3.3 Resolución que Otorga Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado en el IVA

El IVA se calculará aplicando la tasa del 15% o la que corresponda a los actos que realicen, ya sea por cuenta propia o de sus integradas.¹²

¹² Regla 9.3.1 y 9.3.2

Las Empresas Integradoras tendrán las siguientes obligaciones:

- Presentar declaración anual y declaraciones provisionales trimestrales conjuntamente con las del ISR e IA, en los mismos plazos y formatos.

La regla 9.1.11 señala en la fracción N que las Empresas Integradoras podrán realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas, siempre que cumplan con las siguientes requisitos:

- Celebrar un convenio con las integradas donde señalen que será la Integradora quien facturará las operaciones que realice a nombre de las integradas.
- La Empresa Integradora deberá emitir a cada empresa integrada una relación de las operaciones que por su cuenta facture.
- La Integradora deberá conservar copia de la documentación señalada en el párrafo anterior y de los comprobantes con requisitos fiscales que expidan, estos comprobantes deben coincidir con la relación proporcionada a los socios.
- La Empresa Integradora deberá presentar información de las operaciones realizadas por cuenta de sus asociados durante 1998 a más tardar el 17 de febrero de 1999.
- Las compras de materias primas, los gastos e inversiones, que la Integradora realice por sus integradas, podrán ser deducibles por éstas últimas, hasta por el porcentaje que les corresponda, aún y cuando los comprobantes no se encuentren a su nombre (integradas), siempre que la Integradora les emita una relación de las erogaciones que por su cuenta realice, conservando copia de las mismas y de los comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

8.4 Ley del Impuesto al Activo (LIA)

Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, residentes en México, están obligadas al pago del IA, por el activo que tengan, cualquiera que sea su ubicación.¹³

8.4.1 Ley del Impuesto al Activo para el Régimen General

- El IA se calcula aplicando al valor del activo del ejercicio la tasa del 1.8%.
- La determinación del activo se calcula sumando los activos financieros, correspondientes a los meses del ejercicio y el resultado se divide entre el mismo número de meses.
- Para activos fijos, gastos y cargos diferidos, se calcula el promedio de cada bien, actualizado.
- El monto original de la inversión de cada terreno actualizado, se divide entre doce y el resultado se multiplica por el número de meses que el bien haya sido propiedad del contribuyente.
- La actualización del bien se realizará desde el mes de adquisición hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio.
- Se efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio.
- La declaración del ejercicio del IA se deberá presentar, conjuntamente con la del ISR .

¹³ LIA, artículo 1.

8.4.2 Ley del Impuesto al Activo para el Régimen Simplificado¹⁴

El cálculo del impuesto se realiza utilizando la mecánica general, que es sumando los promedios de los activos como se indica a continuación.

- Saldo promedio de los activos financieros, se calcula sumando los saldos al último día de cada mes del ejercicio y dividiendo entre doce.
- Para los activos fijos, gastos y cargos diferidos y los terrenos, el saldo promedio se calcula multiplicando el monto original de la inversión de cada uno de los activos por el factor de la tabla de activos y terrenos que emita la SHCP y sumando el resultado obtenido por cada uno de los activos fijos, gastos y cargos diferidos y terrenos.
- Para los inventarios, se suma el valor¹⁵ de éste al inicio y al final del ejercicio y al resultado se le divide entre dos.

8.4.3 Resolución que Otorga Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado en el IA

De conformidad con la regla 9.2.1 a la 9.2.3 del capítulo nueve de la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1998 se establece que para determinar el valor del activo en el ejercicio, las Empresas Integradoras sumarán los promedios de sus activos financieros, de sus activos fijos, gastos y cargos diferidos y terrenos y de los inventarios. Al valor del activo en el ejercicio, se le aplicará la tasa del 1.8%.

¹⁴ LIA, art. 12.

¹⁵ Artículo 3 de la LIA el cual señala que: Los inventarios se actualizan conforme a principios de contabilidad y en caso de que esto no sea así, se actualizará valuando el inventario final conforme al precio de la última compra realizada en el ejercicio por el que se realice el pago o valuando el inventario final conforme al valor de reposición.

Los contribuyentes para efecto de determinar el valor de su activo, podrán optar por considerar el valor de los bienes que manifiesten en la relación de bienes y deudas que elaboren al final del ejercicio, sin considerar las deudas.

Las Empresas Integradoras podrán acreditar contra el impuesto del ejercicio, una cantidad equivalente al ISR que les hubiere correspondido.

Se exime totalmente del pago del impuesto al activo que se cause para el ejercicio de 1998 a los contribuyentes de este impuesto cuyos ingresos para efectos de la LISR en el ejercicio de 1997, no excedieron de \$ 10'000,000.00¹⁶.

Tendrán la obligación de presentar declaraciones provisionales trimestrales y presentar declaración anual conjuntamente con las del ISR (en los mismos plazos y formatos).

¹⁶ Cantidad señalada por el Decreto del 30 de marzo de 1998.

CONCLUSIÓN

CONCLUSIÓN

A través de la elaboración de este trabajo, de las investigaciones y visitas realizadas, del estudio y análisis del concepto de Empresas Integradoras, concluimos que sí son una opción positiva para todos aquellos micro, pequeños y medianos empresarios que quieran alcanzar la competitividad y la consolidación, por medio de esta figura asociativa. Pero reconocemos que sí presentan problemas que deberán ser resueltos por los distintos entes involucrados o interesados en que esta figura sea una verdadera oportunidad de desarrollo y modernización.

Lo anterior lo fundamentamos al realizar un análisis de las Empresas Integradoras registradas en el estado de Jalisco, que aunque existen muy pocas, la mayoría se ha conservado desde la emisión del primer Decreto que promueve su organización en 1993 hasta 1998.

Empresas existentes hasta 1998.¹

Año	Registradas	Vigentes	Canceladas
1993	1	1	-
1994	6	1	5*
1995	5	4	1**
1996	4	4	-
1997	6	6	-
1998	5	5	-
Total	27	21	6

¹ SECOFI, archivo de uso interno para esta Secretaría.

* El año de cancelación de estas empresas ocurrió en 1997.

** Idem.

También concluimos este trabajo señalando lo que de su contenido deseamos dar a conocer principalmente, tal es el caso de la importancia que tienen las empresas de estos estratos, primordialmente el 97.23% que constituyen las micro empresas, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

Número de empresas mexicanas por tamaño(1993)

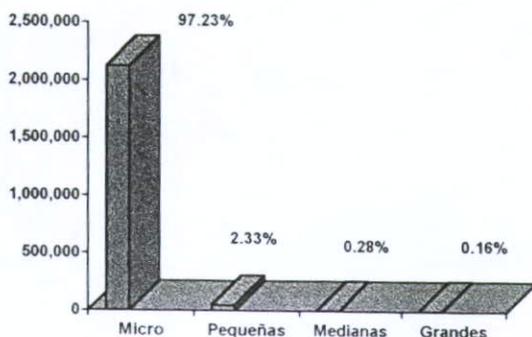


Ilustración 1

También se marcó la ventaja que pueden tener las empresas pequeñas y medianas con respecto a otras de mayor tamaño, tal es el caso de su flexibilidad y el trato directo del empresario con sus clientes y empleados.

Además de que la micro, pequeña y mediana empresa presentan ventajas, también tienen que enfrentar problemas dentro de su forma de operar, ya que la cultura empresarial individualista es uno de los aspectos que se opone al concepto de empresas integradoras, en contraposición de las asociaciones donde los pequeños y medianos empresarios pueden encontrar ventajas para hacerse más competitivos. Aquí destaca la figura de la Empresa Integradora donde el empresario puede encontrar las ventajas que presentan las uniones de compra o de crédito.

También se señaló que a través de la integración el empresario puede obtener mayores beneficios al alcanzar: mayor capacidad de presión ante las instituciones públicas, minimización de los costos al realizar actividades en común, lograr la especialización y modernización de la planta productiva, tener acceso a tecnología, oportunidad de crear cadenas productivas, todo lo anterior permite que el empresario logre obtener mejor capacidad competitiva y acceder a mayores y mejores mercados.

El Plan Nacional de Desarrollo 1980-1994 es la base para crear el Decreto que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993 y que se reformó el día 30 de mayo de 1995. Además cuenta con facilidades administrativas en favor de este sector empresarial.

Las empresas integradoras tienen personalidad jurídica propia, cuyo objeto social preponderante es la prestación de servicios especializados los cuales serán utilizados por las integradas independientemente que se ofrezcan los mismos servicios a terceros. Se deberá constituir mediante la adquisición de acciones por parte de las empresas integradas y una vez reunidos todos estos requisitos podrán solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Empresas Integradoras en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Otro aspecto también importante es que la Empresa Integradora podrá tributar por 10 años en el Régimen Simplificado de las Personas Morales contenido en el Título II-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Resolución que otorga facilidades administrativas.

A través de la Empresa Integradora se puede tener acceso a los programas de exportación, ya sea como empresa maquiladora, programa para la importación temporal para producir artículos de exportación, empresas de comercio exterior o

empresas altamente exportadoras, y gozar de los beneficios que los propios programas establecen.

Al realizar las investigaciones para este trabajo nos encontramos con lo siguiente: Un fracaso de difusión por la entidad encargada de ello SECOFI, ya que tras cinco años del inicio de este programa se constata una ignorancia casi total de la masa empresarial de la existencia de esta figura y mucho menos de las posibilidades que ello implica.

También se encontró que no existe un trato preferencial real por parte de la Banca de Desarrollo ya que se requiere de mejores oportunidades en programas financieros, promocionales o técnicos por parte de NAFIN y BANCOMEXT.

Que la Banca Comercial desconoce esta figura y por parte de la Banca de Desarrollo no existe ningún apoyo financiero que sea en particular para la Empresa Integradora.

También se observó que los estratos empresariales deberían ser similares, pues la presión e influencia ejercida por una empresa de 250 empleados nunca será la misma que una con 5 empleados, lo que distorsiona a favor de las empresas de mayor capacidad, las políticas de empresa de la Integradora.

El peligro que encierra la integración de empresas no similares es la posibilidad de que la Empresa Integradora se convierta en la herramienta por la cual empresas mayores eliminen su competencia o mejoren su competitividad a costa de las integradas menores.

Proponemos que la participación de los socios del capital social de la Integradora debería ser de preferencia al mismo porcentaje, es decir, que si un empresario ha adquirido hasta el 30% de las acciones y otro sólo pudo adquirir un 15% de acciones

con derecho de voz y voto, la empresa con la mayoría de títulos prácticamente decidirá las actuaciones de la Empresa Integradora.

La conclusión final se resumirá en tres ejes principales. El primero será resaltar que la figura Integradora es realmente el instrumento que necesita la empresa mexicana para alcanzar la competitividad que la globalización de la economía mundial va a exigir ya no para la prosperidad sino para la mera subsistencia.

El segundo sería que las entidades encargadas de la difusión, financiamiento y apoyo logístico tienen que hacer su trabajo, ya que después de 5 años la cantidad de empresas integradoras existentes son muy pocas y existe un gran desconocimiento sobre estas empresas.

Tercero, la Empresa Integradora puede ser un arma de doble filo si es integrada por empresas de estratos muy diferentes y con capacidad de voto dispar.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

BÁSICA

1. BELMARES SÁNCHEZ, J. Entrevista con la Dra. Nadima Simon, en Prontuario Fiscal de Actualización, 190, septiembre 1997, México.
2. Biblioteca de Tópicos Empresariales, Segunda Quincena, México, abril de 1996.
3. Centro de estudios estratégicos para el Desarrollo, Jalisco a tiempo, informe de trabajo, Universidad de Guadalajara.
4. DOF, SECOFI, Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras, 7 de mayo de 1993, México.
5. DOF, SECOFI, Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras, 30 de mayo de 1995, México.
6. DOF, SECOFI, Decreto para el fomento y operación de la Industria de Maquiladora de Exportación, diciembre de 1989, México.
7. DOF, SECOFI, Decreto para el fomento y operación de los programas PITEX, ECEX y ALTEX, 3 de mayo de 1990, México.
8. DOF, SECOFI, Decreto que reforma al diverso para el fomento y operación de las ALTEX, 17 de mayo de 1991, México.
9. DOF, SECOFI, Decreto del esquema arancelario para talleres ubicados en la región fronteriza, 24 de diciembre de 1993, México.

10. DOF, SECOFI, Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores, para el fomento y operación de los programas PITEX, ECEX y ALTEX, 11 de mayo de 1995, México.
11. DOF, SECOFI, Decreto para el establecimiento de ECEX, PITEX Servicios y FEMEX, 11 de abril de 1997, México.
12. DOF, SHCP, Capítulo 23 del Sector Empresas Integradoras, 14 de marzo de 1997, México.
13. DOF, SHCP, Resolución que adiciona a la que otorga facilidades administrativas a los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan, 16 de junio de 1995.
14. DOF, SHCP, Resolución que adiciona a la que otorga facilidades administrativas a los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan, 30 de marzo de 1996.
15. DOF, SHCP, Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1998, 30 de marzo de 1998.
16. GRANVAL MARTINEZ, F. Empresas Integradoras, ponencia presentada en el Primer Foro Regional de Empresas Integradoras, 14 y 15 de noviembre, Guadalajara, Jalisco.
17. GUZMAN VALDIVIA, I. La Sociología de la Empresa, México, Jus, 1992, 244 Pp.
18. INEGI, Censos Económicos 1994, México, s.e. documento de consulta, 1994.

19. INEGI, Encuesta Nacional de Micro Negocios 1996, INEGI-STPS, México, s.e. documento de consulta, 1996.
20. MENDEZ MORALES, J. Dinámica Social de las organizaciones, México, Mc. Graw Hill, 1992, 360 Pp.
21. Mensaje del Presidente Carlos Salinas de Gortari a la Nación con motivo del TLC, Los Pinos, México, 12 de agosto de 1992.
22. México, el GATT y la Nueva Organización Mundial de Comercio, México, s.e.
23. NAFIN, Cuaderno de Información Interna, documento de trabajo del Lic. Salvador Lázaro Manzano, Jalisco, junio de 1996.
24. Programa de Política Industrial y Comercio Exterior, documento de trabajo del Poder Ejecutivo Federal, México, 1995.
25. RODRÍGUEZ VALENCIA, J. Cómo Administrar Pequeñas y Medianas Empresas, México, Ecasa, 1996, 368 Pp.
26. SECOFI, Empresas Integradoras, cuaderno promocional, s.d.
27. SECOFI, Lo que usted desea saber sobre las Empresas Integradoras, ponencia presentada en la SECOFI, junio de 1995.
28. SECOFI, Programa de Modernización del Comercio, Financiamiento y Figuras Asociativas, México, 1992.

29. SECOFI, Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991-1994, documento de trabajo de SECOFI, México, febrero de 1991.

COMPLEMENTARIA

1. Biblioteca Práctica de Negocios, México, Mc. Graw Hill, tomo V, VI y VII, 1990.
2. BANCOMEXT, Guía Básica del Exportador, 5ª edición, México, agosto de 1997, 174 Pp.
3. CÁRDENAS JIMENEZ, A. Compromiso entre Sociedad y Gobierno para el Desarrollo Sustentable de Jalisco, Plan Estatal de Desarrollo, 1995.
4. DELGADO PEDRAZA, L. Empresas Integradoras Capítulo 23, en Prontuario de Actualización Fiscal, 195, noviembre 1997, México.
5. FUENTES CORDOVA, E. Alianzas estratégicas, serie de documentos técnico del Bancomext, México, noviembre de 1996.
6. FUENTES CORDOVA, E. y R. AVENDAÑO, Gerencia de Exportación, México, enero de 1998.
7. Grupo Atotonilco, informe de trabajo del Grupo Empresarial Atotonilco, marzo de 1996.
8. KOONTZ, H. y H. WEIHRICH, Administración, Mc. Graw Hill, México, 1993.

9. Ley General de Sociedades Mercantiles, Editorial Porrúa, México, 1997.
10. Ley '98 Aduanera y Reglamento, ISEF, México, septiembre de 1998.
11. Prontuario Tributario Correlacionado, Taxx, México, 1998.
12. PULIDO LEON, V, y C. ORTEGA, Comparativo de Características de los Regímenes General y Simplificado, en Prontuario de Actualización Fiscal, 196, diciembre 1997, México.
13. RAMÍREZ CAVASSA, C. La Crisis y el Empresario, Editorial Pac, México, 1998.
14. ROTTER AUBANEL, S., Empresas Integradoras Régimen simplificado '95, Nuevo Consultorio Fiscal, 148, México.
15. SECOFI, México en el Comercio Internacional, s.e. México, 1990.
16. Secretaría de Promoción Económica, Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, resumen ejecutivo, 1995.
17. TERRY y FRANKLIN, Principios de Administración, México, 1995.

ANEXOS

ANEXO 1



Dirección General de la Industria Mediana,
Pequeña y de Desarrollo Regional

Núm. de Registro SECOFI:

Fecha de Expedición:

*Cuestionario de Inscripción en el Registro
Nacional de Empresas Integradoras*

I. DATOS GENERALES

1. Nombre o Razón Social: _____
2. Registro Federal de Contribuyentes: _____
3. Fecha de Constitución: _____
4. Fecha de Inicio de Operaciones: _____
5. Domicilio Social de la Empresa:

_____ (Calle)	_____ (Número Exterior)	_____ (Interior)
_____ (Colonia)	_____ (Código Postal)	_____ (Delegación o Municipio)
_____ (Entidad Federativa)	_____ (Teléfono)	_____ (Fax)

6. Nombre del Director General de la Empresa: _____
7. Nombre del Administrador de la Empresa: _____

II. RECURSOS HUMANOS

8. Señala el número de empleados: _____

III. DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA EMPRESA

9. Rama de Actividad: _____
10. Zona de Operación:
a) Nacional () c) Entidad Federativa () e) Local ()
b) Regional () d) Municipal ()

11. Servicios Especializados que presta:
a) Tecnológicos () e) Financiamiento ()
b) Promoción y Comercialización () f) Administrativos ()
c) Diseño () g) Otros (Especifique) _____
d) Subcontratación de Productos y
Procesos Industriales () _____

IV. ANEXO

12. Copia del Acta Constitutiva de la empresa.

ANEXO 2

- DESCRIBA BREVEMENTE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA EMPRESA INTEGRADORA (AGREGAR ANEXO)
- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (AGREGAR ANEXO)

I IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL	CODIGO
--------------	--------

DOMICILIO	LOCALIDAD O CIUDAD	MUNICIPIO	TELEFONO/FAX
-----------	--------------------	-----------	--------------

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

II ASPECTOS DE MERCADO

SERVICIOS QUE PRETENDE OFRECER

INGRESOS QUE ESPERA OBTENER ANUALMENTE DE LOS SERVICIOS

TOTAL DE INGRESOS ANUALES

--

III PERSONAL OCUPADO

SERVICIOS	ADMINISTRACION	OTROS
-----------	----------------	-------

TOTAL

IV ASPECTOS FINANCIEROS

A) INVERSION FIJA

CAPITAL SOCIAL	TERRENO	LOCAL	MAQUINARIA Y/O EQUIPO
----------------	---------	-------	-----------------------

MUEBLES Y ENSERES	EQUIPO DE TRANSPORTE
-------------------	----------------------

TOTAL INVERSION FIJA

B) INVERSION DIFERIDA

CAPACITACION PERSONAL	GASTOS DE INSTALACION	GASTOS DE ORGANIZACION
-----------------------	-----------------------	------------------------

TOTAL INVERSION DIFERIDA

V COSTOS ANUALES

A) SERVICIOS

REMUNERACION AL PERSONAL DE SERVICIOS	DEPRECIACION DE EQUIPO NECESARIO PARA LOS SERVICIOS	AMORTIZACION
---------------------------------------	---	--------------

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	OTROS
----------------------------	-------

TOTAL (A)

B) ADMINISTRACION (ANUAL)

SUELDOS PERSONAL ADMINISTRACION	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	ENERGIA ELECTRICA	RENTAS
---------------------------------	-------------------------------------	-------------------	--------

CORREO, TELEGRAFO Y TELEFONO	DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	OTROS
------------------------------	--------------------------------	-------------------------	-------

TOTAL (B)

TOTAL (A + B)

VI FINANCIAMIENTO

CUASICAPITAL	REFACCIONARIO	IIABILITACION O AVIO	OTROS
			TOTAL

CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS

PERIODO DE GRACIA	PLAZO DE AMORTIZACION	TASA DE INTERES	INSTITUCION FINANCIERA
-------------------	-----------------------	-----------------	------------------------

VII POSIBILIDADES DE EXPORTACION *

PRODUCTO

VALOR ANUAL EN DOLARES

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

* CUANDO LA EMPRESA INTEGRADORA REALICE ACTIVIDADES DE EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS.

TOTAL

RESPONSABLE DEL PROYECTO

NOMBRE	CARGO	
DIRECCION	TELEFONO	FAX

ANEXO 3

ACTA CONSTITUTIVA DE UNA EMPRESA INTEGRADORA

EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, EL DÍA _____, DEL MES _____ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y _____, LOS SEÑORES _____, REUNIDOS EN NUESTRO DOMICILIO SOCIAL CON EL OBJETO DE CONSTITUIR Y ORGANIZAR ENTRE SI UNA EMPRESA INTEGRADORA DE UNIDADES PRODUCTIVAS, A TRAVÉS DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR LAS ESTIPULACIONES DE ESTA ACTA, POR LOS ARTÍCULOS QUE SE INSERTEN EN ELLA, POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR EL DECRETO CORRESPONDIENTE QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN COMO EMPRESAS INTEGRADORAS DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL PAÍS.

PARA EL EFECTO DE DOCUMENTAR ESTA CONSTITUCIÓN SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE EN EL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS FAMILIARES DE DENOMINACIÓN, CUYOS NOMBRES SON LOS QUE APARECEN AL PRINCIPIO DE ESTE DOCUMENTO, ORGANIZAN EN ESTE ACTO UNA EMPRESA INTEGRADORA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA.

SEGUNDA.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ _____, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO NOMBRE EN LO QUE RESPECTA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PODRÁ ABREVIARSE, S. A. DE C. V.

TERCERA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA POBLACIÓN DE _____, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER DOMICILIOS CONVENCIONALES EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE Y ABRIR SUCURSALES O AGENCIA EN OTRAS PARTES DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CUARTA.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

I.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN ORGANIZADA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESCALA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA.

II.- CONJUNTAR A LOS ASOCIADOS PARA QUE PUEDAN OBTENER UN MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL, OPTIMIZANDO EN EL BENEFICIO LAS CONDICIONES PARA COMPRAR, PRODUCIR Y VENDER.

III.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LOS SOCIOS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE ESTOS ULTIMOS EN MATERIA TECNOLÓGICA, DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, EL FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN PARA LOS ASOCIADOS EN MATERIA PRIMAS, INSUMOS, ACTIVOS Y TECNOLOGÍA EN COMÚN, EN CONDICIONES FAVORABLES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA.

IV.- LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS FAMILIARES A FIN DE QUE ESTOS SUPEREN SU CREATIVIDAD Y MANO DE OBRA PARA LOGRAR CALIDAD TOTAL.

V.- PROCURAR, DE MANERA PERMANENTE, EL ASESORAMIENTO Y LA CAPACIDAD A FAVOR DE LOS ASOCIADOS, QUE LES PERMITAN MEJORAR SU COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS INTERNOS Y DE EXPORTACIÓN.

VI.- GESTIONAR Y CONCERTAR LOS FINANCIAMIENTOS A EFECTO DE FAVORECER EL EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS.

VII.- REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS FAVORABLES A SUS ASOCIADAS PARA OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES LOS APOYOS Y BENEFICIOS QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES PUEDAN OTORGAR.

VIII.- PROPORCIONAR A LAS ASOCIADAS SERVICIOS DE TIPO ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FISCAL, JURÍDICO, INFORMATIVO, DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y CAPACITACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

IX.- PROMOVER ANTE LA BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO EL DISEÑO DE PROGRAMAS ESPECIALES, CON INTERÉSES Y CONDICIONES PREFERENCIALES QUE DEN APOYO A LAS ASOCIADAS.

X.- OTORGAR A TODAS LAS ASOCIADAS TODOS LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.

XI.- CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA MISMA.

QUINTA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS DESDE ESTA FECHA.

SEXTA.- TENDRÁN LA CALIDAD DE SOCIOS LOS PRODUCTORES Y LAS EMPRESAS INTEGRADAS QUE ADQUIERAN ACCIONES DE LA EMPRESA INTEGRADORA. SIEMPRE Y CUANDO LOS PRIMEROS SEAN USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTA ULTIMA.

SÉPTIMA.- EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50,000.00), MÍNIMO, MÁXIMO ILIMITADO, REPRESENTADO TODO POR 500 ACCIONES CON VALOR NOMINATIVO DE CIENTO PESOS (\$ 100.00) CADA UNA DE ELLAS TOTALMENTE PAGADAS.

OCTAVA.- LA EMPRESA INTEGRADORA NO PARTICIPARÁ DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA INTEGRADORA.

NOVENA.- TODO EXTRANJERO QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCIÓN O DE CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR ADQUIERA UN INTERÉS O PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SOCIEDAD, SE CONSIDERARÁ POR ESTE SIMPLE HECHO COMO MEXICANO RESPECTO DE UNO Y OTRAS, Y SE ENTENDERÁ QUE CONVIENE EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, BAJO PENA, EN SU CASO DE FALLAR A EL CONVENIO, DE PERDER DICHO INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.

DÉCIMA.- LA SOCIEDAD SE REGIRA POR LAS CLÁUSULAS DE ESTA ACTA DE LOS ESTATUTOS QUE, FIRMADOS POR TODOS LOS SOCIOS FUNDADORES, SE ANEXA A LA PRESENTE, A FIN DE QUE FORMEN PARTE DE LA MISMA PARA TODOS LOS FINES LEGALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUS REFORMAS.

DÉCIMA PRIMERA.- LA AUTORIDAD SUPREMA DE LA SOCIEDAD SERÁ LA ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA SOCIEDAD SERÁ REGIDA Y ADMINISTRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INTEGRADO POR SIETE SOCIOS QUE TENDRÁN LA DENOMINACIÓN DE CONSEJEROS, TENIENDO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE QUIEN HAYA SIDO ELECTO EN PRIMER LUGAR. DICHO CONSEJO DUDARÁ EN SU CARGO POR TIEMPO INDETERMINADO, MIENTRAS NO RENUNCIEN O LA ASAMBLEA NO LES REVOQUE SU NOMBRAMIENTO Y TOMEN POSESIÓN LOS NUEVAMENTE NOMBRADOS.

DÉCIMA TERCERA.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNO O VARIOS COMISARIOS, QUE PUEDEN O NO SER SOCIOS DE LA EMPRESA. DUDARÁN EN SU CARGO POR TIEMPO INDETERMINADO, MIENTRAS NO RENUNCIEN O LA ASAMBLEA NO LES REVOQUE SU NOMBRAMIENTO Y TOMEN POSESIÓN LOS NUEVAMENTE NOMBRADOS.

DÉCIMA CUARTA.- LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA INTEGRADORA ESTARÁN A CARGO DEL PERSONAL CALIFICADO AJENO A LAS EMPRESAS ASOCIADAS.

DÉCIMA QUINTA.- SE SEÑALAN LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE _____ PARA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES QUE LLEGAREN A DIMANAR, DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- LOS IMPUESTOS QUE CAUSEN LA FORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE ESTA SOCIEDAD SON A CARGO DEL FONDO SOCIAL.-

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- LAS ACCIONES HAN SIDO SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:

SEGUNDA.- LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRAN COMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS SEÑORES _____ Y COMO COMISARIOS; A LOS SEÑORES _____, QUIENES TOMAN POSESIÓN DE SUS RESPECTIVOS CARGOS Y PRÓTESTAN SU FIEL DESEMPEÑO Y SU MANEJO LO CONDICIONAN EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS.

TERCERA.- LOS SOCIOS NOMBRAN COMO DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA A QUIEN PARA FINES COMERCIALES SE LE PODRÁ DENOMINAR "GERENTE GENERAL", AL SEÑOR _____, Y LE CONCEDE LA FACULTAD DE NOMBRAR A UN GERENTE ADMINISTRATIVO Y UN GERENTE OPERATIVO DE ACUERDO A SU CRITERIO Y A LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.

CUARTA.- LOS EJERCICIOS SOCIALES SERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CON EXCEPCIÓN DEL PRIMERO QUE COMENZARA DESDE ESTA FECHA, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTA.- LOS IMPUESTOS Y GASTOS QUE CAUSEN LA FORMALIZACIÓN DE ESTA SOCIEDAD Y SU REGISTRO SON A CARGO DEL FONDO SOCIAL.

SEXTA.- REALIZADOS QUE SEAN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SE SOLICITARA POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA, ANTE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INTEGRADORAS.

PARA LOS EFECTOS DE LA BUENA MARCHA DE ESTA EMPRESA INTEGRADORA, ESTA CUENTA CON EL APOYO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LAS CUALES CONCEDERÁN LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FOMENTEN Y AGILICEN SU DESARROLLO.

LOS SEÑORES _____, QUE CONSTITUYEN ENTRE SI UNA EMPRESA INTEGRADORA DE UNIDADES PRODUCTIVAS, MEDIANTE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "_____", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGAN Y APRUEBAN LOS SIGUIENTES:

E S T A T U T O S

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO.- LA RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES _____ SEGUIDA SIEMPRE DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O SUS ABREVIATURAS: S.A. DE C. V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS DESDE ESTA FECHA.

ARTÍCULO TERCERO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EL MUNICIPIO DE _____, PUDIENDO ESTABLECER TODA CLASE DE DEPENDENCIA O CONTRATARSE DOMICILIOS DE ELECCIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- EL OBJETO SOCIAL SERÁ:

I.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN ORGANIZADA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESCALA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA.

II.- CONJUNTAR A LOS ASOCIADOS PARA QUE PUEDAN OBTENER UN MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL, OPTIMIZANDO EN SU BENEFICIO LAS CONDICIONES PARA COMPRAR, PRODUCIR Y VENDER.

III.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LOS SOCIOS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE ESTOS ULTIMOS EN MATERIA TECNOLÓGICA, DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, DE SUBCONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y PROCESOS INDUSTRIALES, DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN PARA LOS ASOCIADOS DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ACTIVOS Y TECNOLOGÍA EN COMÚN, EN CONDICIONES FAVORABLES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA.

IV.- LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS FAMILIARES, A FIN DE QUE ESTOS SUPEREN SU CREATIVIDAD Y MANO DE OBRA PARA LOGRAR LA CALIDAD TOTAL.

V.- PROCURAR DE MANERA PERMANENTE, EL ASESORAMIENTO Y CAPACITACION A FAVOR DE LOS ASOCIADOS, QUE LES PERMITAN MEJORAR SU COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS INTERNOS Y DE EXPORTACIÓN.

VI.- GESTIONAR Y CONCERTAR LOS FINANCIAMIENTOS A EFECTO DE FAVORECER EL EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS.

VII.- REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS FAVORABLES A SUS ASOCIADAS PARA OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES LOS APOYOS Y BENEFICIOS QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES PUEDAN OTORGAR.

VIII.- PROPORCIONAR A LAS ASOCIADAS SERVICIOS DE TIPO ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FISCAL, JURÍDICO, INFORMATIVO, DE FORMACION EMPRESARIAL Y CAPACITACION DE LA MANO DE OBRA.

IX.- PROMOVER ANTE LA BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO EL DISEÑO DE PROGRAMAS ESPECIALES, CON INTERÉSES Y CONDICIONES PREFERENCIALES QUE DEN APOYO A LAS ASOCIADAS.

X.- OTORGAR A TODAS LAS ASOCIADAS TODOS LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN QUE REQUIERAN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.

XI.- CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA MISMA.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE Y SE FORMARA:

I.- CON UN CAPITAL MÍNIMO DE \$ 50,000.00 PESOS, REPRESENTADO POR 500 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, LIBERADAS E INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE ELLAS DE \$ 100.00, LAS QUE CONFERIRÁN A SUS POSEEDORES O TENEDORES IGUALES DERECHOS.

II.- UN CAPITAL VARIABLE, INDETERMINADO E ILIMITADO, REPRESENTADO POR ACCIONES NOMINATIVAS, QUE SERÁN LIBERADAS E INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CON UN VALOR NOMINAL CADA DE ELLAS DE \$ 100.00.

III.- EL PORCENTAJE DEL CAPITAL FIJO/VARIABLE QUE EXPRESAMENTE DETERMINEN LOS SOCIOS FUNDADORES EN EL ACTO CONSTITUTIVO PODRÁ SER ADQUIRIDO POR MEXICANOS O SOCIEDADES MEXICANAS CON CLÁUSULA DE "EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS".

IV.- EL RESTO DEL CAPITAL SERÁ DE LIBRE SUSCRIPCION.

V.- LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL SERÁN ACORDADOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DETERMINADOS EN EL ACTO CONSTITUTIVO PARA SER ADQUIRIDOS POR MEXICANOS.

VI.- LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL FIJO SE DENOMINARÁ "SERIE A", FIJA LAS QUE PERTENECEN SÓLO A MEXICANOS, Y "SERIE B" FIJA LAS DE LIBRE SUSCRIPCIÓN.

VII.- LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL VARIABLE SE DENOMINARÁN "SERIE A" VARIABLE LAS QUE PERTENEZCAN SÓLO A MEXICANOS, Y

"SERIE D" VARIABLE LAS DE LIBRE SUSCRIPCIÓN; LAS SUCESIVAS EMISIONES DE ESTE CAPITAL IRÁN SEGUIDAS DEL SUBFIJO ORIGINAL CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL NÚMERO UNO.

VIII.- CUANDO SE EFECTUARE ALGUNA DISMINUCIÓN, ESTÁ SE HARÁ CON CARGO A LA ÚLTIMA EMISIÓN EFECTUADA DE LA SERIE D.

IX.- EL CAPITAL FIJO NO PODRÁ SER DISMINUIDO MIENTRAS NO EXISTA CAPITAL VARIABLE.

X.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES PODRÁN AMPARAR UNA O MÁS Y CONTENDRÁN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE TOMARAN DE LIBROS, TALONARIOS O EN SU DEFECTO LA SOCIEDAD LLEVARÁ, UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO SEXTO.- LA SOCIEDAD SÓLO RECONOCERA COMO TENEDOR DE LAS ACCIONES A LAS PERSONAS QUE APAREZCAN REGISTRADAS EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A SUSCRIBIR LOS INCREMENTOS DEL CAPITAL SOCIAL, EN PROPORCION A LAS ACCIONES QUE LES PERTENEZCAN.

ARTÍCULO OCTAVO.- LAS ACCIONES CONFIEREN A SUS PROPIETARIOS IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO NOVENO.- EN TODO CASO DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES, SALVO POR CAUSA DE MUERTE, SE REQUERIRÁ SIEMPRE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. LA ASAMBLEA PUEDE NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN, EN CUYO CASO DEBERÁ DESIGNAR COMPRADOR AL PRECIO CORRIENTE QUE RIJA EN EL MERCADO, EN LA FECHA DE LA TRANSMISIÓN, SI LAS ACCIONES SE COTIZAREN EN LA BOLSA, O AL VALOR EN LIBROS.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TODA VENTA O ENAJENACION EFECTUADA EN CONTRAPOSICIÓN A LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, SERÁ NULA, ESTE PACTO SE CONSIGNARA EN LOS TÍTULOS QUE AMPAREN LAS ACCIONES Y EN LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- LAS ACCIONES SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y UNO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGREN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y EN AMBOS CASOS POR EL COMISARIO DESIGNADO. ESTOS FUNCIONARIOS SERÁN QUIENES SE ENCUENTREN EN EJERCICIO EN LA ÉPOCA DE EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTAN FACULTADOS PARA:

I.- EXPEDIR TÍTULOS DEFINITIVOS DE ACCIONES QUE AMPAREN UNA O MÁS.

II.- HACER EL CANJE DE CERTIFICADOS NUEVOS, SEGÚN LO SOLICITEN EL O LOS PROPIETARIOS DE DICHS TÍTULOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS TÍTULOS QUE EXPIDAN, EN SU CONJUNTO, EL MISMO NÚMERO QUE AQUELLOS OTROS EN CUYA SUSTITUCIÓN SE EMITAN.

III.- PARA EXPEDIR LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LAS ACCIONES TENDRÁN LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN CUANTO LES SEAN

APLICABLES Y SE INSERTARÁ EN ELLAS, IMPRESA O GRABADA, LA CLÁUSULA A QUE ESPECÍFICA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, QUE DICE: "TODO EXTRANJERO QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCIÓN O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR, ADQUIERA UN INTERÉS O PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SOCIEDAD SE CONSIDERARÁ POR ESE SIMPLE HECHO COMO MEXICANO RESPECTO DE UNO Y OTRA, Y SE ENTERA QUE CONVIENE EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, BAJO PENA, EN CASO DE FALTAR A SU CONVENIO, DE PERDER DICHO INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA".

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES CONTENDRÁN LOS MISMO REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES SERÁN SIEMPRE NOMINATIVOS E INDICARÁN LA SERIE DE ACCIONES CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- EN CASO DE PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE ALGUNA ACCIÓN, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, A SU EXCLUSIVO JUICIO, ACORDARÁ LA EMISIÓN DE UN DUPLICADO O ULTERIOR TÍTULO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS QUE ESTIME OPORTUNAS Y EL OTORGAMIENTO DE UNA GARANTÍA SU SATISFACCIÓN, POR EL PLAZO DEL MONTO QUE FIJE, EN CADA CASO, SUJETÁNDOSE A LAS LEYES APLICABLES.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- PODRÁN SER SOCIOS DE LA EMPRESA, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y CONSTITUYAN UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESCALA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- EL INGRESO DE LOS SOCIOS A LA EMPRESA SE HARÁ MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES NOMINATIVAS CUYO VALOR LO ESTABLECEN ESTOS MISMO ESTATUTOS.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- LA CALIDAD DE SOCIO PODRÁ SER DE FUNDADOR O DE SOCIO REGULAR. SERÁ SOCIO FUNDADOR AQUEL QUE MENCIONA EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES O BIEN EL OTORGANTE DEL CONTRATO SOCIAL Y SUS ESTATUTOS, SERÁN SOCIOS REGULARES AQUELLOS DE NUEVO INGRESO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS SERÁ FACULTAD DE LA ASAMBLEA GENERAL, QUIEN DECIDIRA SOBRE ESTA SIEMPRE Y CUANDO EL SOLICITANTE PRESENTE SOLICITUD POR ESCRITO, APOYADA POR DOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN LA PONDRÁ A SU CONSIDERACIÓN DE AQUELLA DICHA SOLICITUD DEBERÁ IR ACOMPAÑADA POR SU CÉDULA DE MICROINDUSTRIAL O POR SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

I.- PAGAR EL VALOR DE LAS ACCIONES QUE SUSCRIBAN DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LES SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL.

II.- CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES.

III.- HACER USO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA INTEGRADORA.

IV.- PAGAR A LA EMPRESA LAS CUOTAS Y EL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SEGÚN LOS ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

V.- PERCIBIR LAS UTILIDADES EN LOS TÉRMINOS QUE ARROJE EL BALANCE ANUAL.

VI.- CUMPLIR EN TIEMPO Y CONDICIONES LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS CON LA EMPRESA INTEGRADORA.

VII.- SOLICITAR Y OBTENER DEL CONSEJO, DE LAS COMISIONES Y DE LOS GERENTES, TODA CLASE DE INFORMES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.

VIII.- EJERCITAR Y DESEMPEÑAR CONFORME A LOS ESTATUTOS LOS CARGOS, PUESTOS Y COMISIONES QUE LES ENCOMIENDEN LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO.

IX.- ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES, CON DERECHO PREFERENCIAL, EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

X.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERAN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- LA CALIDAD DE SOCIO SE PIERDE:

- I.- POR MUERTE.
- II.- POR SEPARACIÓN VOLUNTARIA.
- III.- POR EXCLUSIÓN.
- IV.- POR RESOLUCIÓN JUDICIAL.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- SON CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- I.- EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO SOCIAL.
- II.- NEGARSE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, A HACER USO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA INTEGRADORA.
- III.- DEJAR DE TENER LA CALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESCALA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA.
- IV.- CUALQUIERA OTRA QUE SE TRADUZCA EN UN PERJUICIO GRAVE PARA LA SOCIEDAD, A JUICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- LA EXCLUSIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SÓLO PROCEDERÁ POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y A SOLICITUD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL O DE LOS COMISARIOS PREVIA AUDIENCIA DEL INTERESADO O DE LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE PARA QUE ASUMA SU DEFENSA O DE LA QUE NOMBRE LA ASAMBLEA SI EL SOCIO NO HACE LA DESIGNACIÓN. EL SOCIO O SU DEFENSOR TENDRÁ DERECHO A OFRECER LAS PRUEBAS QUE TENGA EN SU DESCARGO Y PARA ALEGAR. RECIBIDAS LAS PRUEBAS Y ESCUCHADOS LOS ALEGATOS, LA ASAMBLEA ACORDARÁ LA EXCLUSIÓN SI RESULTA COMPROBADA ALGUNA DE LAS CAUSAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- EL SOCIO EXCLUIDO DEBERÁ SER LIQUIDADO EN ATENCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL HABER SOCIAL DE LA SOCIEDAD. HASTA EN TANTO NO

CONCLUYAN LAS OPERACIONES DEL EJERCICIO SOCIAL EN CURSO Y SE CONOZCA EL ESTADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD.

CAPÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- LA SOCIEDAD SERÁ REGIDA Y ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO POR SIETE SOCIOS QUE TENDRÁN LAS DENOMINACIONES DE CONSEJEROS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- LOS FUNCIONARIOS ANTES CITADOS DUDARÁN EN SU CARGO POR TIEMPO INDETERMINADO, MIENTRAS NO RENUNCIEN O LA ASAMBLEA NO LES REVOQUE SU NOMBRAMIENTO Y TOMEN POSESIÓN LOS NUEVAMENTE NOMBRADOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- PARA ASEGURAR LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERAN INCURRIR, OTORGARÁN GARANTÍA A SATISFACCIÓN DE LA ASAMBLEA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- EL COMISARIO EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA QUE COMPRUEBE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, A EFECTO DE QUE PUEDA SER INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL LUGAR CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- SALVO PACTO EN CONTRATO, SERÁ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CONSEJERO PRIMERAMENTE NOMBRADO Y A FALTA DE ESTE, EL QUE LE SIGA EN EL ORDEN DE LA DESIGNACIÓN.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- PARA EL FUNCIONAMIENTO LEGAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ ASÍSTIR, POR LO MENOS, LA MITAD DE SUS MIEMBROS Y SUS RESOLUCIONES SERÁN VALIDAS CUANDO SEAN TOMADAS POR LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DECIDIRA CON VOTO DE CALIDAD.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- LOS CARGOS DE CONSEJERO, ADMINISTRADOR Y DE GERENTE SON PERSONALES Y NO PODRÁN DESEMPEÑARSE POR MEDIO DE REPRESENTANTE.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- NO PUEDEN SER CONSEJEROS NI GERENTES LOS QUE CONFORME A LA LEY ESTÉN INHABILITADOS PARA EJERCER EL COMERCIO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- EN CASO DE QUE FALTARE POR CUALQUIER CAUSA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL COMISARIO CONVOCARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONES PARA QUE SE HAGA LA NUEVA DESIGNACIÓN, DEBIENDO VERIFICARSE AQUELLA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- CUANDO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENGA UN INTERÉS OPUESTO AL DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER OPERACION, DEBERÁ MANIFESTARLO A LOS DEMÁS CONSEJEROS Y ABSTENERSE DE TODO DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN. EL PRESIDENTE QUE CONTRAVENGA ESTA DISPOSICIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD; SIENDO APODERADO GENERAL DE LA MISMA PARA ACTOS DE

ADMINISTRACIÓN, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO SÓLO CON LA APROBACIÓN ESPECÍFICA DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONTADAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DEL COGIDO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE LLEGARE A OPERAR LA SOCIEDAD O TENGA QUE ACREDITAR SU EXISTENCIA.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

I.- LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES QUE HAGAN NECESARIAS LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O EN SU CASO, LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE OFRECIEREN.

II.- CELEBRAR, MODIFICAR, RENOVAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, INCLUSO LOS DEL TRABAJO, QUE SEAN NECESARIOS EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

III.- ADQUIRIR LOS BIENES INMUEBLES Y LOS RAICES QUE PERMITAN LAS LEYES, CUANDO FUERE POSIBLE HACERLO PARA LA SOCIEDAD.

IV.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES FEDERALES, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, INCLUSIVE LAS DEL TRABAJO, Y PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO CUANDO LA SOCIEDAD SEA PARTE AGRAVIADA.

V.- CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.

VI.- NOMBRAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD Y DE SER NECESARIO, A UN GERENTE O DIRECTOR GENERAL, CON AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DELEGÁNDOLE FACULTADES NECESARIAS O PROPIAS QUE SU CARGO, CON ARREGLO A LA LEY.

VII.- OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS, DE ACUERDO CON LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE PARA CON LA SOCIEDAD:

I.- DE LA REALIDAD DE LAS APORTACIONES HECHAS POR LOS SOCIOS.

II.- DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS CON RESPECTO A LOS DIVIDENDOS QUE SE PAGUEN A LOS ACCIONISTAS.

III.- DE LA EXISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, CONTROL, REGISTRO, ARCHIVO O INFORMACIÓN QUE PREVENE LA LEY.

IV.- DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- EL GERENTE O DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER PERSONA AJENA A LOS ACCIONISTAS Y TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I.- ADMINISTRAR AMPLIAMENTE LOS NEGOCIOS, BIENES Y FONDOS DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR COBROS Y PAGOS; SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRATAR FINANCIAMIENTOS EN CONDICIONES DE FOMENTO, EL BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS.

II.- CONTRATAR AL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LAS EMPRESAS INTEGRADAS, MISMO QUE DEBERÁ SER CALIFICADO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y AJENO A LA SOCIEDAD.

III.- PROPORCIONAR A SUS ASOCIADAS SERVICIOS:

A) TECNOLÓGICOS, QUE LLEVE SU PRODUCTIVIDAD LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS;

B) DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, QUE INCREMENTEN Y DIVERSIFIQUEN SU PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS INTERNO Y DE EXPORTACIÓN;

C) DE DISEÑO;

D) DE SUBCONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y PROCESOS INDUSTRIALES;

E) QUE, FAVOREZCAN EL EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS;

F) QUE FACILITEN LAS ACTIVIDADES EN COMÚN PARA LAS ASOCIADAS;

G) DE ADQUISICIÓN, EN BENEFICIO DE SUS ADMINISTRADAS Y EN LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES, DE LAS MATERIAS PRIMAS, LOS INSUMOS, LOS ACTIVOS Y TECNOLOGÍA EN COMÚN, NECESARIOS PARA EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

H) TODOS LOS DEMÁS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS INTEGRADAS, COMO SON LOS DE TIPO ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FISCAL, JURÍDICO, INFORMÁTICA, ETC.

IV.- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE LE SEAN REQUERIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

V.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS QUE LE DELEGUE EL CONSEJO, PREVIO A CUERDO DE LA ASAMBLEA.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNO O VARIOS COMISARIOS, TEMPORALES Y REVOCABLES, QUIENES PUEDEN SER SOCIOS O PERSONAS EXTRAÑAS A LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- NO PODRÁN EJERCER EL CARGO DE COMISARIOS:

I.- LOS QUE CONFORME A LA LEY ESTEN INHABILITADOS.

II.- LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.

III.- LOS EMPLEADOS DE AQUELLAS SOCIEDADES QUE SEAN ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN CUESTIÓN POR MÁS DE VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

IV.- LOS PARIENTES CONSANGUÍNEOS DE LOS ADMINISTRADORES, EN LINEA RECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADO, LOS COLATERALES DENTRO DEL CUARTO Y LOS AFINES DENTRO DEL SEGUNDO.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS:

I.- CERCIORARSE DE LA CONSTITUCIÓN Y SUBSISTENCIA DE LOS COMISARIOS.

II.- EXIGIR A LOS ADMINISTRADORES UNA INFORMACIÓN MENSUAL QUE INCLUYA POR LOS MENOS UN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y UN ESTADO DE RESULTADOS.

III.- REALIZAR UN EXÁMEN DE LAS OPERACIONES, DOCUMENTACIÓN, REGISTROS Y DEMAS EVIDENCIAS COMPROBATORIAS, EN EL GRADO Y EXTENSIÓN QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN Y PODER RENDIR FUNDADAMENTE EL DICTÁMEN QUE SE MENCIONA EN EL SIGUIENTE INCISO.

IV.- RENDIR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS UN INFORME RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZÓNABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR EL

DIRECTO GENERAL, A LA PROPIA ASAMBLEA ESTE INFORME DEBERÁ INCLUIR, POR LO MENOS:

A) LA OPINIÓN DE LOS COMISARIOS SOBRE SI LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD SON ADECUADOS Y SUFICIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE LA SOCIEDAD.

B) LA OPINIÓN DE LOS COMISARIOS SOBRE SI ESAS POLÍTICAS Y CRITERIOS HAN SIDO APLICADOS CONSISTENTEMENTE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES.

C) LA OPINIÓN DE LOS COMISARIOS SOBRE SI, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN PRESENTADA REFLEJA EN FORMA VERAZ Y SUFICIENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD.

V.- HACER QUE SE INSERTEN EN LA ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, LOS PUNTOS QUE CREAN PERTINENTES.

VI.- CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN CASO DE OMISIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y EN CUALQUIER OTRO CASO EN QUE LOS JUZGUEN CONVENIENTE.

VII.- ASÍSTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A TODAS LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LAS ASAMBLEAS GENERALES A LAS CUALES DEBERÁN SER CITADOS.

VIII.- EN GENERAL VIGILAR ILIMITADAMENTE Y EN CUALQUIER TIEMPO LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- LOS COMISARIOS DARAN CUENTA SIN DEMORA A LA ASAMBLEA GENERAL, DE CUALQUIER IRREGULARIDAD O DENUNCIA HECHA POR ESCRITO DE HECHOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN, FORMULANDO LAS CONSIDERACIONES Y PROPOSICIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- LOS COMISARIOS SERÁ INDIVIDUALMENTE RESPONSABLES PARA CON LA SOCIEDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS LES IMPONEN.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- LOS COMISARIOS QUE EN CUALQUIER OPERACIÓN TUVIEREN UN INTERÉS OPUESTO DE LA SOCIEDAD, DEBERÁN ABSTENERSE DE TODA INTERVENCIÓN, BAJO LA SANCIÓN DE HACERSE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- SERÁN ELECTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CAUCIONANDO SU MANEJO EN LA MISMA FORMA QUE EL ADMINISTRADOR GENERAL O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CAPÍTULO SEXTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- LOS ADMINISTRADORES TENDRÁN COMO RESPONSABILIDAD, PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

I.- UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO, ASÍ COMO SOBRE LAS POLÍTICAS SEGUIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y EN SU CASO, SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS EXISTENTES.

II.- UN INFORME EN QUE SE DECLAREN Y EXPLIQUEN LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

III.- UN ESTADO QUE MUESTRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO, ES DECIR UN BALANCE GENERAL QUE MUESTRE DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA RESPECTO DE ESTE PERIODO.

IV.- UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL, ACAECIDOS DURANTE EL EJERCICIO. TANTO LOS INFORMES COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE QUE HABLAN LOS APORTADOS ANTERIORES CONTENDRÁN LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE CONTENGAN, AGREGÁNDOSE ELLOS EL INFORME DE LOS COMISARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- EL INFORME DEL QUE HABLA EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁ PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS POR LO MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS QUE HAYA DE DISCUTIRLO. LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES ENTREGUE UNA COPIA DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- QUINCE DÍAS DESPUES DE LA FECHA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HAYA APROBADO EL INFORME ANUAL, DEBERÁN MANDARSE PÚBLICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EN DONDE TENGA SU DOMICILIO LA SOCIEDAD, DEPOSITÁNDOSE CON AUTORIZACIÓN DEL MISMO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO SI HUBIERA FORMULANDO EN TERMINO ALGUNA OPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN EL BALANCE PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE HARÁ LA PÚBLICACIÓN Y DEPÓSITO CON LA ANOTACIÓN RELATIVA AL NOMBRE DE LOS OPOSITORES Y EL NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO.- DE LAS UTILIDADES LIQUIDADAS QUE ARROJEN LOS BALANCES:

I.- SE SEPARARÁ ANUALMENTE EL PORCENTAJE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE ESTE ASCIENDA AL VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, O PARA REINVERSIÓN O PARA FORMAR FONDOS ESPECIALES DE PREVISIÓN O DE RESERVA QUE LA ASAMBLEA ACUERDE FORMAR CON ARREGLO A CUALQUIER REFORMA LEGAL.

II.- EL EXCEDENTE SE DIVIDIRÁ ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- LOS SOCIOS FUNDADORES NO SE RESERVAN PARTICIPACION ESPECIAL, ALGUNA DE LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD, POR SU CARACTER COMO TALES.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- SI HUBIERE PERDIDAS SERÁN DISTRIBUIDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES HASTA EL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- LOS EJERCICIOS SOCIALES SERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CON EXCEPCIÓN DEL PRIMERO QUE COMENZARA DESDE ESTA FECHA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL

AÑO EN CURSO. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ ACORDAR EL CAMBIO DE ESTAS FECHAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, DE MANERA TAL QUE EL PERIODO DE CADA EJERCICIO COMPENDA DOCE MESES.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD; PODRÁ ACORDAR Y RATIFICAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES DE ESTA Y SUS RESOLUCIONES SERÁN CUMPLIDAS POR LA PERSONA QUE ELLA MISMA DESIGNE O A FALTA DE DESIGNACIÓN, POR EL ADMINISTRADOR GENERAL O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- LOS ACCIONISTAS CELEBRARÁN ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, REUNIÉNDOSE EN EL DOMICILIO SOCIAL SALVO LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE CELEBRARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, PARA TRATAR ADEMÁS DE LOS ASUNTOS INDICADOS EN LA ORDEN DEL DÍA, LOS SIGUIENTES:

I.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DESPUES DE OIDO EL INFORME DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES Y DEL COMISARIO.

II.- NOMBRAR EN SU CASO, ADMINISTRADOR GENERAL, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O COMISARIOS.

III.- DETERMINAR LOS EMOLUMENTOS DE LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y UTILIDADES.

IV.- ADMITIR Y EXCLUIR A LOS SOCIOS EN TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.- LA ASAMBLEA ORDINARIA SE REUNIRÁ DENTRO DE LOS CUATRO MESES QUE SIGAN A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO SOCIAL.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.- LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN PARA TRATAR CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO.- LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁ HECHA POR LOS CONSEJEROS O EN SU CASO POR EL COMISARIO, DEBIÉNDOSE PÚBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHO DOMICILIO, CON POR LO MENOS DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE VERIFICARÁ LA ASAMBLEA. DICHA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER LA ORDEN DEL DÍA Y SERÁ FIRMADA POR EL CONVOCANTE. SI TODOS LOS SOCIOS ESTUVIEREN REUNIDOS, LA ASAMBLEA PODRÁ CELEBRARSE Y SE CONSIDERARÁN VALIDAS SUS RESOLUCIONES, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA FORMA EN QUE HUBIEREN SIDO CITADOS LOS ACCIONISTAS.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO.- EN CASO DE CONVOCATORIA, SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE REUNIDA UNA ASAMBLEA ORDINARIA, CUANDO ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL Y LAS RESOLUCIONES SÓLO SERÁN VALIDAS CUANDO SE TOMEN POR MAYORÍA DE LOS VOTOS PRESENTES.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO.- SI LA ASAMBLEA NO PUDIERE CELEBRARSE EL DÍA SEÑALADO PARA SU REUNIÓN, SE HARÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA CON EXPRESIÓN DE ESTA CIRCUNSTANCIA Y EN LA JUNTA SE RESOLVERA SOBRE LOS ASUNTOS INDICADOS EN LA ORDEN DEL DÍA, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO.- LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE INSTALARÁN LEGITIMAMENTE EN VIRTUD DE LA PRIMERA CONVOCATORIA SI CONCURRIERE EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y EN VIRTUD DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, SI ESTA PRESENTE CUANDO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DE DICHO CAPITAL.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO.- SI NO PUDIEREN TRATARSE TODOS LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN LA ORDEN DEL DÍA EN LA FECHA SEÑALADA POR LA ASAMBLEA, ESTA PODRÁ CONTINUARSE EN SESIONES POSTERIORES, EN LOS DÍAS ACORDADOS POR AQUELLA, SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO.- LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR POR MANDATARIOS, YA SEAN QUE PERTENEZCAN O NO A LA SOCIEDAD. ESTA REPRESENTACIÓN DEBERÁ SER POR ESCRITO, NO PUDIENDO SER MANDATARIOS LOS ADMINISTRADORES NI LOS COMISARIOS.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO.- PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD O EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERA ANTICIPADAMENTE EN LOS CASOS PREVISTOS POR LOS INCISOS II, IV, Y V DE ARTÍCULO 229 DE LA LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O DE ALGÚN PRECEPTO LEGAL DE REFORMA O CUANDO ASÍ LO ACUERDE UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEXTO.- DISUELTA LA SOCIEDAD, LA ASAMBLEA DESIGNARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS A UN LIQUIDADOR O LIQUIDADORES FIJÁNDOLES PLAZO PARA EL EJERCICIO A SU CARGO Y LA RETRIBUCIÓN QUE HABRA DE CORRESPONDERLES.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO.- EL LIQUIDADOR PRACTICARÁ LA LIQUIDACIÓN CON ARREGLO A ESTAS BASES:

I.- CONCLUIRÁ LAS OPERACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN QUEDADO PENDIENTES AL TIEMPO DE LA DISOLUCIÓN.

II.- COBRARÁ LO QUE SE DEBA A LA SOCIEDAD Y PAGAR LO QUE ELLA DEBA.

III.- PODRÁ VENDER LOS BIENES DE LA SOCIEDAD LIQUIDARÁ A CADA SOCIO SU HABER SOCIAL.

IV.- PRACTICARÁ EL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN QUE DEBERÁ SOMETERSE A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SOCIOS, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD. UNA VEZ APROBADO ESTE BALANCE SE DEPOSITARÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO.

V.- CONCLUIDA LA LIQUIDACIÓN, DEBERÁ OBTENER DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO.- DURANTE LA LIQUIDACIÓN SE REUNIRÁ LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA ESCRITURA DESEMPEÑANDO EL LIQUIDADOR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL DIRECTOR GENERAL EN SU CASO. EL COMISARIO CONTINUARÁ EN SUS FUNCIONES DURANTE TODO EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO.- LO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL, DE SOCIEDADES MERCANTILES, A LO ESTABLECIDO EN EL PACTO SOCIAL O A LA LEY APLICABLE DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO SOCIAL.

STACIONAMIENTO SOLO PARA NUESTROS CLIENTES

NADIE COMPITE CON NUESTRA CALIDAD DE
IMPRESION Y TIEMPO DE ENTREGA, COMPRUEBELO!

O TENEMOS SUCURSALES

TESIS PROFESIONALES

TESINAS • MEMORIAS • INFORMES
8 DE JULIO No. 13
(ENTRE PEDRO MORENO Y MORELOS)

TELS. **614-01-22**
613-61-42

GUADALAJARA, JAL.

PASAMOS TUS TESIS
EN MAQUINA IBM



copi • offset
(TIROS CORTOS AL INSTANTE)

